



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

29 DE DICIEMBRE DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 5848

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022,
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



"2021: Año de la Independencia".

Ciudadana Anahí Olán Marínez.	Tercera Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Patricia Nayeli de la Cruz López.	Cuarta Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Juana María García Hernández.	Quinta Regidora:	A FAVOR

Continuando en el uso de la voz, el Ciudadano Secretario: Ciudadana Presidenta Municipal, le informo que, conforme al registro de votación realizado, la autorización de refrendo y ratificación del Acuerdo de Coordinación y Colaboración, Celebrado entre el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) y el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; ha sido aprobado por unanimidad, por lo que este punto del orden del día ha sido desahogado, por lo que le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta. -----

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario, desahogado el punto en moción, le instruyo para que haga las anotaciones correspondientes en el Acta, y turnar este punto de acuerdo a la dependencia correspondiente y continúe usted con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

SEXTO. - En uso de la voz, el Secretario manifiesta: Ciudadana Presidenta el siguiente punto corresponde al Análisis y Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2022, que permitan al Municipio dar Cumplimiento a las Necesidades Primordiales que Demanda la Ciudadanía del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Por lo que le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta. -----

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadanos Regidores, se somete al análisis y aprobación de este Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2022, que permitan al Municipio dar Cumplimiento a las Necesidades Primordiales que Demanda la Ciudadanía del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para dar cumplimiento a lo establecido en los con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, Fracción VI, Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Artículo 29, Fracción V y 65 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y en virtud de que fue circulado con anterioridad para conocimiento de los Ciudadanos Regidores de este Honorable Cabildo; se omite la lectura del mismo; por lo que instruyo al Ciudadano Secretario para que someta a consideración de los Señores Regidores su aprobación. Le cedo el uso de la palabra. -----

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ,
TABASCO.**

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN VI, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PARA EL AÑO 2022

(Handwritten signatures and initials on the right margin)



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



"2021: Año de la Independencia".

DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS QUE EN SEGUIDA SE EXPONEN:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que los Artículos 115, Fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos, sobre las bases de sus ingresos estimados.

SEGUNDO. - Que, para tal efecto, se envió al H. Congreso del Estado para aprobación la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, por un monto de \$411,803,085.81, el cual fue aprobado por el Honorable Cabildo de Jalpa de Méndez, Tabasco, en Sesión Extraordinaria Número Tres (03) celebrada el día Veintiocho (28) de Octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

TERCERO. - Que el presupuesto de egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia de Política Económica del Gobierno Municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la Ciudadanía del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, por lo que, los recursos previstos en el Presupuesto de Egreso para el año 2022, se cumplirán con las acciones que permitan las respuestas a las necesidades de sus habitantes.

CUARTO. - Que la importancia de analizar las condiciones económicas prevaletientes en los conceptos Nacional y Estatal para tomar decisiones del Municipio respecto de los Ingresos que el Ayuntamiento puede obtener así como la aplicación del gasto público en marco de una cultura de rendición de cuenta y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública sustentada en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los recursos públicos, han sido los elementos fundamentales considerados en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

QUINTO. - Que partir de la adopción del Ayuntamiento de la gestión pública para resultados, el Presupuesto basado en resultados (PBR) y el sistema de evaluación del desempeño (SED), se establecieron las directrices para definir los programas presupuestarios que integran el Proyecto de Presupuestos de Egresos Municipal 2022.

El marco de la aplicación de la técnica del presupuesto basado en resultados, permitió la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal que aquí se presenta, vinculando los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramienta de planeación estratégica que generan los indicadores estratégicos y de gestión que permitan evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

SEXTO. - Así mismo, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, reitera el compromiso de la presente Administración Municipal de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

SEPTIMO. - Que en atención a lo previsto por el Artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su Fracción III; el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a aprobación del Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

2021
 27/12/21
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



"2021: Año de la Independencia".

OCTAVO. - Que uno de los objetivos de esta Administración es la optimización de los recursos Municipales, para ser destinados a un mayor número de obras y servicios públicos para los habitantes de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Someto a consideración de este Honorable cabildo el siguiente:



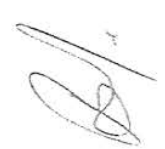
ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba el presupuesto de egresos del municipio de Jalpa de Méndez, tabasco, para el ejercicio 2022, para quedar como sigue:

Para lo cual ha destinado un monto de \$411,803,085.81 mil, desglosado en los siguientes programas presupuestarios por unidades responsables:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ

UNIDAD RESPONSABLE/PROG. PRESUP.		TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
		411,803,085.81	411,547,644.81	255,441.00
01	PRESIDENCIA	12,845,671.00	12,845,671.00	0.00
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	12,845,671.00	12,845,671.00	0.00
02	E029 PROTECCION CIVIL	796,989.00	736,989.00	60,000.00
	F030 FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	70,000.00	70,000.00	0.00
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	18,902,266.00	18,902,266.00	0.00
03	DIRECCIÓN DE FINANZAS	12,086,336.00	12,086,336.00	0.00
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	8,990,914.00	8,990,914.00	0.00
	P002 PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	500,000.00	500,000.00	0.00
	P022 HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	2,595,422.00	2,595,422.00	0.00
04	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	112,495,085.48	112,495,085.48	0.00
	P003 PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	112,495,085.48	112,495,085.48	0.00
05	CONTRALORIA MUNICIPAL	3,339,647.00	3,339,647.00	0.00
	O001 EVALUACION Y CONTROL	2,639,647.00	2,639,647.00	0.00
	P018 EVALUACION DEL DESEMPEÑO	700,000.00	700,000.00	0.00
06	DIRECCIÓN DE DESARROLLO	10,745,639.00	10,745,639.00	0.00
	E053 SERVICIOS A RASTROS	1,978,488.00	1,978,488.00	0.00
	F032 FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	34,948.00	34,948.00	0.00
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	8,732,203.00	8,732,203.00	0.00
07	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	3,333,477.00	3,333,477.00	0.00
	F034 FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	2,499,500.00	2,499,500.00	0.00
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	833,977.00	833,977.00	0.00
08	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	15,599,175.00	15,599,175.00	0.00



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



"2021: Año de la Independencia".

	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	3,414,569.00	3,414,569.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	12,184,606.00	12,184,606.00	0.00
09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	24,934,814.00	24,934,814.00	0.00
	F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	4,883,256.00	4,883,256.00	0.00
	F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	396,000.00	396,000.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	19,855,558.00	19,855,558.00	0.00
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	53,141,472.33	52,946,031.33	195,441.00
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	21,598,610.00	21,598,610.00	0.00
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	195,441.00	0.00	195,441.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	31,347,421.33	31,347,421.33	0.00
11		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	61,089,290.00	61,089,290.00	0.00
	E046	SALVA GUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	61,089,290.00	61,089,290.00	0.00
12		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	3,825,450.00	3,825,450.00	0.00
	E019	VIGILANCIA DE TRANSITO	3,825,450.00	3,825,450.00	0.00
13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	13,581,445.00	13,581,445.00	0.00
	L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	8,939,580.00	8,939,580.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,641,865.00	4,641,865.00	0.00
14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	3,170,235.00	3,170,235.00	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,395,489.00	1,395,489.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,774,746.00	1,774,746.00	0.00
15		DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	2,188,628.00	2,188,628.00	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	13,294.00	13,294.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,175,334.00	2,175,334.00	0.00
16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	40,163,063.00	40,163,063.00	0.00
	E004	PROTECCION AL AMBIENTE	30,500.00	30,500.00	0.00
	E042	CAMBIO CLIMATICO	55,000.00	55,000.00	0.00
	E046	SALVA GUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	475,000.00	475,000.00	0.00
	E048	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	30,777,732.00	30,777,732.00	0.00
	F021	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	50,000.00	50,000.00	0.00
	F022	DESARROLLO ENERGETICO SUSTENTABLE	100,000.00	100,000.00	0.00
	K013	INFRAESTRUCTURA PARA LA PROTECCION DEL AMBIENTE	6,000,000.00	6,000,000.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,674,831.00	2,674,831.00	0.00
18		COORDINACIÓN DEL DIF	19,494,403.00	19,494,403.00	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	400,000.00	400,000.00	0.00

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'J. A. ...' and several other initials.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



"2021: Año de la Independencia".

F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	4,455,000.00	4,455,000.00	0.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	14,639,403.00	14,639,403.00	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022
H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO	TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS)	PRESUPUESTO TOTAL (PESOS)
					411,803,085.81
GASTO CORRIENTE				411,547,644.81	
	1000	SERVICIOS PERSONALES	218,857,219.00		
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,149,838.33		
	3000	SERVICIOS GENERALES	49,605,459.00		
	4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,317,349.00		
OTRAS INVERSIONES					
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	107,617,779.48		
	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	6,000,000.00		
GASTO DE CAPITAL				255,441.00	
	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	255,441.00		

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the bottom and a circled signature above it.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022
H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
02	CONVENIOS	3,600,071.96
	CONVENIO TRANSITO	2,201,288.63
	CONVENIO SEDENER	1,398,783.33
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	12,835,068.45
	RAMO 23 HIDROCARBUROS MARITIMOS	6,249,701.75
	RAMO 23 HIDROCARBUROS TERRESTRES	5,449,892.20
	FONDO FEIEF	1,135,474.50
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	134,435,771.86
	Fondo III	60,756,516.73
	Fondo IV	62,979,892.02
	Fise	10,697,363.11
60	PARTICIPACIONES	241,776,734.30
	Participaciones	226,164,373.00
	Fondo ISR	10,546,986.23
	Fondo ISN	5,065,375.07
66	INGRESOS DE GESTIÓN	19,155,439.24
	TOTAL	411,803,085.81



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



"2021: Año de la Independencia".

Con fundamento en los artículos 9, y IX, 14 Y 61, Fracción II. Último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para Transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, se emiten los siguientes formatos para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del presupuesto de Egresos.

H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL GENERAL	411,803,085.81
SERVICIOS PERSONALES	218,857,219.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	66,548,572.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	3,073,770.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	78,869,539.00
SEGURIDAD SOCIAL	18,698,860.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	41,791,514.00
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	9,874,964.00
	21,149,838.33
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,486,564.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	669,576.00
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	40,000.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	520,681.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	127,597.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,930,454.33
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	6,606,500.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,768,466.00
SERVICIOS GENERALES	49,605,459.00
SERVICIOS BÁSICOS	22,653,065.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3,579,540.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	5,150,847.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	871,659.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	637,061.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,467,600.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	220,378.00

A-044



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



"2021: Año de la Independencia".

SERVICIOS OFICIALES	5,085,709.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	8,939,580.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,317,349.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	100,000.00
AYUDAS SOCIALES	8,217,349.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	255,441.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	195,441.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	60,000.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	107,617,779.48
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	107,617,779.48
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	6,000,000.00
CONVENIOS	6,000,000.00

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022
H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO**

	TOTAL	411,803,085.81
GASTO CORRIENTE		411,547,644.81
OTRAS INVERSIONES		113,617,779.48
GASTO DE CAPITAL		255,441.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022
H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

CLAVE/UNI.RESP.	PROG. PRESUP./ PROYECTOS	DESCRIPCION	TOTAL
		TOTAL	411,803,085.81
01		PRESIDENCIA	12,845,671.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	12,845,671.00
	C0001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	12,845,671.00
02		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	19,769,255.00
	F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	70,000.00
	C0050	CELEBRACION DE EVENTOS CIVICOS	20,000.00
	C0065	FIESTAS PATRIAS	50,000.00
	E029	RPROTECCION CIVIL	796,989.00
	C0048	CONVENIO DE COLABORACION DEL ATLAS DE RIESGO	736,989.00
	A0002	ADQUISICIONES DE BIENES PARA PROTECCION CIVIL	60,000.00


**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**


"2021: Año de la Independencia".

	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	18,902,266.00	
	C0022	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	1,904,809.00	
	C0026	GASTOS DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL	3,825,110.00	
	C0002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	13,172,347.00	
03		DIRECCIÓN DE FINANZAS	12,086,336.00	
		PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	500,000.00	
	P002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
	C0087	DIVERSAS COLONIAS (TITULACION)	500,000.00	
	P022	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	2,595,422.00	
	C0047	CONVENIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL	500,000.00	
	C0089	PROGRAMA DE ESTIMULOS FISCALES	600,000.00	
	C0024	GASTO DE OPERACION DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION (REGLAMENTO).	606,603.00	
	C0025	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE CATASTRO.	888,819.00	
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	8,990,914.00	
	C0003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.	8,990,914.00	
04		DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	112,495,085.48	
	P003	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	112,495,085.48	
	C0091	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS CT	299,060.63	
	C0081	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS FEIEF	1,135,474.50	
	C0080	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS FONDO IV	1,890,602.02	
	C0076	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS IG	4,601,815.24	
	C0083	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS FISN	5,065,375.07	
	C0078	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS R23 TERRESTRES	5,449,892.20	
	C0004	GASTOS DE OPERACION DE PROGRAMACION.	5,800,298.00	
	C0077	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS R23 MARITIMAS	6,249,701.75	
	C0082	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS FISR	10,546,986.23	
	C0084	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS FISE	10,697,363.11	
	C0079	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS R33 FONDO III	60,758,516.73	
05		CONTRALORIA MUNICIPAL	3,339,647.00	
	P018	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	700,000.00	
	C0059	EVALUACION DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS FEDERALES	700,000.00	
	O001	EVALUACION Y CONTROL	2,639,647.00	
	C0005	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	2,639,647.00	
06		DIRECCIÓN DE DESARROLLO	10,745,639.00	
	F032	FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	34,948.00	


**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**


"2021: Año de la Independencia".

	C0017	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA.	34,948.00	
	E053	SERVICIOS A RASTROS	1,978,488.00	
	C0031	GASTOS DE OPERACION DEL RASTRO MUNICIPAL.	1,978,488.00	
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	8,732,203.00	
	C0006	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.	8,732,203.00	
07		DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	3,333,477.00	
	F034	FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	2,499,500.00	
	C0069	TALLER ARTESANAL	40,000.00	
	C0070	EVENTO COCINA TRADICIONAL	54,500.00	
	C0060	APOYO PRODUCCION ARTESANAL	100,000.00	
	C0055	FERIA ULICHE	130,000.00	
	C0052	ATARDECER TURISTICO	175,000.00	
	C0066	6TO FESTIVAL DE LA BUTIFARRA DESDE CASA *LEGADO DE SABOR Y TRADICION*	2,000,000.00	
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	833,977.00	
	C0007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.	833,977.00	
08		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	15,599,175.00	
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	3,414,569.00	
	C0021	GASTOS DE OPERACION DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	3,414,569.00	
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	12,184,606.00	
	C0008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	12,184,606.00	
09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	24,934,814.00	
	F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	4,883,256.00	
	C0073	TOURS RECREATIVOS NIÑOS Y NIÑAS	32,086.00	
	C0041	CONCURSOS LECTURA, AJEDREZ, DIBUJO Y POESIA, MUESTRA PERIODICOS	37,060.00	
	C0072	DIA DE MUERTOS Y CONCURSO PINTURA PANTEONES	87,754.00	
	C0062	DIA DEL PADRE	100,000.00	
	C0045	CELEBRACION DE EVENTOS CIVICOS	200,000.00	
	C0034	CELEBRACION DE FERIAS COMUNITARIAS	427,113.00	
	C0074	FERIA NAVIDEÑA	600,000.00	
	C0035	FESTIVAL DE LA FUNDACION DE JALPA DE MENDEZ	1,399,243.00	
	C0033	APOYO CON BECAS A ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	2,000,000.00	
	F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	396,000.00	
	C0044	CHAPEO UNIDADES DEPORTIVAS	109,000.00	


**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**


"2021: Año de la Independencia".

	C0043	SUMINISTROS DE MATERIALES Y UNIFORMES DEPORTIVOS	127,000.00	
	C0042	PROGRAMA GENERAL DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	160,000.00	
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	19,655,558.00	
	C0027	GASTO DE OPERACION DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.	4,513,644.00	
	C0009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION (DECUR).	15,141,914.00	
10	M001	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	53,141,472.33	
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	31,347,421.33	
	C0068	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	500,000.00	
	C0085	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACION DEL PARQUE VEHICULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO RECURSOS EN ESPECIE VALES DE COMBUSTIBLES (CONVENIOS SEDENER)	1,398,783.33	
	C0010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	29,448,638.00	
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	21,598,610.00	
	C0088	PAGO ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS Y ALUMBRADO PUB.	21,598,610.00	
	K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	195,441.00	
	A0001	ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS PARA UNA ADMINISTRACION EFICIENTE	195,441.00	
11	E046	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA SALVA GUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	61,089,290.00	
	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	21,598,610.00	
	C0086	GASTOS DE OPERACION DIR. SEGURIDAD PUBLICA FIV	39,490,680.00	
12	E019	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO VIGILANCIA DE TRANSITO	3,825,450.00	
	C0090	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE TRANSITO	1,902,228.00	
	C0012	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO.	1,923,222.00	
13	M001	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	13,581,445.00	
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,641,865.00	
	C0013	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	4,641,865.00	
	L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	8,939,580.00	
	C0020	PAGO DE OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	8,939,580.00	
14	F027	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	3,170,235.00	
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,395,489.00	
	C0036	APOYO ASISTENCIA SOCIAL PERSONAS ESCASOS RECURSOS	12,000.00	
	C0039	APOYO PARA MEJORAR LA ECONOMIA FAMILIAR (TRICICLOS)	130,000.00	


**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**


"2021: Año de la Independencia".

C0037	APOYO CON DESPENSAS PARA PERSONAS ESCASOS RECURSOS	223,489.00
C0038	APOYO CON LAMINAS A PERSONAS DE LAS DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO	250,000.00
C0040	APOYOS ECONOMICOS	250,000.00
C0051	APOYO ASISTENCIAL ALIMENTARIO CON DESPENSAS A LAS FAMILIAS DE DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	530,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,774,746.00
C0014	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	1,774,746.00
	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	2,188,628.00
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	13,294.00
C0063	FERIA DE SERVICIOS	1,342.00
C0067	DIA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER	5,976.00
C0071	DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	5,976.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,175,334.00
C0015	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER.	2,175,334.00
	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	40,163,063.00
E004	PROTECCION AL AMBIENTE	30,500.00
C0061	DIA DEL MEDIO AMBIENTE	30,500.00
E042	CAMBIO CLIMATICO	55,000.00
C0058	CAMPAÑA DE REFORESTACION	55,000.00
E046	SALVA GUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	475,000.00
C0049	MANTENIMIENTO CAMIONES RECOLECTORES	475,000.00
E048	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	30,777,732.00
C0028	GASTO DE OPERACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS.	30,777,732.00
F021	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	50,000.00
C0053	TALLERES Y CAMPAÑAS EDUCACION AMBIENTAL	50,000.00
F022	DESARROLLO ENERGETICO SUSTENTABLE	100,000.00
C0064	APOYO DE ESTUFAS Y BAÑOS	100,000.00
K013	INFRAESTRUCTURA PARA LA PROTECCION DEL AMBIENTE	6,000,000.00
C0092	PRIMERA ASIGNACION PRESUPUESTARIA PARA CREACION PARAMUNICIPAL	6,000,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,674,831.00
C0016	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION	2,674,831.00

15

16

L.O.A.L.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



"2021: Año de la Independencia".

		AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	
18		COORDINACIÓN DEL DIF	19,494,403.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	400,000.00
	C0046	BRIGADAS COMUNITARIAS	400,000.00
	F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	4,455,000.00
	C0056	DIA DE LA ENFERMERA	355,000.00
	C0075	DIA DE REYES	1,000,000.00
	C0054	DIA DEL NIÑO	1,100,000.00
	C0057	DIA DE LA MADRE	2,000,000.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	14,639,403.00
	C0029	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACION (DIF)	2,010,179.00
	C0030	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE MEJORAMIENTO A LA COMUNIDAD (DIF)	2,751,693.00
	C0023	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION (UBR) (DIF)	3,909,485.00
	C0018	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	5,968,046.00

Handwritten signatures and initials on the right side of the budget table.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Una vez entrando en vigor este Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, se deroga el publicado en el Periódico Oficial del Estado edición No. 8172, Suplemento "L-L" de fecha 30 Diciembre del año 2020 y demás ordenamientos legales que se opongan a este, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 86 Fracción VIII y 47 Primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena la publicación del presente en el Periódico Oficial de Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, a la brevedad posible, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tabasco.

TERCERO. - La Presidenta Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Handwritten signature of C. Nuris López Sánchez

C. Nuris López Sánchez
 Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento
 Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
 y Primera Regidora.
 2021-2024.


Handwritten signatures and initials on the right side of the text blocks.

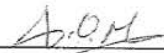


SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



"2021: Año de la Independencia".

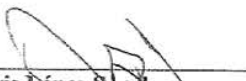

C. Manuel Pérez Ricárdez.
 Síndico de Hacienda
 y Segundo Regidor.



C. Anahí Olán Martínez
 Tercera Regidora.


C. Patricia Nayeli de la Cruz López
 Cuarta Regidora.


C. Juana María García Hernández
 Quinta Regidora.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


C. Nuris López Sánchez
 Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento
 Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
 y Primera Regidora.
 2021-2024.


C. Juan Enrique Ayala Muñoz
 Secretario del Honorable Ayuntamiento
 Constitucional
 de Jalpa de Méndez, Tabasco.
 2021-2024.

En uso de la voz, el Ciudadano Secretario: Con su permiso Ciudadana Presidenta; procedo en este momento a poner a consideración y aprobación el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2022, que permitan al Municipio dar cumplimiento a las Necesidades Primordiales que Demanda la Ciudadanía del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Por lo que solicito de manera respetuosa a los Ciudadanos Regidores integrantes del Honorable Cabildo procedan a emitir su voto, solicitando que se sirvan levantar la mano y de viva voz manifiesten el sentido de su voto que podrá ser **A FAVOR O EN CONTRA**. Procedo de inmediato a tomar nota:

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
Ciudadana Nuris López Sánchez.	Presidenta Municipal y Primera Regidora:	A FAVOR
Ciudadano Manuel Pérez Ricárdez.	Síndico de Hacienda y Segundo Regidor:	A FAVOR
Ciudadana Anahí Olán Martínez.	Tercera Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Patricia Nayeli de la Cruz López.	Cuarta Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Juana María García Hernández.	Quinta Regidora:	A FAVOR



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



"2021: Año de la Independencia".

Continuando en el uso de la voz, el Ciudadano Secretario: Ciudadana Presidenta Municipal, le informo que, conforme al registro de votación realizado, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2022, que permitan al Municipio dar Cumplimiento a las Necesidades Primordiales que Demanda la Ciudadanía del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; ha sido aprobado por unanimidad, por lo que este punto del orden del día ha sido desahogado, por lo que le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta.

A.O.M.

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario, desahogado el punto en moción, le instruyo para que haga las anotaciones correspondientes en el Acta, y turnar este punto de acuerdo a la dependencia correspondiente y continúe usted con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

(Handwritten signature)

SÉPTIMO. - En uso de la voz, el Secretario manifiesta: Ciudadana Presidenta el siguiente punto corresponde al Análisis y Aprobación del Tabulador de Prestaciones Ordinarias Mensuales Netas, Prestaciones Extraordinarias Mensuales Netas y Percepciones Extraordinarias Trimestrales Netas de los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. Por lo que le cedo el uso de la palabra.

(Handwritten signature)

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadanos Regidores con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 65 fracción II de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, presento ante ustedes el Tabulador de Prestaciones Ordinarias Mensuales Netas, Prestaciones Extraordinarias Mensuales Netas y Percepciones Extraordinarias Trimestrales Netas de los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, y en virtud de que fue circulado con anterioridad para conocimiento de los Ciudadanos Regidores de este Honorable Cabildo; se omite la lectura del mismo, por lo que instruyo al Ciudadano Secretario para que someta a consideración de los Señores Regidores su aprobación. Le cedo el uso de la palabra.

(Handwritten signature)

ACUERDO

PUNTO ÚNICO: Se aprueba y expide el Tabulador de Prestaciones Ordinarias Mensuales Netas, Prestaciones Extraordinarias Mensuales Netas y Percepciones Extraordinarias Trimestrales Netas de los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, abrogándose el anterior, para quedar como sigue:

(Handwritten signature)

CATEGORIA	PRESTACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS		PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS TRIMESTRALES NETAS	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$6,000.00	\$98,000.00	\$1,000.00	\$48,333.00	\$7,000.00	\$148,333.00	\$1,000.00	\$99,000.00
SINDICO DE HACIENDA	\$6,000.00	\$75,000.00	\$1,000.00	\$37,500.00	\$7,000.00	\$112,500.00	\$1,000.00	\$84,000.00
REGIDOR	\$6,000.00	\$84,000.00	\$1,000.00	\$32,122.00	\$7,000.00	\$96,122.00	\$1,000.00	\$90,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$4,500.00	\$64,000.00	\$1,000.00	\$32,122.00	\$5,500.00	\$96,122.00	\$1,000.00	\$86,000.00
CONTRALOR	\$4,500.00	\$64,000.00	\$1,000.00	\$32,122.00	\$5,500.00	\$96,122.00	\$1,000.00	\$86,000.00
DIRECTOR	\$4,500.00	\$64,000.00	\$1,000.00	\$32,122.00	\$5,500.00	\$96,122.00	\$1,000.00	\$86,000.00
COORDINADOR A	\$4,500.00	\$64,000.00	\$1,000.00	\$32,122.00	\$5,500.00	\$96,122.00	\$1,000.00	\$86,000.00



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



"2021: Año de la Independencia".

ASESOR	\$4,000.00	\$58,000.00	\$1,000.00	\$29,189.00	\$5,000.00	\$87,189.00	\$1,000.00	\$83,000.00
SUBCONTRALOR	\$4,000.00	\$58,000.00	\$1,000.00	\$29,189.00	\$5,000.00	\$87,189.00	\$1,000.00	\$82,000.00
SUBDIRECTOR	\$4,000.00	\$58,000.00	\$1,000.00	\$29,189.00	\$5,000.00	\$87,189.00	\$1,000.00	\$82,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	\$4,000.00	\$45,000.00	\$1,000.00	\$22,833.00	\$5,000.00	\$67,833.00	\$1,000.00	\$62,000.00
SECRETARIO TECNICO	\$4,000.00	\$45,000.00	\$1,000.00	\$22,833.00	\$5,000.00	\$67,833.00	\$1,000.00	\$60,000.00
SECRETARIO PRIVADO	\$4,000.00	\$43,000.00	\$1,000.00	\$21,856.00	\$5,000.00	\$64,856.00	\$1,000.00	\$60,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$4,000.00	\$43,000.00	\$1,000.00	\$21,856.00	\$5,000.00	\$64,856.00	\$1,000.00	\$60,000.00
JUEZ CALIFICADOR	\$4,000.00	\$43,000.00	\$1,000.00	\$21,856.00	\$5,000.00	\$64,856.00	\$1,000.00	\$60,000.00
COORDINADOR	\$4,000.00	\$43,000.00	\$1,000.00	\$21,856.00	\$5,000.00	\$64,856.00	\$500.00	\$60,000.00
COORDINADOR B	\$4,000.00	\$43,000.00	\$1,000.00	\$21,856.00	\$5,000.00	\$64,856.00	\$500.00	\$60,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$3,900.00	\$41,000.00	\$1,000.00	\$20,878.00	\$4,900.00	\$61,878.00	\$500.00	\$60,000.00
JEFE DE AREA	\$3,400.00	\$39,000.00	\$500.00	\$19,900.00	\$3,900.00	\$56,900.00	\$500.00	\$75,000.00
JEFE DE PROYECTOS	\$3,300.00	\$36,000.00	\$500.00	\$18,433.00	\$3,800.00	\$54,433.00	\$500.00	\$73,000.00
SUPERVISOR	\$3,300.00	\$36,000.00	\$500.00	\$18,433.00	\$3,800.00	\$54,433.00	\$500.00	\$73,000.00
MEDICO	\$3,300.00	\$36,000.00	\$500.00	\$18,433.00	\$3,800.00	\$54,433.00	\$500.00	\$73,500.00
PSICOLOGO	\$3,300.00	\$35,000.00	\$500.00	\$17,944.00	\$3,800.00	\$52,944.00	\$500.00	\$73,500.00
NOTIFICADOR	\$3,200.00	\$34,500.00	\$500.00	\$17,700.00	\$3,700.00	\$52,200.00	\$500.00	\$70,800.00
INSTRUCTOR	\$3,200.00	\$34,500.00	\$500.00	\$17,700.00	\$3,700.00	\$52,200.00	\$100.00	\$70,000.00
INSPECTOR	\$3,200.00	\$34,500.00	\$500.00	\$17,700.00	\$3,700.00	\$52,200.00	\$100.00	\$70,000.00
CABO	\$3,200.00	\$34,500.00	\$500.00	\$17,700.00	\$3,700.00	\$52,200.00	\$100.00	\$70,000.00
CAPTURISTA	\$3,200.00	\$34,500.00	\$500.00	\$17,700.00	\$3,700.00	\$52,200.00	\$100.00	\$70,000.00
OFICIAL	\$2,800.00	\$26,000.00	\$100.00	\$13,544.00	\$2,900.00	\$39,544.00	\$100.00	\$65,000.00
SUBOFICIAL	\$2,800.00	\$26,000.00	\$100.00	\$13,544.00	\$2,900.00	\$39,544.00	\$100.00	\$65,000.00
AUXILIAR CONTABLE	\$2,800.00	\$26,000.00	\$100.00	\$13,544.00	\$2,900.00	\$39,544.00	\$100.00	\$65,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$2,800.00	\$26,000.00	\$100.00	\$13,544.00	\$2,900.00	\$39,544.00	\$100.00	\$65,000.00
MAESTRO DE ARTES	\$2,800.00	\$26,000.00	\$100.00	\$13,544.00	\$2,900.00	\$39,544.00	\$100.00	\$65,000.00
TERAPISTA	\$2,800.00	\$26,000.00	\$100.00	\$13,544.00	\$2,900.00	\$39,544.00	\$100.00	\$65,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	\$2,800.00	\$26,000.00	\$100.00	\$13,544.00	\$2,900.00	\$39,544.00	\$100.00	\$65,000.00
BIBLIOTECARIA	\$2,800.00	\$26,000.00	\$100.00	\$13,544.00	\$2,900.00	\$39,544.00	\$100.00	\$65,000.00
MAESTRO(A) PARAESCOLAR	\$2,800.00	\$26,000.00	\$100.00	\$13,544.00	\$2,900.00	\$39,544.00	\$100.00	\$65,000.00
CARPINTERO	\$2,800.00	\$26,000.00	\$100.00	\$13,544.00	\$2,900.00	\$39,544.00	\$100.00	\$65,000.00
TECNICO DE MANTENIMIENTO	\$2,800.00	\$22,500.00	\$100.00	\$11,833.00	\$2,900.00	\$34,333.00	\$100.00	\$60,000.00
SOLDADOR	\$2,800.00	\$22,500.00	\$100.00	\$11,833.00	\$2,900.00	\$34,333.00	\$100.00	\$60,000.00
MECANICO	\$2,800.00	\$22,500.00	\$100.00	\$11,833.00	\$2,900.00	\$34,333.00	\$100.00	\$60,000.00
OFICIAL PLOMERO	\$2,800.00	\$22,500.00	\$100.00	\$11,833.00	\$2,900.00	\$34,333.00	\$100.00	\$60,000.00
OPERADOR	\$2,800.00	\$22,500.00	\$100.00	\$11,833.00	\$2,900.00	\$34,333.00	\$100.00	\$60,000.00
CHOFER	\$2,800.00	\$22,500.00	\$100.00	\$11,833.00	\$2,900.00	\$34,333.00	\$100.00	\$60,000.00
ALMACENISTA	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$55,000.00
ELECTRICISTA	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$55,000.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$55,000.00
AUXILIAR BIBLIOTECARIO (A)	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$55,000.00
TRACTORISTA	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$55,000.00
JARDINERO	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$55,000.00
OFICIAL ALBAÑIL	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$55,000.00
OFICIAL MAQUILADOR	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$55,000.00
AYUDANTE MECANICO	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$50,000.00

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



"2021: Año de la Independencia".

MUSICO	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$50,000.00
PROMOTOR	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$50,000.00
SECRETARIA	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$50,000.00
CADENERO	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$50,000.00
DIBUJANTE	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$50,000.00
PINTOR	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$50,000.00
AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
RECOLECTOR	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
MAESTRA DE CORTE	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
MAESTRO DE OFICIO	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
BARRENDERO	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
PEON	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
INTENDENTE	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
VELADOR	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
AUXILIAR GENERAL	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
AGENTE	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
AGENTE 1RA	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
AGENTE 2DA	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
AGENTE 3RA	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
MAESTRO DE DANZA	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
MARIMBERO	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
ALBAÑIL	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
ROTULISTA	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
AYUDANTE GENERAL	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
DIETA DELEGADOS	\$1,100.00	\$8,500.00	\$100.00	\$4,989.00	\$1,200.00	\$13,489.00	\$100.00	\$40,000.00

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.

CATEGORIA	PRESTACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS		PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS TRIMESTRALES NETAS	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
COMISARIO	\$5,000.00	\$60,000.00	\$1,000.00	\$30,167.00	\$5,000.00	\$90,167.00	\$1,000.00	\$90,000.00
SUBDIRECTOR	\$4,000.00	\$50,000.00	\$1,000.00	\$25,278.00	\$4,000.00	\$75,278.00	\$1,000.00	\$85,000.00
POLICIA	\$3,200.00	\$36,500.00	\$500.00	\$18,678.00	\$3,200.00	\$55,178.00	\$500.00	\$80,000.00
POLICIA PRIMERO	\$3,200.00	\$36,500.00	\$500.00	\$18,678.00	\$3,200.00	\$55,178.00	\$500.00	\$80,000.00
POLICIA SEGUNDO	\$3,200.00	\$36,500.00	\$500.00	\$18,678.00	\$3,200.00	\$55,178.00	\$500.00	\$80,000.00
POLICIA TERCERO	\$3,200.00	\$36,500.00	\$500.00	\$18,678.00	\$3,200.00	\$55,178.00	\$500.00	\$80,000.00
POLICIA TERCERO JUA	\$3,200.00	\$36,500.00	\$500.00	\$18,678.00	\$3,200.00	\$55,178.00	\$500.00	\$80,000.00
POLICIA TERCERO JUR	\$3,200.00	\$36,500.00	\$500.00	\$18,678.00	\$3,200.00	\$55,178.00	\$500.00	\$80,000.00
POLICIA UA	\$3,200.00	\$36,500.00	\$500.00	\$18,678.00	\$3,200.00	\$55,178.00	\$500.00	\$80,000.00
POLICIA UR	\$3,200.00	\$36,500.00	\$500.00	\$18,678.00	\$3,200.00	\$55,178.00	\$500.00	\$80,000.00



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



"2021: Año de la Independencia".

CATEGORIA	NIVEL	NO. PLAZAS	TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
			MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	11	1	\$6,000.00	\$98,000.00
SINDICO DE HACIENDA	10	1	\$6,000.00	\$75,000.00
REGIDOR	10	3	\$6,000.00	\$64,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	9	1	\$4,500.00	\$64,000.00
CONTRALOR	9	1	\$4,500.00	\$64,000.00
DIRECTOR	9	11	\$4,500.00	\$64,000.00
COORDINADOR A	9	8	\$4,500.00	\$64,000.00
ASESOR	9	2	\$4,000.00	\$58,000.00
SUBCONTRALOR	8	1	\$4,000.00	\$58,000.00
SUBDIRECTOR	8	11	\$4,000.00	\$58,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	8	1	\$4,000.00	\$45,000.00
SECRETARIO TECNICO	8	1	\$4,000.00	\$45,000.00
SECRETARIO PRIVADO	7	1	\$4,000.00	\$43,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	7	2	\$4,000.00	\$43,000.00
JUEZ CALIFICADOR	7	1	\$4,000.00	\$43,000.00
COORDINADOR	7	18	\$4,000.00	\$43,000.00
COORDINADOR B	7	8	\$4,000.00	\$43,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	45	\$3,900.00	\$41,000.00
JEFE DE AREA	6	56	\$3,400.00	\$39,000.00
JEFE DE PROYECTOS	5	10	\$3,300.00	\$36,000.00
SUPERVISOR	5	20	\$3,300.00	\$36,000.00
MEDICO	5	10	\$3,300.00	\$36,000.00
PSICOLOGO	5	6	\$3,300.00	\$35,000.00
NOTIFICADOR	4	8	\$3,200.00	\$34,500.00
INSTRUCTOR	4	5	\$3,200.00	\$34,500.00
INSPECTOR	4	8	\$3,200.00	\$34,500.00
CABO	4	4	\$3,200.00	\$34,500.00
CAPTURISTA	4	80	\$3,200.00	\$34,500.00
OFICIAL	3	4	\$2,800.00	\$26,000.00
SUBOFICIAL	3	4	\$2,800.00	\$26,000.00
AUXILIAR CONTABLE	3	10	\$2,800.00	\$26,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	125	\$2,800.00	\$26,000.00
MAESTRO DE ARTES	3	12	\$2,800.00	\$26,000.00
TERAPISTA	3	8	\$2,800.00	\$26,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	3	10	\$2,800.00	\$26,000.00
BIBLIOTECARIA	3	20	\$2,800.00	\$26,000.00
MAESTRO(A) PARAESCOLAR	3	3	\$2,800.00	\$26,000.00
CARPINTERO	3	3	\$2,800.00	\$26,000.00
TECNICO DE MANTENIMIENTO	2	4	\$2,800.00	\$22,500.00
SOLDADOR	2	2	\$2,800.00	\$22,500.00
MECANICO	2	15	\$2,800.00	\$22,500.00
OFICIAL PLOMERO	2	8	\$2,800.00	\$22,500.00
OPERADOR	2	24	\$2,800.00	\$22,500.00

16.01.21



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



"2021: Año de la Independencia".

CHOFER	2	30	\$2,800.00	\$22,500.00
ALMACENISTA	1	2	\$2,800.00	\$21,500.00
ELECTRICISTA	1	18	\$2,800.00	\$21,500.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1	2	\$2,800.00	\$21,500.00
AUXILIAR BIBLIOTECARIO (A)	1	2	\$2,800.00	\$21,500.00
TRACTORISTA	1	12	\$2,800.00	\$21,500.00
JARDINERO	1	40	\$2,800.00	\$21,500.00
OFICIAL ALBAÑIL	1	8	\$2,800.00	\$21,500.00
OFICIAL MAQUILADOR	1	15	\$2,800.00	\$21,500.00
AYUDANTE MECANICO	1	13	\$2,800.00	\$21,500.00
MUSICO	1	25	\$2,800.00	\$21,500.00
PROMOTOR	1	10	\$2,800.00	\$21,500.00
SECRETARIA	1	35	\$2,800.00	\$21,500.00
CADENERO	1	8	\$2,800.00	\$21,500.00
DIBUJANTE	1	4	\$2,800.00	\$21,500.00
PINTOR	1	4	\$2,800.00	\$21,500.00
AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	1	40	\$2,800.00	\$21,500.00
RECOLECTOR	1	75	\$2,800.00	\$21,500.00
MAESTRA DE CORTE	1	10	\$2,800.00	\$21,500.00
MAESTRO DE OFICIO	1	15	\$2,800.00	\$21,500.00
BARRENDERO	1	85	\$2,800.00	\$21,500.00
PEON	1	20	\$2,800.00	\$21,500.00
INTENDENTE	1	110	\$2,800.00	\$21,500.00
VELADOR	1	8	\$2,800.00	\$21,500.00
AUXILIAR GENERAL	1	60	\$2,800.00	\$21,500.00
AGENTE	1	18	\$2,800.00	\$21,500.00
AGENTE 1RA	1	3	\$2,800.00	\$21,500.00
AGENTE 2DA	1	3	\$2,800.00	\$21,500.00
AGENTE 3RA	1	6	\$2,800.00	\$21,500.00
MAESTRO DE DANZA	1	7	\$2,800.00	\$21,500.00
MARIMBERO	1	2	\$2,800.00	\$21,500.00
ALBAÑIL	1	8	\$2,800.00	\$21,500.00
ROTULISTA	1	6	\$2,800.00	\$21,500.00
AYUDANTE GENERAL	1	10	\$2,800.00	\$21,500.00
DIETA DELEGADOS	1	59	\$1,100.00	\$8,500.00
COMISARIO	8	1	\$5,000.00	\$60,000.00
SUBDIRECTOR	3	1	\$4,000.00	\$50,000.00
POLICIA	3	150	\$3,200.00	\$36,500.00
POLICIA PRIMERO	3	10	\$3,200.00	\$36,500.00
POLICIA SEGUNDO	3	20	\$3,200.00	\$36,500.00
POLICIA TERCERO	3	55	\$3,200.00	\$36,500.00
POLICIA TERCERO JUA	3	2	\$3,200.00	\$36,500.00
POLICIA TERCERO JUR	3	3	\$3,200.00	\$36,500.00
POLICIA UA	3	8	\$3,200.00	\$36,500.00
POLICIA UR	3	15	\$3,200.00	\$36,500.00

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a circled signature and several other scribbles.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



"2021: Año de la Independencia".

NIVEL DE JERARQUIZACIÓN DEL PERSONAL

TIPOS DE MANDO	DEL NIVEL	AL NIVEL
MANDOS SUPERIORES	11	9
MANDOS MEDIOS	8	7
MANDOS DE ENLACE	6	6
PERSONAL	5	4
PERSONAL OPERATIVO	3	1

Las prestaciones ordinarias mensuales netas, incluyen los ingresos que reciben los trabajadores por dietas, sueldo, compensación, Bono de riesgo (incluye policial), despensa, canasta alimenticia, bono de puntualidad, apoyo alimenticio y quinquenio (*). Las percepciones extraordinarias mensuales netas incluyen aguinaldos, prima vacacional (**), Bonos: día de la madre, día del padre, Ayuda útiles escolares, Canasta navideña, Bono navideño, día de reyes, día del servidor público o burócrata, pago confección uniforme, bono para compra calzado, día del policía, día de la secretaria, de antigüedad, día del bibliotecario, día del barrendero, días adicionales, días económicos no disfrutados, bono antidoping. Estas prestaciones extraordinarias calculadas se prorratearán mensualmente para sumarse al total de las prestaciones extraordinarias netas mensuales.

Las percepciones extraordinarias trimestrales netas incluyen bono de productividad o gratificación por productividad.

(*) Quinquenio este bono se empieza a otorgar a partir de los 5 años de servicio al personal sindicalizado y se calcula según el Artículo 35 de las condiciones generales de trabajo.

(**) La prima vacacional se calcula en base al Artículo 33 de las condiciones generales de trabajo.

El presente tabulador refleja los límites mínimos y máximos de dietas, percepciones ordinarias y extraordinarias mensuales totales netas aplicables a regidores y servidores públicos a partir del mes de enero de 2022.

Las remuneraciones mensuales netas corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las deducciones correspondientes.

Las remuneraciones del personal se establecen conforme a las condiciones generales de trabajo vigente.

El Tabulador no contemplan las percepciones por conceptos distintos a los señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Tabasco, Condiciones Generales de Trabajo, Minutas de Acuerdo en revisión salarial y logros sindicales del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez y los acuerdos sindicales, así como el incremento salarial que se otorgue al personal, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Tabasco y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Jalpa de Méndez en el que se contempla las percepciones económicas a las corporaciones policiales como son las remuneraciones ordinarias, compensación y beneficios de la seguridad social; así tampoco se encuentran considerados los incrementos salariales y otros conceptos como percepciones extraordinarias, conforme a la disponibilidad presupuestal del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



"2021: Año de la Independencia".


El Tabulador no señala las categorías de trabajadores eventuales ya que son contratados por obra determinada, por tal situación, no se les puede considerar como servidores públicos, porque no generan antigüedad ni permanencia en el empleo, para los salarios en lista de rayas se determina los precios unitarios de los recursos humanos y demás insumos necesarios, para ser considerados como COSTOS DIRECTOS del o los proyectos como lo establece el numeral 158 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y apegándose a los Salarios mínimos profesionales vigentes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, de conformidad con lo establecido en el artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo, se realiza el pago al personal contratado como eventual, asimismo de acuerdo con lo establecido en el Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco, en el cual se establece en el Capítulo 3 comprometido, devengado y ejercido de los recursos de los municipios, 16.1 Personal Eventual (Lista de raya).


TRANSITORIOS

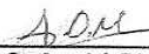
PRIMERO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.


SEGUNDO. - Queda abrogado el Tabulador de sueldos y remuneraciones ordinarias mensuales, extraordinarias y trimestrales totales de los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco publicado en el SUPLEMENTO L-L del Periódico Oficial del Estado, EDICIÓN 8264, de fecha 17 de noviembre del año 2021, ÉPOCA 7A, SUPLEMENTO E.


APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


C. Nuris López Sánchez
Presidenta Municipal y 1er. Regidora


C. Manuel Pérez Ricárdez
Síndico de Hacienda y 2do. Regidor


C. Anahí Olán Martínez
3er. Regidora


C. Patricia Nayeli de la Cruz López
4to. Regidora


C. Juana María García Hernández
5to. Regidora

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 Y 54 FRACCIÓN III Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE TABULADOR DE PRESTACIONES

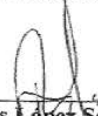


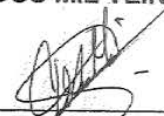
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



"2021: Año de la Independencia".

ORDINARIAS MENSUALES NETAS, PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS TRIMESTRALES NESTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


C. Nuris López Sánchez
 Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento
 Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
 y Primera Regidora.
 2021-2024.


C. Juan Enrique Ayala Muñoz
 Secretario del Honorable Ayuntamiento
 Constitucional
 de Jalpa de Méndez, Tabasco.
 2021-2024.

En uso de la voz, el Ciudadano Secretario: Con su permiso Ciudadana Presidenta; procedo en este momento a poner a consideración y aprobación el **Tabulador de Prestaciones Ordinarias Mensuales Netas, Prestaciones Extraordinarias Mensuales Netas y Percepciones Extraordinarias Trimestrales Netas de los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.** Por lo que solicito de manera respetuosa a los Ciudadanos Regidores integrantes del Honorable Cabildo procedan a emitir su voto, solicitando que se sirvan levantar la mano y de viva voz manifiesten el sentido de su voto que podrá ser **A FAVOR O EN CONTRA.** Procedo de inmediato a tomar nota:

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
Ciudadana Nuris López Sánchez.	Presidenta Municipal y Primera Regidora:	A FAVOR
Ciudadano Manuel Pérez Ricárdez.	Síndico de Hacienda y Segundo Regidor:	A FAVOR
Ciudadana Anahí Olán Martínez.	Tercera Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Patricia Nayeli de la Cruz López.	Cuarta Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Juana María García Hernández.	Quinta Regidora:	A FAVOR

Continuando en el uso de la voz, el Ciudadano Secretario: Ciudadana Presidenta Municipal, le informo que, conforme al registro de votación realizado, el **Tabulador de Prestaciones Ordinarias Mensuales Netas, Prestaciones Extraordinarias Mensuales Netas y Percepciones Extraordinarias Trimestrales Netas de los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;** ha sido aprobado por unanimidad, por lo que este punto del orden del día ha sido desahogado, por lo que le sedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta. -----

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario, desahogado el punto en moción, le instruyo para que haga las anotaciones correspondientes en el Acta, y turnar este punto de acuerdo a la dependencia correspondiente y continúe usted con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

OCTAVO. - En uso de la voz, el Secretario manifiesta: Ciudadana Presidenta el siguiente punto corresponde al **Análisis y Aprobación de las Matrices del Marco Lógico para el Ejercicio 2022,**



SECRETARÍA DEL



"2021: Año de la Independencia".

En cumplimiento del Artículo 16 Fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco y del Artículo 21-A de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. Por lo que le cedo el uso de la palabra. -----

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadanos Regidores, se somete al análisis y aprobación de este Honorable Cabildo, las Matrices del Marco Lógico para el Ejercicio 2022, en cumplimiento del Artículo 16 Fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco y del Artículo 21-A de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y en virtud de que fue presentado con anterioridad para conocimiento de los Ciudadanos Regidores de este Honorable Cabildo; se omite la lectura del mismo, por lo que instruyo al Ciudadano Secretario para que comente a consideración de los Señores Regidores su aprobación. -----

SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO: Las Matrices del Marco Lógico para el Ejercicio 2022, en cumplimiento del Artículo 16 Fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco y del Artículo 21-A de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

En uso de la voz, el Ciudadano Secretario: Con su permiso Ciudadana Presidenta; procedo en este momento a poner a consideración y aprobación de las Matrices del Marco Lógico para el Ejercicio 2022, en cumplimiento del Artículo 16 Fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco y del Artículo 21-A de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. Por lo que solicito de manera respetuosa a los Ciudadanos Regidores integrantes del Honorable Cabildo procedan a emitir su voto, solicitando que se sirvan levantar la mano y de viva voz manifiesten el sentido de su voto que podrá ser A FAVOR O EN CONTRA. Procedo de inmediato a tomar nota:

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
Ciudadana Nuris López Sánchez	Presidenta Municipal y Primera Regidora:	A FAVOR
Ciudadano Manuel Pérez Ricárdez	Síndico de Hacienda y Segundo Regidor:	A FAVOR
Ciudadano Anahi Olán Martínez	Tercera Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Patricia Nayeli de la Cruz López	Cuarta Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Juana María García Hernández	Quinta Regidora:	A FAVOR

Continuando en el uso de la voz, el Ciudadano Secretario: Ciudadana Presidenta Municipal, le informo que, conforme al registro de votación realizado, las Matrices del Marco Lógico para el Ejercicio 2022, en cumplimiento del Artículo 16 Fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco y del Artículo 21-A de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; ha sido aprobado por unanimidad, por lo que este punto del orden del día ha sido desahogado, por lo que le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta. -----

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario, desahogado el punto en moción, le instruyo para que haga las anotaciones correspondientes en el Acta, y turnar este punto de acuerdo a la dependencia correspondiente y

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature that appears to be 'A. J.' and another 'C. J.' below it.

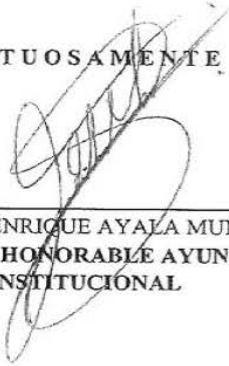
EL QUE SUSCRIBE, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. CP. 86200.

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE, COPIA DEL ACTA, SON COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO NUEVE (09) EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, EFECTUADA EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, LA CUAL CONSTA DE VEINTITRÉS (23) FOJAS ÚTILES TAMAÑO OFICIO IMPRESAS DE UN SOLO LADO.

LO QUE CERTIFICO, FIRMO Y SELLO. EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. DOY FÉ.

RESPETUOSAMENTE


LIC. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

MATRIZ MARCO LÓGICO 2022
ALUMBRADO PÚBLICO

Handwritten marks and signatures in the top left corner of the page.

[Handwritten signature and scribbles]

DATOS MATRIZ DE MARCO LOGICO (Alumbrado Público)

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
Fin	Contribuir a mejorar el servicio continuo en el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del municipio mediante los espacios público iluminados	<p>Nombre: Encuesta de percepción</p> <p>Definición: El indicador mide el grado de satisfacción del servicio de alumbrado público con mayor responsabilidad y eficiencia en la percepción de la población en relación al total de la población</p> <p>Tipo: Estratégico</p> <p>Dimensión: EFICACIA</p> <p>Ámbito: IMPACTO</p> <p>Método de cálculo: Se Obtiene Al Dividir la Satisfacción del Servicio de Alumbrado Público en Percepción de la</p>	<p>Nombre: Registros de la coordinación de servicios públicos municipales</p> <p>Área responsable: Dirección de Obras Públicas</p> <p>Disponibilidad: Pública</p> <p>Unidad de análisis: Contraloría Municipal</p> <p>Cobertura: MUNICIPAL</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p> <p>Fecha publicación: 30 de marzo del siguiente año</p>		Los ciudadanos cuentan con s mejor servicio del servicio de alumbrado público, mejorando su calidad de vida

F
 A
 R
 A
 F

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		Población Entre Total de la Población Encuestada Multiplicado por Cien Algoritmo: $Ep = \frac{Ssap}{Tpe} * 100$ Ep= Encuesta de Percepción; Ssap= Satisfacción del Servicio de Alumbrado Público en la Percepción de la Población; Tpe= Total de la Población Encuestada Línea Base: 0 Año Línea Base: 2021 Periodicidad: ANUAL			
Proposito	Los habitantes del municipio cuentan con esnacios	Nombre:	Funcionalidad del servicio de alumbrado público		La funcionalidad del servicio de alumbrado

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
	públicos iluminados	Definición: Mide la eficacia de la operación de servicio de alumbrado público mediante la continuidad en el otorgamiento del servicio Tipo: Estratégico Dimensión: EFICIENCIA Ámbito: RESULTADOS Método de cálculo: Este Indicador Se mide Al Comparar el Número de Días en Que Opera la Red de Alumbrado Público, en Relación a los 365 Días del Año en Que Debe Operar el Sistema Algoritmo: $Fsap = Doap / 365 * 100$ Fsap= Funcionalidad del	Nombre: Registros de la coordinación de servicios públicos municipales Área responsable: Dirección de Obras Públicas Disponibilidad: Pública Unidad de análisis: Contraloría Municipal Cobertura: MUNICIPAL Periodicidad: ANUAL Fecha publicación: 30 de marzo del siguiente año		público durante los 365 días del año, contribuye a mejorar la calidad de vida de los habitantes e incrementa su convivencia social en espacios públicos

8

D T A

[Handwritten signature and initials]

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación				
		<p>Servicio de Alumbrado Público; Doap= Días en Que Opera el Alumbrado Público; 365= Días en Que Debe Operar el Sistema de Alumbrado Público</p> <p>Línea Base: 0</p> <p>Año Línea Base: 2021</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p>							
Componente	Alumbrado festivo en espacios públicos	<p>Nombre: Cobertura de la iluminación festiva municipal</p> <p>Definición: El indicador mide el grado de cumplimiento respecto a la cobertura de la iluminación festiva</p> <p>Tipo: Gestión</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="909 861 1128 1008">Nombre:</td> <td data-bbox="1128 861 1258 1008">Registros de la coordinación de servicios públicos municipales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="909 1008 1128 1050">Área responsable:</td> <td data-bbox="1128 1008 1258 1050">Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales</td> </tr> </table>	Nombre:	Registros de la coordinación de servicios públicos municipales	Área responsable:	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales		Con el alumbrado público festivo se contribuye a incrementar los valores cívicos y las tradiciones en la ciudadanía
Nombre:	Registros de la coordinación de servicios públicos municipales								
Área responsable:	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales								

Handwritten notes:
 A
 R
 A

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		<p>Dimensión: EFICIENCIA</p> <p>Ámbito: SERVICIOS</p> <p>Método de cálculo: Se obtiene al dividir los espacios públicos decorados entre el total de espacios públicos en el municipio multiplicado por cien</p> <p>Algoritmo: $CIF = CEPD / TEPM$ * 100 CIF = Cobertura de la iluminación festiva municipal; CEPD = Cantidad de espacios públicos decorados; TEPM = Total de Espacios públicos en el municipio</p> <p>Línea Base: 2021</p> <p>Año Línea: 2021</p>	<p>Disponibilidad: Pública</p> <p>Unidad de análisis: Contraloría Municipal</p> <p>Cobertura: MUNICIPAL</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p> <p>Fecha publicación: 30 de marzo del siguiente año</p>		

[Handwritten signature and scribbles]

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		<p>Base:</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p>			
Componente	Servicio de alumbrado público	<p>Nombre: Cobertura del servicio de alumbrado público</p> <p>Definición: Mide la cobertura del servicio de alumbrado público municipal</p> <p>Tipo: Gestión</p> <p>Dimensión: EFICIENCIA</p> <p>Ámbito: SERVICIOS</p> <p>Método de cálculo: Se obtiene al dividir el número de vialidades y espacios públicos con alumbrado público entre el total de vialidades y espacios públicos del municipio multiplicado por cien</p>	<p>Nombre: Registros de la coordinación de servicios públicos municipales</p> <p>Área responsable: Dirección de Obras Publicas</p> <p>Disponibilidad: Publica</p> <p>Unidad de análisis: Contraloría Municipal</p> <p>Cobertura: MUNICIPAL</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p> <p>Fecha publicación: 30 de marzo del siguiente año</p>		El incremento de cobertura del servicio de alumbrado público, incrementa la convivencia y contribuye a reducir la inseguridad

[Handwritten signature and scribbles]

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		Algoritmo : CSAP=NVEPCB/TVE PM CSAP=Cobertura del servicio de alumbrado público; NVEPCB= Número de vialidades y espacios públicos que se les brinda cobertura de alumbrado público; TVEPM=Total de vialidades y espacios públicos del municipio			
		Línea Base: 0 Año Línea Base: 2021 Periodicidad: ANUAL			
Actividad	C2. A2 Decoración de espacios públicos con	Nombre:	Decoración de espacios públicos con motivos de fiestas decembrinas		Los espacios públicos adornados por motivos

[Handwritten signatures and initials]

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
	motivos decembrinos	Definición n: Mide el grado de adornados por motivos decembrinos, en relacion al número de espacios públicos susceptibles de adornar en el territorio municipal	Nombre: Registros de la coordinación de servicios públicos municipales Área responsable: Dirección de Obras Publicas Disponibilidad: Publica Unidad de análisis: Contraloría Municipal Cobertura: MUNICIPAL Periodicidad: ANUAL Fecha publicación: 30 de marzo del siguiente año		decembrinos contribuyen a la convivencia y elevar los valores de las tradiciones y costumbres
		Tipo: Gestión Dimensión n: CALIDAD Ámbito: Procesos			
		Método de cálculo: Se obtiene al dividir los espacios públicos decorados entre el total de espacios públicos en el municipio multiplicado por cien Algoritmo : DEPD=EPAD/TEPM* 100 DEPP=Decoración de espacios públicos			

[Handwritten signature and initials]

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		<p>con motivos decembrinos ; EPAD= Espacios públicos adornados por motivos decembrinos ; TEPM= Total de Espacios públicos en el municipio</p> <p>Línea Base: 0</p> <p>Año Línea Base: 2021</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p>			
Actividad	C2. A1.- Decoración de espacios públicos con motivos de las fiestas patrias	<p>Nombre: Decoración de espacios públicos con motivos patrios</p> <p>Definición : Mide el grado de espacios públicos adornados por motivos patrios en relación al</p>	<p>Nombre: Registros de la coordinación de servicios públicos municipales</p>		Los espacios públicos adornados por motivos patrios contribuyen a la convivencia y elevar los

Handwritten notes and signatures:
 A V T A
 [Signature]

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		<p>número de espacios públicos susceptibles de adornar en el territorio municipal</p> <p>Tipo: Gestión</p> <p>Dimensión: CALIDAD</p> <p>Ámbito: Procesos</p> <p>Método de cálculo: Se obtiene al dividir los espacios públicos decorados entre el total de espacios públicos en el municipio multiplicado por cien</p> <p>Algoritmo : $DEPP = EPAP / TEPM * 100$ DEPP = Decoración de espacios públicos con motivos patrios; EPAP = Espacios públicos adornados por motivos patrios; TEPM = Total de Espacios públicos en el</p>	<p>Área responsable: Dirección de Obras Públicas</p> <p>Disponibilidad: Pública</p> <p>Unidad de análisis: Contraloría Municipal</p> <p>Cobertura: MUNICIPAL</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p> <p>Fecha publicación: 30 de marzo del siguiente año</p>		valores cívicos

[Handwritten signature and initials]

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación								
		municipio Línea Base: 0 Año Línea Base: 2021 Periodicidad : ANUAL											
Actividad	C1.A2 Realización del pago del consumo de energía eléctrica del alumbrado público municipal	Nombre: Pago de consumo de energía eléctrica Definición : Este indicador mide el grado de pago de energía eléctrica en relación al total de luminarias instaladas del servicio de alumbrado público Tipo: Gestión Dimensión: ECONOMIA	<table border="1"> <tr> <td>Nombre:</td> <td>Registros de la coordinación de servicios públicos municipales</td> </tr> <tr> <td>Área responsable:</td> <td>Dirección de Obras Publicas</td> </tr> <tr> <td>Disponibilidad:</td> <td>Pública</td> </tr> <tr> <td>Unidad de análisis:</td> <td>Contraloría Municipal</td> </tr> </table>	Nombre:	Registros de la coordinación de servicios públicos municipales	Área responsable:	Dirección de Obras Publicas	Disponibilidad:	Pública	Unidad de análisis:	Contraloría Municipal		El pago del recibo de luz determina el grado de eficiencia del servicio de la red de alumbrado público
Nombre:	Registros de la coordinación de servicios públicos municipales												
Área responsable:	Dirección de Obras Publicas												
Disponibilidad:	Pública												
Unidad de análisis:	Contraloría Municipal												

Handwritten signature and scribbles.

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		<p>Ámbito: Procesos</p> <p>Método de cálculo: Se obtiene al dividir pagos realizados en el año actual entre los realizados en el año base multiplicado por cien</p> <p>Algoritmo : $PCE = PEERPA / PEERAB * 100$ $PCE = \text{Pago de energía eléctrica realizado periodo actual} / \text{PEERAB} = \text{pago de energía eléctrica realizados año base}$</p> <p>Línea Base: 0</p> <p>Año Línea Base: 2021</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p>	<p>Cobertura: MUNICIPAL</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p> <p>Fecha publicación: 30 de marzo del siguiente año</p>		

Handwritten signature and scribbles at the top of the page.

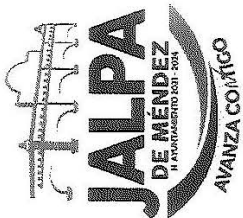
Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación																													
Actividad	C1.A1 Operación del área de Alumbrado Público	:	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="407 1262 618 1430">Nombre:</td> <td data-bbox="407 1052 618 1262">Eficiencia en la ejecución del proyecto</td> </tr> <tr> <td data-bbox="618 1262 813 1430">Definición:</td> <td data-bbox="618 1052 813 1262">El indicador permite conocer el grado de eficiencia con que la UR ejecuta el proyecto</td> </tr> <tr> <td data-bbox="813 1262 878 1430">Tipo:</td> <td data-bbox="813 1052 878 1262">Gestión</td> </tr> <tr> <td data-bbox="878 1262 943 1430">Dimensión:</td> <td data-bbox="878 1052 943 1262">EFICACIA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="943 1262 1008 1430">Ámbito:</td> <td data-bbox="943 1052 1008 1262">Procesos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1008 1262 1195 1430">Método de cálculo:</td> <td data-bbox="1008 1052 1195 1262">Se obtiene al dividir las metas realizadas del proyecto entre las metas programadas multiplicado por cien</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1195 1262 1292 1430">Algoritmo:</td> <td data-bbox="1195 1052 1292 1262">EEP=MRP/ MPP * 100 EEP= Eficiencia en la ejecución de</td> </tr> </table>	Nombre:	Eficiencia en la ejecución del proyecto	Definición:	El indicador permite conocer el grado de eficiencia con que la UR ejecuta el proyecto	Tipo:	Gestión	Dimensión:	EFICACIA	Ámbito:	Procesos	Método de cálculo:	Se obtiene al dividir las metas realizadas del proyecto entre las metas programadas multiplicado por cien	Algoritmo:	EEP=MRP/ MPP * 100 EEP= Eficiencia en la ejecución de	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="407 842 545 1010">Nombre:</td> <td data-bbox="407 632 545 842">Registros de la coordinación de servicios públicos municipales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="545 842 805 1010">Área responsable:</td> <td data-bbox="545 632 805 842">Dirección de Obras Públicas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="805 842 870 1010">Disponibilidad:</td> <td data-bbox="805 632 870 842">Pública</td> </tr> <tr> <td data-bbox="870 842 967 1010">Unidad de análisis:</td> <td data-bbox="870 632 967 842">Contraloría Municipal</td> </tr> <tr> <td data-bbox="967 842 1032 1010">Cobertura:</td> <td data-bbox="967 632 1032 842">MUNICIPAL</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1032 842 1097 1010">Periodicidad:</td> <td data-bbox="1032 632 1097 842">ANUAL</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1097 842 1195 1010">Fecha publicación:</td> <td data-bbox="1097 632 1195 842">30 de marzo del siguiente año</td> </tr> </table>	Nombre:	Registros de la coordinación de servicios públicos municipales	Área responsable:	Dirección de Obras Públicas	Disponibilidad:	Pública	Unidad de análisis:	Contraloría Municipal	Cobertura:	MUNICIPAL	Periodicidad:	ANUAL	Fecha publicación:	30 de marzo del siguiente año		<p>Con el logro de las metas programadas en el servicio de alumbrado público, se brinda bienestar a la población</p>
Nombre:	Eficiencia en la ejecución del proyecto																																	
Definición:	El indicador permite conocer el grado de eficiencia con que la UR ejecuta el proyecto																																	
Tipo:	Gestión																																	
Dimensión:	EFICACIA																																	
Ámbito:	Procesos																																	
Método de cálculo:	Se obtiene al dividir las metas realizadas del proyecto entre las metas programadas multiplicado por cien																																	
Algoritmo:	EEP=MRP/ MPP * 100 EEP= Eficiencia en la ejecución de																																	
Nombre:	Registros de la coordinación de servicios públicos municipales																																	
Área responsable:	Dirección de Obras Públicas																																	
Disponibilidad:	Pública																																	
Unidad de análisis:	Contraloría Municipal																																	
Cobertura:	MUNICIPAL																																	
Periodicidad:	ANUAL																																	
Fecha publicación:	30 de marzo del siguiente año																																	

[Handwritten signature and initials]

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
			proyectos; MAE=Metas realizadas del proyecto; MPP= Metas programadas para el periodo Línea Base: 0 Año Línea Base: 2021 Periodicidad: ANUAL		

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO



MATRIZ MARCO LÓGICO 2022
RESIDUOS SÓLIDOS

Handwritten notes and signatures:
 A large handwritten number '27' is written vertically on the left side.
 Below it, there are several handwritten marks, including a checkmark and some illegible scribbles.

DATOS MATRIZ DE MARCO LOGICO. (Residuos Sólidos)

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
Fin	Mejorar el servicio de recolección, manejo y disposición de residuos sólidos con el fin de preservar el equilibrio ecológico del territorio municipal	Índice de municipio limpio	Reportes Administrativos	Los ciudadanos aplican el manejo adecuado de los residuos sólidos	
	Definición:	Cuidar la imagen del municipio mejorando el servicio de recolección	Área responsable:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	
	Tipo:	Estratégico	Disponibilidad:	si	
	Dimensión:	EFICACIA	Unidad de análisis:	Contraloría Municipal	
	Ámbito:	IMPACTO	Cobertura:	Municipal	
	Método de cálculo:	Cobertura del año actual dividido entre la cobertura del año base, esto restándole uno y multiplicado por cien.	Periodicidad:	Anual	
	Algoritmo:	$ISA = (ISPA/PB) \cdot TPM$ ISA = Índice de municipio limpio	Fecha publicación:	30 de marzo del siguiente año	

J. J. B. P.

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación				
		ISPA=Incremento de los servicios de Protección Ambiental (NPC/PB)=número de programas aplicados a personas beneficiadas TPM = total de población del municipio Línea Base: 0 Año Línea Base: 2021 Periodicidad: ANUAL							
Propósito Implementar programas de educación ambiental que incidan en la reducción, re- uso y reciclaje	Nombre: Realizar programas de educación ambiental Definición: Nos permite educar a las personas a vivir en armonía con la naturaleza, mediante los programas que beneficien al		<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1036 909 1133 1102">Nombre:</td> <td data-bbox="1036 621 1133 909">Reportes Administrativos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1141 909 1255 1102">Área responsable:</td> <td data-bbox="1141 621 1255 909">Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable</td> </tr> </table>	Nombre:	Reportes Administrativos	Área responsable:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable		
Nombre:	Reportes Administrativos								
Área responsable:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable								

[Handwritten signature]

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
	mejoramiento del ambiente.	Estratégico	Disponibilidad: Si		
	Tipo:	EFICACIA	Unidad de análisis: Contraloría Municipal		
	Dimensión:	RESULTADOS	Cobertura: Municipal		
	Ámbito:	Mide el Número de programas de educación ambiental que beneficiaran al total de la población del municipio	Periodicidad: Anual		
	Método de cálculo:	RPEA=(MNPEA/TPM-1)*100	Fecha publicación: 30 de marzo del siguiente año		
	Algoritmo:	ICRB=Programas de Educación Ambiental MNPA= Mide el Número de programas de educación ambiental TPM= Total de la población del municipio			
	Ínea	0			

[Handwritten signatures and initials]

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación														
	Base: Año Línea Base: 2021 Períodicidad: Anual																		
Componente	Implementar una proyección de rutas de recolección	Nombre: Índice de cobertura de rutas Definición: Nos permite conocer el crecimiento de la cobertura de las rutas Tipo: Estratégico Dimensión: EFICACIA Ámbito: SERVICIOS Método de cálculo: Mide el número de Rutas entre las rutas Existentes en el total de la población del municipio Algoritmo: $ICR = \frac{REA}{REB} \cdot 100$	<table border="1"> <tr> <td>Nombre:</td> <td>Reportes Administrativos</td> </tr> <tr> <td>Área responsable:</td> <td>Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales</td> </tr> <tr> <td>Disponibilidad:</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Unidad de análisis:</td> <td>Contraloría Municipal</td> </tr> <tr> <td>Cobertura:</td> <td>MUNICIPAL</td> </tr> <tr> <td>Períodicidad:</td> <td>ANUAL</td> </tr> <tr> <td>Fecha</td> <td>30 de marzo del</td> </tr> </table>	Nombre:	Reportes Administrativos	Área responsable:	Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	Disponibilidad:	Si	Unidad de análisis:	Contraloría Municipal	Cobertura:	MUNICIPAL	Períodicidad:	ANUAL	Fecha	30 de marzo del		Identificar las localidades que requieren mejorar el ambiente en que se desarrollan
Nombre:	Reportes Administrativos																		
Área responsable:	Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales																		
Disponibilidad:	Si																		
Unidad de análisis:	Contraloría Municipal																		
Cobertura:	MUNICIPAL																		
Períodicidad:	ANUAL																		
Fecha	30 de marzo del																		

270707

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		ICR=Índice de cobertura de rutas REA=Rutas Existentes Año Actual REB=Rutas Existentes Año Base Línea Base: 0 Año Línea Base: 2021 Periodicidad: ANUAL	publicación: siguiente año		
Componente Lograr una Infraestructura y equipamiento Eficiente	Nombre: Índice de equipamiento Definición: Contar con el Equipo e Infraestructura necesaria para el buen funcionamiento del servicio de recolección de residuos solidos Tipo: Gestión		Nombre: Reportes Administrativos Área responsable: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable Disponibilidad: Si		Proporcionar un servicio de calidad para mejorar el medio ambiente del municipio

77 0 1

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
	Dimensión: EFICACIA Ámbito: PRODUCTOS Método de cálculo: Equipo e infraestructura existentes dividido entre el equipo e infraestructura existentes del año base. Esto restándole uno y multiplicado por cien		Unidad de análisis: Contraloría Municipal Cobertura: MUNICIPAL Periodicidad: ANUAL Fecha publicación: 30 de marzo del siguiente año		
	Algoritmo: $IE = (MNRSA / TPM - 1) * 100$ IE= Índice de equipamiento MNRSA= Mide el número de rutas satisfechas y atendidas TPM= Total de la población del municipio.				
	Línea Base: 0				
	Año Línea 2021				

Handwritten notes and signatures in the left margin.

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
Actividad	Implementar Capacitación a personal				
	Base:	ANUAL			
	Periodicidad:	ANUAL			
	Nombre:	Cobertura para Capacitación al personal	Nombre: Reportes Administrativos		
	Definición:	Contar con Personal capacitado y con la disposición para llevar a cabo su trabajo	Área responsable: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable		
	Tipo:	Gestión	Disponibilidad: Si		
	Dimensión:	CALIDAD	Unidad de análisis: Contraloría Municipal		
	Ámbito:	Procesos	Cobertura: MUNICIPAL		
	Método de cálculo:	Mide el número del personal capacitado entre el total de Personal con el que se cuenta	Periodicidad: ANUAL		
	Algoritmo:	CCP= (NPC/TPC) *100 CCP=Cobertura para capacitación al	Fecha publicación: 30 de marzo del siguiente año		
					El personal asiste a las capacitaciones laborales

+ 4 R A

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación																		
		personal NPC= Número del personal capacitado TPC= Total del personal con el que se cuenta Línea Base: 0 Año Línea Base: 2021 Perioididad: ANUAL																					
Actividad		Gestión de Recursos	<table border="1"> <tr> <td>Nombre:</td> <td>Asignación de Recursos</td> </tr> <tr> <td>Definición:</td> <td>Se requiere la gestión de Recursos Federales para poder alcanzar las metas del servicio de recolección de Residuos Sólidos</td> </tr> <tr> <td>Tipo:</td> <td>Gestión</td> </tr> <tr> <td>Dimensión:</td> <td>ECONOMIA</td> </tr> <tr> <td>Ámbito:</td> <td>Procesos</td> </tr> </table>	Nombre:	Asignación de Recursos	Definición:	Se requiere la gestión de Recursos Federales para poder alcanzar las metas del servicio de recolección de Residuos Sólidos	Tipo:	Gestión	Dimensión:	ECONOMIA	Ámbito:	Procesos	<table border="1"> <tr> <td>Nombre:</td> <td>Reportes Administrativos</td> </tr> <tr> <td>Área responsable:</td> <td>Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable</td> </tr> <tr> <td>Disponibilidad:</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Unidad de análisis:</td> <td>Contraloría Municipal</td> </tr> </table>	Nombre:	Reportes Administrativos	Área responsable:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	Disponibilidad:	Si	Unidad de análisis:	Contraloría Municipal	El municipio gestiona recursos con otras entidades gubernamentales así como con organizaciones no gubernamentales
Nombre:	Asignación de Recursos																						
Definición:	Se requiere la gestión de Recursos Federales para poder alcanzar las metas del servicio de recolección de Residuos Sólidos																						
Tipo:	Gestión																						
Dimensión:	ECONOMIA																						
Ámbito:	Procesos																						
Nombre:	Reportes Administrativos																						
Área responsable:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable																						
Disponibilidad:	Si																						
Unidad de análisis:	Contraloría Municipal																						

+ 4 2 1 b

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
	Método de cálculo:	Mide el recurso Presupuesto inicial dividido entre Presupuesto total asignado	Cobertura: MUNICIPAL		
	Algoritmo:	$AR = (MRPI / PTA - 1) * 100$ TPA = Total Presupuesto Asignado Pi = Presupuesto inicial PA = Presupuesto Asignado	Periodicidad: ANUAL Fecha publicación: 30 de marzo del siguiente año		
	Línea Base:	0			
	Año Línea Base:	2021			
	Periodicidad:	ANUAL			



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

[Handwritten signatures and marks]

MATRIZ MARCO LÓGICO 2022
SERVICIO A PANTEONES

Handwritten signature and scribbles

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		los Servicios PE= Personas Encuestadas PSS=Personas Satisfechas con los Servicios Línea Base: 0 Año Línea Base: 2021 Periodicidad: ANUAL			
Propósito	Eficiente servicio de mantenimiento a panteones	Nombre: Mantenimiento a panteones municipales Definición: Mantenimiento, rehabilitación y construcción de infraestructura de panteones municipales Tipo: Estratégico Dimensión: EFICACIA Ámbito: RESULTADOS	Nombre: Reportes administrativos Área responsable: Dir. De Obra, Ordenamiento territorial y Servicios municipales Disponibilidad: Si Unidad de análisis: Servicios en los panteones		Panteones municipales con buena imagen en la infraestructura

F 4 0 x 

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		<p>Método de cálculo: Número total de panteones que tiene el municipio se le resta el número de panteones que se les dio mantenimiento</p> <p>Algoritmo: PSM = NPM - MP PSM = Panteones Sin Mantenimiento NPM = Número total de Panteones en el Municipio MP = Mantenimiento a Panteones</p> <p>Línea Base: 0</p> <p>Año Línea Base: 2021</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p>	<p>Cobertura: MUNICIPAL</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p> <p>Fecha publicación: siguiente año</p>		
Componente	Lotes dispuestos para ser ocupados	Nombre:	Disponibilidad de lotes en panteones municipales		Panteones con suficientes lotes para ser ocupados por

44027

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación																																
			<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;">Definición:</td> <td>Contar con lotes suficientes en los panteones</td> </tr> <tr> <td>Tipo:</td> <td>Gestión</td> </tr> <tr> <td>Dimensión:</td> <td>CALIDAD</td> </tr> <tr> <td>Ámbito:</td> <td>SERVICIOS</td> </tr> <tr> <td>Método de cálculo:</td> <td>Total de lotes con que cuentan los panteones se le resta el total de lotes ocupados</td> </tr> <tr> <td>Algoritmo:</td> <td>LD = TL - LO LD=Lotes Disponibles TL=Total de Lotes LO=Lotes Ocupados</td> </tr> <tr> <td>Línea Base:</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Año Línea Base:</td> <td>2021</td> </tr> <tr> <td>Periodicidad:</td> <td>ANUAL</td> </tr> </table>	Definición:	Contar con lotes suficientes en los panteones	Tipo:	Gestión	Dimensión:	CALIDAD	Ámbito:	SERVICIOS	Método de cálculo:	Total de lotes con que cuentan los panteones se le resta el total de lotes ocupados	Algoritmo:	LD = TL - LO LD=Lotes Disponibles TL=Total de Lotes LO=Lotes Ocupados	Línea Base:	0	Año Línea Base:	2021	Periodicidad:	ANUAL	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;">Nombre:</td> <td>Reportes administrativos</td> </tr> <tr> <td>Área responsable:</td> <td>Dir. De Obra, Ordenamiento territorial y Servicios municipales</td> </tr> <tr> <td>Disponibilidad:</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Unidad de análisis:</td> <td>Ordenamiento territorial</td> </tr> <tr> <td>Cobertura:</td> <td>MUNICIPAL</td> </tr> <tr> <td>Periodicidad:</td> <td>ANUAL</td> </tr> <tr> <td>Fecha publicación:</td> <td>30 de marzo del siguiente año</td> </tr> </table>	Nombre:	Reportes administrativos	Área responsable:	Dir. De Obra, Ordenamiento territorial y Servicios municipales	Disponibilidad:	Si	Unidad de análisis:	Ordenamiento territorial	Cobertura:	MUNICIPAL	Periodicidad:	ANUAL	Fecha publicación:	30 de marzo del siguiente año	la población
Definición:	Contar con lotes suficientes en los panteones																																				
Tipo:	Gestión																																				
Dimensión:	CALIDAD																																				
Ámbito:	SERVICIOS																																				
Método de cálculo:	Total de lotes con que cuentan los panteones se le resta el total de lotes ocupados																																				
Algoritmo:	LD = TL - LO LD=Lotes Disponibles TL=Total de Lotes LO=Lotes Ocupados																																				
Línea Base:	0																																				
Año Línea Base:	2021																																				
Periodicidad:	ANUAL																																				
Nombre:	Reportes administrativos																																				
Área responsable:	Dir. De Obra, Ordenamiento territorial y Servicios municipales																																				
Disponibilidad:	Si																																				
Unidad de análisis:	Ordenamiento territorial																																				
Cobertura:	MUNICIPAL																																				
Periodicidad:	ANUAL																																				
Fecha publicación:	30 de marzo del siguiente año																																				

Handwritten notes:
 + 2
 - 1
 + 1

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
<p>Actividad</p>	<p>Mantener en buen estado la infraestructura y eficientizar los servicios de los panteones municipales</p>	<p>Nombre: Índice de calidad de los panteones</p> <p>Definición: Contar con panteones con buena infraestructura y servicios</p> <p>Tipo: Gestión</p> <p>Dimensión: CALIDAD</p> <p>Ámbito: Procesos</p> <p>Método de cálculo: Índice de panteones con buena imagen y servicios se divide entre el Índice de panteones con buena imagen y servicios multiplicado por cien</p> <p>Algoritmo: $ITPBIS = (IPBIYS / IPMIS) * 100$ $ITPBIS = \text{Índice del total de panteones con buena imagen}$</p>	<p>Nombre: ENCUESTA REALIZADA A LA CIUDADANIA QUE VISITA LOS PANTEONES</p> <p>Área responsable: REGISTRO CIVIL</p> <p>Disponibilidad: PUBLICA</p> <p>Unidad de análisis: ENCUESTA</p> <p>Cobertura: MUNICIPAL</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p> <p>Fecha publicación: 30 DIAS DESPUES DE TERMINAR EL EJERCICIO</p>		<p>Eficiencia en servicios y panteones con una buena infraestructura</p>

Handwritten notes:
 + f
 + R
 + T
 + A

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		servicios IPBIYS=Índice de panteones con buena imagen y servicios IPMIS=Índice de panteones con mala imagen y servicios Línea Base: 0 Año Línea Base: 2021	Nombre: Reportes administrativos Área responsable: Dir. De Obra, Ordenamiento territorial y Servicios municipales Disponibilidad: Si Unidad de análisis: Servicios en los panteones Cobertura: MUNICIPAL Periodicidad: ANUAL Fecha publicación: 30 de marzo del siguiente año		
		Periodicidad: ANUAL			

[Handwritten signature]


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO



MATRIZ MARCO LÓGICO 2022
SEGURIDAD PÚBLICA

[Handwritten signatures and marks]

DATO MATRIZ DE MARCO LOGICO. (Seguridad Pública)

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendació n																									
Fin	Brindar seguridad pública a la población municipal	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="565 1262 662 1430">Nombre:</td> <td data-bbox="565 1010 662 1220">Índice de Seguridad pública</td> </tr> <tr> <td data-bbox="662 1262 889 1430">Definición:</td> <td data-bbox="662 1010 889 1220">Mide el grado de seguridad pública brindado a los ciudadanos en relación al total de la población municipal</td> </tr> <tr> <td data-bbox="889 1262 954 1430">Tipo:</td> <td data-bbox="889 1010 954 1220">Estratégico</td> </tr> <tr> <td data-bbox="954 1262 1019 1430">Dimensión:</td> <td data-bbox="954 1010 1019 1220">EFICACIA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1019 1262 1076 1430">Ámbito:</td> <td data-bbox="1019 1010 1076 1220">IMPACTO</td> </tr> </table>	Nombre:	Índice de Seguridad pública	Definición:	Mide el grado de seguridad pública brindado a los ciudadanos en relación al total de la población municipal	Tipo:	Estratégico	Dimensión:	EFICACIA	Ámbito:	IMPACTO	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="565 800 751 1010">Nombre:</td> <td data-bbox="565 506 751 800">Registros de la Dirección de Seguridad Pública</td> </tr> <tr> <td data-bbox="751 800 849 1010">Área responsable:</td> <td data-bbox="751 506 849 800">Dirección de Seguridad Pública</td> </tr> <tr> <td data-bbox="849 800 914 1010">Disponibilidad:</td> <td data-bbox="849 506 914 800">Publica</td> </tr> <tr> <td data-bbox="914 800 1011 1010">Unidad de análisis:</td> <td data-bbox="914 506 1011 800">Contraloría Municipal</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1011 800 1076 1010">Cobertura:</td> <td data-bbox="1011 506 1076 800">MUNICIPAL</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1076 800 1141 1010">Periodicidad:</td> <td data-bbox="1076 506 1141 800">ANUAL</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1141 800 1239 1010">Fecha publicación:</td> <td data-bbox="1141 506 1239 800">30 de marzo del siguiente año</td> </tr> </table>	Nombre:	Registros de la Dirección de Seguridad Pública	Área responsable:	Dirección de Seguridad Pública	Disponibilidad:	Publica	Unidad de análisis:	Contraloría Municipal	Cobertura:	MUNICIPAL	Periodicidad:	ANUAL	Fecha publicación:	30 de marzo del siguiente año	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="565 260 1076 800">Si se brinda seguridad pública se salvaguarda la integridad física y patrimonial de la población del Municipio</td> </tr> </table>	Si se brinda seguridad pública se salvaguarda la integridad física y patrimonial de la población del Municipio	
Nombre:	Índice de Seguridad pública																													
Definición:	Mide el grado de seguridad pública brindado a los ciudadanos en relación al total de la población municipal																													
Tipo:	Estratégico																													
Dimensión:	EFICACIA																													
Ámbito:	IMPACTO																													
Nombre:	Registros de la Dirección de Seguridad Pública																													
Área responsable:	Dirección de Seguridad Pública																													
Disponibilidad:	Publica																													
Unidad de análisis:	Contraloría Municipal																													
Cobertura:	MUNICIPAL																													
Periodicidad:	ANUAL																													
Fecha publicación:	30 de marzo del siguiente año																													
Si se brinda seguridad pública se salvaguarda la integridad física y patrimonial de la población del Municipio																														

Handwritten signature/initials

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		<p>Algoritmo: $ISP = SPBC / TPM * 100$ ISP= Índice de Seguridad pública SPBC=seguridad pública a brindada a los ciudadanos TPM= Total de la población municipal</p> <p>Línea Base: 0</p> <p>Año Línea Base: 2021</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p>			
<p>Propósito</p>	<p>Disminuir la inseguridad física y patrimonial de la población</p>	<p>Nombre: Reducción de la inseguridad</p> <p>Definición: Mide el grado de reducción de salvaguarda en seguridad física y patrimonial de las personas en relación al total de la población</p>	<p>Nombre: Registros de la Dirección de Seguridad Pública</p> <p>Área responsable: Dirección de Seguridad Pública</p>	<p>Si se ataca el problema de la inseguridad, se reduce el índice delictivo, incrementando la seguridad de salvaguarda física y patrimonial de</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/></p>

A. G. U. y

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		municipal Tipo: Estratégico Dimensión: EFICACIA Ámbito: RESULTADOS Método de cálculo: Se obtiene dividiendo el índice de seguridad publica actual entre la del año base multiplicada por cien Algoritmo: $RIP = \frac{ISPA}{ISPAB} * 100$ RSP= Reducción de inseguridad pública ISPA=Índice de seguridad publica actual ISPAB=Índice de seguridad publica año base Línea Base: 0 Año Línea Base: 2021	Disponibilidad: Publica Unidad de análisis: Contraloría Municipal Cobertura: MUNICIPAL Periodicidad: ANUAL Fecha publicación: 30 de marzo del siguiente año		la población

[Handwritten signature]

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
Componente	C1.- Modernización de la policía de seguridad pública municipal	Períodicidad: ANUAL			Con la modernización de armamento y vehículos, se adquiere capacidad, para hacer frente a la delincuencia en todos sus ámbitos y se le da certeza de seguridad pública la población
		<p>Nombre: Modernización de equipo</p> <p>Definición: Mide el número de equipo a modernizar para equipar a los elementos policíacos, en relación al total de la población municipal a proteger en seguridad pública</p> <p>Tipo: Gestión</p> <p>Dimensión: EFICACIA</p> <p>Ámbito: PRODUCTOS</p> <p>Método de cálculo: Se obtiene dividiendo el número de armas existentes entre el número total de policías municipales multiplicado por cien</p>	<p>Nombre: Registros de la Dirección de Seguridad Pública</p> <p>Área responsable: Dirección de Seguridad Pública</p> <p>Disponibilidad: Pública</p> <p>Unidad de análisis: Contraloría Municipal</p> <p>Cobertura: MUNICIPAL</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p> <p>Fecha publicación: 30 de marzo del siguiente año</p>		

[Handwritten signature]

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación				
Componente	C2.- Programas para seguridad pública física y patrimonial	<p>Algoritmo: ME= NAE/NTPM*100 ME=Modernización de equipo NAE=número de armas existentes NTPM=número total de policías municipales.</p> <p>Línea Base: 0</p> <p>Año Línea Base: 2021</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p>							
		<p>Nombre: Programas de seguridad pública</p> <p>Definición: Mide el número de programas para seguridad pública a implementar, en relación a el total de la</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1063 661 1193 997">Nombre:</td> <td data-bbox="1193 661 1307 997">Registros de la Dirección de Seguridad Pública</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1063 997 1193 1050">Area</td> <td data-bbox="1193 997 1307 1050">Dirección de seguridad</td> </tr> </table>	Nombre:	Registros de la Dirección de Seguridad Pública	Area	Dirección de seguridad		<p><input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Si la ciudadanía participa en los programas de seguridad física y patrimonial se reduce el incide en este</p>
Nombre:	Registros de la Dirección de Seguridad Pública								
Area	Dirección de seguridad								

Handwritten signature and initials

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		población a salvaguardar Tipo: Gestión Dimensión: EFICACIA Ámbito: SERVICIOS Método de cálculo: Se obtiene al dividir el número de programas implementados entre el número de programas programados multiplicado por cien Algoritmo: $PSP = NPI / TPP * 100$ $PSP = \text{Programas de seguridad pública} / NPI = \text{Número de programas Implementados} / TPP = \text{Total de programas programados}$ Línea Base: 0	responsable: Publica Disponibilidad: Publica Unidad de análisis: Contraloría Municipal Cobertura: MUNICIPAL Periodicidad: ANUAL Fecha publicación: 30 de marzo del siguiente año		
					rubro

47
 07
 2

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación		Supuesto	Recomendación
Actividad	C2.A1.- Capacitación y Certificación Policial	Año Línea Base: 2021				Si se moderniza el equipo de trabajo para el combate a la inseguridad: como armamento, equipo de comunicación, vehículos entre otros; se puede hacer frente al problema de inseguridad con más eficiencia y eficacia
		Periodicidad: ANUAL				
		Nombre: Policía con competencias			Nombre: Registros de la Dirección de Seguridad Pública	
		Definición: Mide el grado de competencias que a un policía se le proporciona, en cuanto a certificación y capacitación para hacer frente a la inseguridad; en relación al total de la Corporación			Área responsable: Dirección de seguridad Pública	
		Tipo: Gestión			Disponibilidad: Pública	
		Dimensión: EFICACIA			Unidad de análisis: Contraloría Municipal	
		Ámbito: Procesos			Cobertura: MUNICIPAL	
		Método de:	Se obtiene dividiendo		Periodicidad: ANUAL	
					Fecha publicación: 30 de marzo del siguiente año	

[Handwritten signature]

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		<p>cálculo: el número de policías capacitados con certificación entre el total de policías en el municipio multiplicado por 100</p> <p>Algoritmo: $PC = \frac{PCC}{TPM} * 100$ PC= policía con competencias ; PCC=Policías capacitados con certificación TPM=Total de policías en el Municipio</p> <p>Línea Base: 0</p> <p>Año Línea Base: 2021</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p>			
Actividad	C2.A2.- Programas para fortalecer	Nombre: Denuncia ciudadana	Definición: Mide el número de		Con la concientización a la

A 2.07

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
	la cultura de la denuncia y de legalidad	implementación de programas para incrementar las denuncias ciudadanas, en relación a comunidades de baja cultura de denuncia Tipo: Gestión Dimensión: EFICACIA Ámbito: Procesos Método de cálculo: Se obtiene dividiendo las denuncias ciudadanas recibidas en el año actual entre las recibidas en el año base multiplicadas por cien Algoritmo: $DC = DCRA / DCRAB * 100$ $DC =$ Denuncia ciudadana; $DCRA =$ Denuncias ciudadanas recibidas en el año actual $DCRAB =$ Denuncias ciudadanas recibidas en el año base	Nombre: Registros de la Dirección de Seguridad Pública Área responsable: Dirección de seguridad Pública Disponibilidad: Pública Unidad de análisis: Contraloría Municipal Cobertura: MUNICIPAL Periodicidad: ANUAL Fecha publicación: 30 de marzo del siguiente año		Ciudadanía, de lo vital e importante que es la denuncia Ciudadana, la Policía actuara de forma veraz y oportuna, ante cualquier hecho delictivo.

7
 0
 7

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		Línea Base: 0 Año Línea Base: 2021 Periodicidad: ANUAL			
Actividad	C2.A3.- Reducir la inseguridad física de los habitantes	Nombre: Seguridad física a habitantes Definición: Mide la reducción de los delitos de inseguridad física, en relación al total registrado al inicio del año 2015 Tipo: Gestión Dimensión: EFICACIA Ámbito: Procesos Método de cálculo: Se obtiene al dividir los delitos registrados	Nombre: Registros de la Dirección de Seguridad Pública Área responsable: Dirección de seguridad Pública Disponibilidad: Pública Unidad de análisis: Contraloría Municipal Cobertura: MUNICIPAL Periodicidad: ANUAL		Si la ciudadanía participa en los programas de inseguridad física, se reduce el índice de agresión física por robo o de convivencia ciudadana

J Z D H A

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		en el año actual entre los registrados en el año base multiplicado por cien Algoritmo: $SFH = \frac{DRAA}{TDR} * 100$ SFH=Seguridad física a habitantes; DRAA= Delitos registrados en el año actual; TDR=Total de delitos registrados al inicio de 2015 Línea Base: 0 Año Línea Base: 2021 Periodicidad: ANUAL	Fecha publicación: 30 de marzo del siguiente año		
Actividad	C1.A1.- Modernización e incremento de equipo de	Nombre: Adquisición de equipo Definición: Mide el número de equipamiento en cantidad armas	Nombre: Registros de la Dirección de Seguridad		Si se moderniza el equipo de trabajo para el combate a la

Handwritten notes:
 A
 7
 7

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
	trabajo policial	<p>chalecos, patrullas, cartucheras, cascos, radios, que requiere cada elemento de la corporación policial para hacer frente a la inseguridad, en relación al total de la población municipal</p> <p>Tipo: Gestión</p> <p>Dimensión: EFICACIA</p> <p>Ámbito: Procesos</p> <p>Método de cálculo: Se obtiene dividiendo el equipo adquirido en el año actual entre el equipo adquirido en el año base multiplicado por cien</p> <p>Algoritmo: EA = EAAA/EAAB*100 EA = EAAA/EAAB*100 EA = Equipo</p>	<p>Área responsable: Pública</p> <p>Disponibilidad: Pública</p> <p>Unidad de análisis: Contraloría Municipal</p> <p>Cobertura: MUNICIPAL</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p> <p>Fecha publicación: 30 de marzo del siguiente año</p>		<p>inseguridad: como armamento, equipo de comunicación, vehículos entre otros; se puede hacer frente al problema de inseguridad con más eficiencia y eficacia</p>

A A O T A

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación						
		<p>Adquirido EAAA= Equipo adquirido en el año actual EAB=Equipo adquirido en el año base</p> <p>Línea Base: 0</p> <p>Año Línea Base: 2021</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p>									
Actividad	C2.A4.- Reducir la inseguridad patrimonial de los habitantes	<p>Nombre: Seguridad patrimonial a los habitantes</p> <p>Definición: Mide la reducción de los delitos de inseguridad a bienes patrimoniales (robo a casa habitación, comercio, autos, motocicletas, etc.) en relación al total registrados al inicio del</p>	<table border="1"> <tr> <td>Nombre:</td> <td>Registros de la Dirección de Seguridad Pública</td> </tr> <tr> <td>Área responsable:</td> <td>Dirección de seguridad Pública</td> </tr> <tr> <td>Disponibilidad:</td> <td>Pública</td> </tr> </table>	Nombre:	Registros de la Dirección de Seguridad Pública	Área responsable:	Dirección de seguridad Pública	Disponibilidad:	Pública		Se reducirá el índice de inseguridad patrimonial, si la ciudadanía incrementan su cultura de la denuncia y participa en los programas de protección
Nombre:	Registros de la Dirección de Seguridad Pública										
Área responsable:	Dirección de seguridad Pública										
Disponibilidad:	Pública										

Handwritten notes:
 A
 B
 C
 D
 E
 F
 G
 H
 I
 J
 K
 L
 M
 N
 O
 P
 Q
 R
 S
 T
 U
 V
 W
 X
 Y
 Z

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		<p>año 2021</p> <p>Tipo: Gestión</p> <p>Dimensión: EFICACIA</p> <p>Ámbito: Procesos</p> <p>Método de cálculo: Se obtiene dividiendo el total de delitos de bienes patrimoniales en el año actual divididos entre el año base multiplicado por cien</p> <p>Algoritmo: $SPH = \frac{TDBPA}{TDBPAB} * 100$ $SPH =$ Seguridad patrimonial a los habitantes, $TDBPA =$ Total de delitos de bienes patrimoniales año actual, $TDBPAB =$ Total de delitos de bienes patrimoniales año base</p>	<p>Unidad de análisis: Contraloría Municipal</p> <p>Cobertura: MUNICIPAL</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p> <p>Fecha publicación: 30 de marzo del siguiente año</p>		

Handwritten notes:
 +
 +
 +
 +

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		Línea Base: 0 Año Línea Base: 2021 Periodicidad: ANUAL			

2021-12-29



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

MATRIZ MARCO LÓGICO 2022
SERVICIO A RASTROS

Handwritten signature and date: 20/12/21

DATO DE MATRIZ DE MARCO LOGICO. (Servicio a Rastros)

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
Fin	Mejorar los productos y servicios de rastro municipal, para mejorar la calidad de vida de la población	Nombre:	Índice de rastros	Registros de la Dirección de Desarrollo Municipal	Servicios y Productos Cárnicos de calidad y a precios accesibles a la Población
		Definición:	Indica el control sanitario en el proceso y el producto cárnico, así como el costo beneficio del Rastro	Área responsable: Dirección de Desarrollo	
		Tipo:	Estratégico	Disponibilidad: Pública	
		Dimensión:	EFICIENCIA	Unidad de análisis: Índice de rastros	
		Ámbito:	IMPACTO	Cobertura: MUNICIPAL	
		Método de cálculo:	Carne de Calidad más Mejoramiento de Producción más Control Sanitario de Carnicos mas Costo Beneficio del Servicio mas Costo Beneficio de la Producción, multiplicando cada	Periodicidad: ANUAL	
				Fecha publicación: 30 días después de terminar el ejercicio	

A 7 6 7

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		<p>uno por cero punto dos</p> <p>Algoritmo: $I_r = 0.2 (CC) + 0.2(Mpr) + 0.2(CSC) + 0.2(CBS) + 0.2(CBP)$ Ir= Índice de Rastro CC= Calidad de Carne MPr= Mejoramiento de la Produccion CSC=Control Sanitario de Cárnicos CBS=Costo Beneficio del Servicio CBP=Costo Beneficio de la Producción</p> <p>Línea Base: 0</p> <p>Año Línea Base: 2021</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p>			
Propósito	Contribuir a mejorar los productos	<p>Nombre: Calidad de Carne</p> <p>Definición: Indica el porcentaje de</p>			Los productores asisten a las

Handwritten signature and scribbles

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
	cárnicos e incrementar las ganancias de los productores	la calidad en los productos cárnicos Tipo: Estratégico Dimensión: CALIDAD Ambito: RESULTADOS Metodo de calculo: Reses sanas sacrificadas dividido entre Reses recibidas para sacrificio, multiplicado por cien Algoritmo: $CC = \frac{RSS}{RRS} * (100)$ CC= Calidad de Carne RSS= Reses Sacrificadas sanas RRS= Reses Recibidas para sacrificio Línea Base: 0 Año Línea Base: 2021	Nombre: Registros del Rastro Municipal Area responsable: Direccion de Desarrollo Disponibilidad: Si Unidad de analisis: Calidad de la carne Cobertura: MUNICIPAL Periodicidad: ANUAL Fecha publicacion: 30 de marzo del siguiente año		capacitaciones en el mejoramiento de calidad de productos cárnicos

J. A. O. R.

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
Componente	Servicio de Maquila en el Rastro Municipal	Períodicidad: ANUAL Nombre: Costo Beneficio de la Producción Definición: Mide el costo del sacrificio que representa para el productor con respecto al valor de venta Tipo: Gestión Dimensión: EFICIENCIA Ambito: SERVICIOS Metodo de calculo: Costo de Servicio Kg dividido entre el Valor de Venta de la Producción Kg en el mercado Algoritmo: $CBP = \frac{CS \text{ Kg/VV}}{K \sigma / VC:PP \text{ ma CS}}$	Nombre: Registros del Rastro Municipal Area responsable: Direccion de Desarrollo Disponibilidad: Si Unidad de analisis: Costo beneficio de la produccion Cobertura: MUNICIPAL Períodicidad: ANUAL Fecha publicacion: 30 de marzo del siguiente año		Contar con infraestructura y equipos modernos para proporcionar servicios de calidad

Handwritten signatures and initials:
 A
 V
 V

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación						
		<p>Costo de Servicio por KG VV Kg= Valor de Venta de la producción por Kg en el mercado VCBP ma= Valor del Municipio mas alto para (CBP)</p> <p>Linea Base: 0</p> <p>Año Linea Base: 2021</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p>									
Actividad	<p>Capacitación a productores ganaderos, para la obtención de ganado genéticamente mejorado</p>	<p>Nombre: Productores Capacitados</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de productores con conocimiento en mejoramiento de la genética de ganado, para el consumo humano</p>	<table border="1"> <tr> <td>Nombre:</td> <td>Registros del Rastro Municipal</td> </tr> <tr> <td>Area responsable:</td> <td>Dirección de Desarrollo</td> </tr> <tr> <td>Disponibilidad:</td> <td>Si</td> </tr> </table>	Nombre:	Registros del Rastro Municipal	Area responsable:	Dirección de Desarrollo	Disponibilidad:	Si		<p>Productores y Personal con Experiencia en la Maquila de Animales para el Consumo Humano</p>
Nombre:	Registros del Rastro Municipal										
Area responsable:	Dirección de Desarrollo										
Disponibilidad:	Si										

A 2 7
 A 7
 A 7

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación																						
		<table border="1"> <tr> <td>Tipo:</td> <td>Gestión</td> </tr> <tr> <td>Dimension:</td> <td>CALIDAD</td> </tr> <tr> <td>Ambito:</td> <td>Procesos</td> </tr> <tr> <td>Metodo de calculo:</td> <td>Total de Productores Asistentes a Capacitarse dividido entre el Total de productores del Municipio</td> </tr> <tr> <td>Algoritmo:</td> <td> %PCT= TPAC/TPM %PCT= Porcentaje de Productores Capacitados en los Talleres TPAC= Total de Productores Asistentes a Capacitarse TPM= Total de Productores del Municipio </td> </tr> <tr> <td>Linea Base:</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Año Línea</td> <td>2021</td> </tr> </table>	Tipo:	Gestión	Dimension:	CALIDAD	Ambito:	Procesos	Metodo de calculo:	Total de Productores Asistentes a Capacitarse dividido entre el Total de productores del Municipio	Algoritmo:	%PCT= TPAC/TPM %PCT= Porcentaje de Productores Capacitados en los Talleres TPAC= Total de Productores Asistentes a Capacitarse TPM= Total de Productores del Municipio	Linea Base:	0	Año Línea	2021	<table border="1"> <tr> <td>Unidad de analisis:</td> <td>productores capacitados</td> </tr> <tr> <td>Cobertura:</td> <td>MUNICIPAL</td> </tr> <tr> <td>Periodicidad:</td> <td>ANUAL</td> </tr> <tr> <td>Fecha publicacion:</td> <td>30 de marzo del siguiente año</td> </tr> </table>	Unidad de analisis:	productores capacitados	Cobertura:	MUNICIPAL	Periodicidad:	ANUAL	Fecha publicacion:	30 de marzo del siguiente año		
Tipo:	Gestión																										
Dimension:	CALIDAD																										
Ambito:	Procesos																										
Metodo de calculo:	Total de Productores Asistentes a Capacitarse dividido entre el Total de productores del Municipio																										
Algoritmo:	%PCT= TPAC/TPM %PCT= Porcentaje de Productores Capacitados en los Talleres TPAC= Total de Productores Asistentes a Capacitarse TPM= Total de Productores del Municipio																										
Linea Base:	0																										
Año Línea	2021																										
Unidad de analisis:	productores capacitados																										
Cobertura:	MUNICIPAL																										
Periodicidad:	ANUAL																										
Fecha publicacion:	30 de marzo del siguiente año																										

[Handwritten signature]

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		Base: Periodicidad: ANUAL			

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

MATRIZ MARCO LÓGICO 2022
SERVICIO DE MERCADOS

17-07-21

DATO DE MATRIZ DE MARCO LOGICO (Servicio de Mercados)

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
Fin	Mejorar el servicio en los mercados públicos, mediante el mantenimiento de las instalaciones	Índice de confianza del usuario que llega al mercado público	Nombre:	Encuesta a consumidores	Que la población prefiera comprar productos en el mercado
			Definición:	Indica en porcentaje la apreciación del usuario del mercado público con respecto al servicio que se brinda	
		Tipo:	Estratégico	Dir. de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales	
		Dimensión:	EFICACIA	Disponibilidad:	Publica
		Ambito:	IMPACTO	Unidad de análisis:	Contraloría Municipal
		Metodo de calculo:	Número de Población Que Considera Aceptable el Servicio del Mercado Dividido Entre el Número Total de Población Entrevistada	Cobertura:	MUNICIPAL
				Periodicidad:	ANUAL
				Fecha publicación:	30 de marzo del siguiente año

F. Q. v. 7. 1. 1.

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		Multiplicada por Cien Algoritmo: $Icu = (Npasm/Ntpe) * 100$ Icu = Índice de Confianza del Usuario Npasm = Número de Población Que Considera Aceptable el Servicio del Mercado Ntpe = Número Total de la Población Entrevistada Línea Base: 0 Año Línea Base: 2021 Periodicidad: ANUAL			
Propósito	El mercado público mejora la calidad en su servicio	Nombre: Tendencia de la población que utiliza el mercado público Definición: Indica en porcentaje la variación de la	Nombre: Reportes Administrativos		Los locatarios ofrecen un mejor servicio

[Handwritten signature]

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
			<p>población que utiliza el mercado con respecto al año anterior</p> <p>Tipo: Estratégico</p> <p>Dimension: EFICACIA</p> <p>Ambito: RESULTADOS</p> <p>Metodo de calculo: Población Que Utilizó el Mercado en el Año Actual Dividido Entre la Población Que Utilizó el Mercado en el Año Anterior Multiplicado por Cien</p> <p>Algoritmo: $\frac{Tpum}{Pumat} * 100$ $Tpum = \text{Población Que Utiliza el Mercado Público}$ $Pumat = \text{Población Que Utilizó el Mercado en el Año de Verificación}$ $Pumat =$ </p>	<p>Dir. de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales</p> <p>Disponibilidad: Publica</p> <p>Unidad de analisis: Contraloría Municipal</p> <p>Cobertura: MUNICIPAL</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p> <p>Fecha publicacion: 30 marzo del siguiente año</p>	

4 4 20 7 1

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		Población Que Utilizó el Mercado en el Año Anterior Línea Base: 0 Año Línea Base: 2021 Periodicidad: ANUAL			
Componente	C1.Mantenimiento o al mercado público realizado	Nombre: Índice de mantenimiento del mercado público realizado Definición: Indica en porcentaje los metros cuadrados que se le dieron mantenimiento al mercado, respecto al área total que requiere mantenimiento Tipo: Estratégico Dimensión: EFICIENCIA	Nombre: Reportes Administrativos Área responsable: Dir. de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales Disponibilidad: Pública Unidad de análisis: Contraloría Municipal Cobertura: MUNICIPAL		Existe presupuesto

[Handwritten signature]

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		<p>Ambito: SERVICIOS</p> <p>Método de cálculo: Área de Mantenimiento Realizado Dividido Entre el Área Total Que Requiere Mantenimiento Multiplicado por Cien</p> <p>Algoritmo: $Immp = Amr / Atrm * 100$ $Immp = Índice de Mantenimiento del Mercado Realizado$ $Amr = Área de Mantenimiento Realizado$ $Atrm = Área de Total Que Requiere Mantenimiento$</p> <p>Línea Base: 0</p> <p>Año Línea Base: 2021</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p>	<p>Periodicidad: ANUAL</p> <p>Fecha publicación: 30 de marzo del siguiente año</p>		

A 4 0 1 2

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
Componente	C.2. La higiene del mercado público mejorada	<p>Nombre: higiene en mercados</p> <p>Definición: Mide en porcentaje la cantidad de acciones que se realiza en mejora de la higiene en el mercado</p> <p>Tipo: Gestión</p> <p>Dimensión: EFICIENCIA</p> <p>Ámbito: SERVICIOS</p> <p>Método de cálculo: Cantidad de Acciones de Higiene Realizados Dividido Entre la Cantidad de Acciones de Higiene Programadas Multiplicada por Cien</p> <p>Algoritmo: $Hm = \frac{Ahr}{Ahp} * 100$ $Hm =$ Higiene en Mercados $Ahr =$ Cantidad de Acciones de Higiene Realizadas</p>	<p>Nombre: Reportes Administrativos</p> <p>Área responsable: Dir. de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales</p> <p>Disponibilidad: Pública</p> <p>Unidad de análisis: Contraloría Municipal</p> <p>Cobertura: MUNICIPAL</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p> <p>Fecha publicación: 30 de marzo del siguiente año</p>	<p>Los usuarios coloquen la basura en su lugar</p>	

[Handwritten signature and initials]

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		Ahp = Acciones de Higiene Programadas Línea Base: 0 Año Línea Base: 2021 Periodicidad: ANUAL			
Componente C.3.Espacios para estacionamiento controlado		Nombre: Espacios de estacionamiento funcionando Definición: Muestra el porcentaje de cajones funcionando, respecto a la capacidad que tiene el estacionamiento Tipo: Gestión Dimensión: EFICIENCIA Ambito: SERVICIOS	Nombre: Reportes Administrativos Área responsable: Dir. de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales Disponibilidad: Pública Unidad de análisis: Contraloría Municipal Cobertura: MUNICIPAL	El estacionamiento se encuentre en óptimas condiciones	

[Handwritten signatures and initials]

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		<p>Metodo de calculo: Número de Cajones de Estacionamiento Funcionando Dividido Entre el Número Total de Cajones de Estacionamiento Multiplicado por Cien</p> <p>Algoritmo: $Eef = Neef / Nee * 100$ Eef = Espacios de Estacionamiento Neef = Número de Espacios de Estacionamiento Nee = Número de Espacios de Estacionamiento</p> <p>Línea Base: 0</p> <p>Año Línea Base: 2021</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p>	<p>Periodicidad: ANUAL</p> <p>Fecha 30 de marzo del publicacion: siguiente año</p>		





Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
Actividad	C.1-A.2.Dar el mantenimiento al drenaje del mercado	<p>Nombre: Mantenimiento del drenaje realizado</p> <p>Definición: Mide en porcentaje de metros lineales de mantenimiento al drenaje con respecto a lo programado</p> <p>Tipo: Gestión</p> <p>Dimension: EFICIENCIA</p> <p>Ambito: Procesos</p> <p>Método de cálculo: Metros Lineales de Drenaje Que Se Le Dio Mantenimiento Dividido Entre el Número de Metros Lineales de Drenaje Programado Multiplicado por Cien</p> <p>Algoritmo: $Mdr = \frac{Mdm}{Mdp} \times 100$ Mantenimiento de</p>	<p>Nombre: Reportes Administrativos</p> <p>Área responsable: Dir. de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales</p> <p>Disponibilidad: Pública</p> <p>Unidad de análisis: Contraloría Municipal</p> <p>Cobertura: MUNICIPAL</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p> <p>Fecha publicación: 30 de marzo del siguiente año</p>	<p>Existen presupuesto</p>	<p>Existen presupuesto</p>

[Handwritten signatures and initials]

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
			Drenaje Realizado Mdm = Metros Lineales de Drenaje Que Se Le Dio Mantenimiento Mdp = Metros Lineales de Drenaje Que Se Le Programó Mantenimiento		
		Línea Base: 0 Año Línea Base: 2021 Periodicidad: ANUAL			
Actividad	C.2-A.1. Realizar la colocación y limpieza de contenedores de basura		Contenedores de basura funcionando Indica en porcentaje el número de contenedores instalados, respecto al total de contenedores que se requieren	Nombre: Reportes Administrativos Área responsable: Dir. de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales	Exista presupuesto

Handwritten notes and signatures in the left margin, including a large '4' and several illegible signatures.

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación																				
		<table border="1"> <tr> <td data-bbox="440 1241 516 1398">Tipo:</td> <td data-bbox="440 1060 516 1241">Gestión</td> </tr> <tr> <td data-bbox="516 1241 574 1398">Dimensión:</td> <td data-bbox="516 1060 574 1241">EFICIENCIA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="574 1241 634 1398">Ambito:</td> <td data-bbox="574 1060 634 1241">Procesos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="634 1241 959 1398">Metodo de calculo:</td> <td data-bbox="634 1060 959 1241">Número de Contenedores de Basura Funcionando Dividido Entre el Número de Contenedores de Basura con Que Se Cuentan Multiplicado por Cien</td> </tr> <tr> <td data-bbox="959 1241 1339 1398">Algoritmo:</td> <td data-bbox="959 1060 1339 1241"> $Cbf = \frac{Ncbf}{Ncbc} * 100$ Cbf = Contenedores de Basura Funcionando Ncbf = Número de Contenedores de Basura Funcionando Ncbc = Número de Contenedores de Basura con Que Se Cuentan </td> </tr> </table>	Tipo:	Gestión	Dimensión:	EFICIENCIA	Ambito:	Procesos	Metodo de calculo:	Número de Contenedores de Basura Funcionando Dividido Entre el Número de Contenedores de Basura con Que Se Cuentan Multiplicado por Cien	Algoritmo:	$Cbf = \frac{Ncbf}{Ncbc} * 100$ Cbf = Contenedores de Basura Funcionando Ncbf = Número de Contenedores de Basura Funcionando Ncbc = Número de Contenedores de Basura con Que Se Cuentan	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="440 669 516 968">Disponibilidad:</td> <td data-bbox="440 447 516 669">Publica</td> </tr> <tr> <td data-bbox="516 669 613 968">Unidad de analisis:</td> <td data-bbox="516 447 613 669">Contraloría Municipal</td> </tr> <tr> <td data-bbox="613 669 673 968">Cobertura:</td> <td data-bbox="613 447 673 669">MUNICIPAL</td> </tr> <tr> <td data-bbox="673 669 734 968">Periodicidad:</td> <td data-bbox="673 447 734 669">ANUAL</td> </tr> <tr> <td data-bbox="734 669 896 968">Fecha publicacion:</td> <td data-bbox="734 447 896 669">30 de marzo del siguiente año</td> </tr> </table>	Disponibilidad:	Publica	Unidad de analisis:	Contraloría Municipal	Cobertura:	MUNICIPAL	Periodicidad:	ANUAL	Fecha publicacion:	30 de marzo del siguiente año		
Tipo:	Gestión																								
Dimensión:	EFICIENCIA																								
Ambito:	Procesos																								
Metodo de calculo:	Número de Contenedores de Basura Funcionando Dividido Entre el Número de Contenedores de Basura con Que Se Cuentan Multiplicado por Cien																								
Algoritmo:	$Cbf = \frac{Ncbf}{Ncbc} * 100$ Cbf = Contenedores de Basura Funcionando Ncbf = Número de Contenedores de Basura Funcionando Ncbc = Número de Contenedores de Basura con Que Se Cuentan																								
Disponibilidad:	Publica																								
Unidad de analisis:	Contraloría Municipal																								
Cobertura:	MUNICIPAL																								
Periodicidad:	ANUAL																								
Fecha publicacion:	30 de marzo del siguiente año																								

4-4
 0
 T

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		Línea Base: 0 Año Línea Base: 2021 Periodicidad: ANUAL			
Actividad	C.2-A.2. Realizar la limpieza general del mercado público	Nombre: Limpieza general del mercado realizada Definición: Mide en porcentaje de veces que se realizó la limpieza en el mercado, con respecto a lo programado Tipo: Gestión Dimensión: EFICIENCIA Ambito: Procesos Metodo de calculo: Número de Veces Que Se Realizó la Limpieza General en el Mercado Dividido	Nombre: Reportes Administrativos Área responsable: Dir. de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales Disponibilidad: Publica Unidad de analisis: Contraloría Municipal Cobertura: MUNICIPAL Periodicidad: ANUAL		Los usuarios depositen la basura en su lugar

Handwritten notes:
 4 27 19
 2
 1

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		<p>Entre el Número de Veces Que Se Programaron Multiplicado por Cien</p> <p>Algoritmo: Lmr = Nlr / Nlp * 100 Lmr = Limpieza Mercado Realizada Nlr = Número de Veces Que Se Le Dio Limpieza General Nlp = Número de Veces de Limpieza General Programadas</p> <p>Línea Base: 0</p> <p>Año Línea Base: 2021</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p>	<p>Fecha publicación: 30 de marzo del siguiente año</p>		
Actividad	C.2-A.3. Realizar las campañas para mejorar la cultura de higiene	<p>Nombre: Campañas de higiene aplicadas</p> <p>Definición: Mide en porcentaje de veces que se</p>	<p>Nombre: Reportes Administrativos</p>	Exista presupuesto	

4707
 2021

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		realizaron las campañas de higiene, respecto a lo programado Tipo: Gestión Dimensión: EFICIENCIA Ambito: Procesos Metodo de calculo: Número de Campañas de Higiene Realizadas Divididas Entre el Numero de Campañas de Higiene Programadas Multiplicadas por Cien Algoritmo: $Cha = Ncha / Nchp * 100$ $Cha = Campañas de Higiene Aplicadas Ncha = Número de Campañas de Higiene Aplicadas Nchp = Número de Campañas de Higiene$	Area responsable: Dir. de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales Disponibilidad: Publica Unidad de analisis: Contraloría Municipal Cobertura: MUNICIPAL Periodicidad: ANUAL Fecha publicacion: 30 de marzo del siguiente año		

+ 2
 0 4 2
 1 2

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		Programadas Línea Base: 0 Año Línea Base: 2021 Periodicidad: ANUAL			
Actividad	C.1-A.1.1.Dar el mantenimiento a los baños públicos del mercado	Nombre: Mantenimiento de baños públicos realizados Definición: Mide en porcentaje de mantenimiento que se le dieron a los baños públicos con respecto a lo programado Tipo: Gestión Dimensión: EFICACIA Ambito: SERVICIOS Metodo de calculo: Número de Baños Que Se Le Dieron		Nombre: Reportes Administrativos Área responsable: Dir. de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales Disponibilidad: Publica Unidad de analisis: Contraloría Municipal Cobertura: MUNICIPAL Periodicidad: ANUAL	Existe presupuesto

7
 A
 A
 A

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		Mantenimiento Dividido Entre el Número de Baños con Mantenimiento Programado	Fecha publicación: 30 de marzo del siguiente año		
		Algoritmo: $Mbp = Nbm / Nbp * 100$ Mantenimiento de Baños Públicos Nbm = Número de Baños Que Se Le Dieron Mantenimiento Nbp = Número de Baños con Mantenimiento Programado			
		Línea Base: 0			
		Año Línea Base: 2021			
		Periodicidad: ANUAL			
Actividad	C.3-A.1. Realizar el mantenimiento del	Nombre: Mantenimiento del estacionamiento realizado			Exista presupuesto

Handwritten signature and scribbles

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
			Realizado Neem= Número de Espacios de Estacionamiento Que Se Le Dio Mantenimiento Neemp = Número de Espacios de Estacionamiento Que Se Programaron Mantenimiento		
		Linea Base:	0		
		Año Linea Base:	2021		
		Periodicidad:	ANUAL		

[Handwritten signatures]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO



MATRIZ MARCO LÓGICO 2022
EQUIDAD DE GÉNERO

Nivel	Objetivo	Indicadores		Medios de verificación		Supuestos
		NOMBRE:	Encuesta de percepción	NOMBRE		
		DEFINICIÓN:	El indicador mide el grado de satisfacción del servicio de salud público con mayor responsabilidad y eficiencia en la percepción de la población en relación al total de la población	ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	sector salud	
		TIPO:	Estratégico	DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN	publica	
		DIMENSIÓN:	Eficacia	UNIDAD DE ANÁLISIS	dif municipal	
		ÁMBITO:	Impacto	COBERTURA GEOGRÁFICA	municipal	
		MÉTODO:	Se obtiene al dividir la calidad del servicio de salud pública entre percepción por 100	DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA		
		ALGORITMO:	$ep = \frac{cssp}{tpe} * 100$ ep=encuesta de percepción calidad del servicio de salud pública tpe=total de la población encuestada			
		AÑO LÍNEA BASE:	2021			
		VALOR LÍNEA BASE:	0	PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	anual	
		COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR				
		FRECUENCIA DE MEDICIÓN:				
		UNIDAD DE MEDIDA:		FECHA DE PUBLICACIÓN		
		METAS:	que los servicios de calidad de los centros de salud públicos estén garantizados para todas las personas y que ellos puedan defender su derecho a la atención			
F I N	CONTRIBUIR Y MEJORAR LA CALIDAD EN MATERIA DE SALUD PARA TODAS LAS PERSONAS					

[Handwritten signature]

Nivel	Objetivo	Indicadores			Medios de verificación		Supuestos
<p style="text-align: center;">P R O P Ó S I T O</p>	<p style="text-align: center;">QUE LOS HABITANTES CUENTEN CON MEJORES SERVICIOS Y ESPACIOS PARA LA SALUD</p>	<p>NOMBRE:</p>	<p>reducción del mal servicio</p>	<p>NOMBRE:</p>	<p>sector salud</p>		
		<p>DEFINICIÓN:</p>	<p>Mide el grado de reducción de salvaguarda la calidad en atención a las personas en relación al total de la población</p>	<p>ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN</p>	<p>sector salud</p>		
		<p>TIPO:</p>	<p>estratégico</p>	<p>DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN</p>	<p>publica</p>		
		<p>DIMENSIÓN:</p>	<p>eficacia</p>	<p>UNIDAD DE ANÁLISIS</p>	<p>dif municipal</p>		
		<p>ÁMBITO:</p>	<p>resultados</p>	<p>COBERTURA GEOGRÁFICA</p>	<p>municipal</p>		
		<p>MÉTODO:</p>	<p>Se obtiene dividiendo el índice de la calidad de salud publica actual entre la del año base multiplicada por cien</p>	<p>DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA</p>			
		<p>ALGORITMO:</p>	<p>$RMS = \frac{GRCAP}{ICS} * 100$ $RMS =$ Reducción de mal servicio $GRCAP =$ Índice de calidad del servicio $ICS =$ Índice de calidad de salud año base</p>	<p>PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN</p>	<p>anual</p>		
		<p>AÑO LÍNEA</p>	<p>2021</p>	<p>FECHA DE PUBLICACIÓN</p>			
		<p>BASE:</p>	<p>0</p>				
		<p>VALOR LÍNEA</p>					
<p>BASE:</p>							
<p>COMPORTAMIE</p>							
<p>NTO DEL</p>							
<p>INDICADOR</p>							
<p>FRECUENCIA</p>							
<p>DE MEDICIÓN:</p>							
<p>UNIDAD DE</p>							
<p>MEDIDA:</p>							
<p>METAS:</p>							

Nivel	Objetivo	Indicadores		Medios de verificación		Supuestos
<p style="text-align: center;">C O M P O N E N T E S</p>	<p>contar con los medios y materiales adecuados para el mejor funcionamiento de los servicios de calidad de los centros de salud.</p>	<p>NOMBRE: MODERNIZACIÓN DE LOS EQUIPOS</p>	<p>Mide el número de equipo a modernizar para equipar a los centros de salud públicos en relación al total de la población municipal a proteger en salud pública</p>	<p>NOMBRE:</p>	<p>sector salud</p>	
		<p>DEFINICIÓN:</p>	<p>gestión</p>	<p>ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN</p>	<p>pública</p>	
		<p>TIPO:</p>	<p>eficacia</p>	<p>DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN</p>	<p>dif municipal</p>	
		<p>ÁMBITO:</p>	<p>producto</p>	<p>UNIDAD DE ANÁLISIS</p>	<p>municipal</p>	
		<p>MÉTODO:</p>	<p>Se obtiene dividiendo el número de equipos existentes entre el número total de enfermeras públicas multiplicado por cien</p>	<p>COBERTURA GEOGRÁFICA</p>	<p>municipal</p>	
		<p>ALGORITMO:</p>	<p>$ME = \frac{NE}{NTE} * 100$ ME=Modernización de equipo NE=número de Equipos NTE=número total de enfermeras</p>	<p>DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA</p>		
		<p>AÑO LÍNEA</p>	<p>0</p>	<p>PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN</p>	<p>anual</p>	
		<p>BASE:</p>	<p>VALOR LÍNEA</p>	<p>FECHA DE PUBLICACIÓN</p>		
		<p>BASE:</p>	<p>COMFORTAMIE</p>			
		<p>INDICADOR</p>	<p>NTO DEL</p>			
<p>FRECUENCIA DE MEDICIÓN:</p>	<p>UNIDAD DE</p>					
<p>UNIDAD DE MEDIDA:</p>	<p>METAS:</p>		<p>100%</p>			

A T U

Nivel	Objetivo	Indicadores			Medios de verificación			Supuestos
		NOMBRE:	mejores médicos	NOMBRE				
		DEFINICIÓN:	Mide el grado de competencias que a un médico se le proporciona, en cuanto a certificación y capacitación para hacer frente a la salud en relación al total de la población	ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	sector salud			
		TIPO:	gestión	DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN	pública			
		DIMENSIÓN:	eficacia	UNIDAD DE ANALISIS	diff municipal			
		ÁMBITO:	proceso	COBERTURA GEOGRÁFICA	municipal			
		MÉTODO:	Se obtiene dividiendo el número de médicos capacitados con certificación entre el total de médicos en los centros de salud multiplicado por 100	DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA				
		ALGORITMO:	$MM = \frac{NM}{TMCS} * 100$ MM= médicos con competencias ; MCC= médicos capacitados con certificación TMCS=Total de médicos en el centros de salud	PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	anual			
		AÑO LÍNEA		FECHA DE PUBLICACIÓN				
		BASE:						
		VALOR LÍNEA						
		BASE:						
		COMPORTAMIE						
		NTO DEL						
		INDICADOR						
		FRECUENCIA DE MEDICIÓN:						
		UNIDAD DE MEDIDA:						
		METAS:						

A C T I V I D A D E S



[Handwritten signatures and initials]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

MATRIZ MARCO LÓGICO 2022
TRÁNSITO

DATE DE MATRIZ DE MARCO LOGICO (Tránsito)

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
Fin	Mejorar el servicio de seguridad vial mediante la adecuada señalización y capacitación de los usuarios	Nombre:	Nivel de aceptación del reglamento de tránsito	Nombre: Encuesta a usuarios	Disponibilidad Financiera para llevar a cabo la encuesta
		Definición:	Relación porcentual del nivel de aceptación de los usuarios de la aplicación del reglamento de tránsito	Área responsable: Dirección de Tránsito	
		Tipo:	Estratégico	Disponibilidad: No	
		Dimensión:	EFICACIA	Unidad de análisis: Contraloría Municipal	
		Ámbito:	IMPACTO	Cobertura: MUNICIPAL	
		Método de cálculo:	Número usuarios conformes con el servicio de seguridad vial Dividido entre el Número de usuarios encuestados multiplicado por cien	Periodicidad: ANUAL	
				Fecha publicación: 30 de marzo del siguiente año	

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

7.0

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación				
		<p>Algoritmo:</p> $\text{Nart} = \frac{\text{Nuucs}}{\text{Nue}} * 100$ <p>Nart=Nivel de Aceptación del Reglamento de Tránsito Nuucs= Número de Usuarios Conformes con el Servicio Nue= Número de Usuarios Encuestados</p>							
		<p>Línea Base: 0</p> <p>Año Línea Base: 2021</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p>							
Propósito	En el municipio de reduce la incidencia de accidentes de tránsito	<p>Nombre: Porcentaje de disminución accidentes viales</p> <p>Definición: Relación porcentual de disminución de los accidentes viales comparado con el año anterior</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1274 745 1411 892">Nombre:</td> <td data-bbox="1274 892 1411 1039">Estadística de accidentes</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1274 892 1411 1039">Área responsable:</td> <td data-bbox="1274 1039 1411 1186">Dirección de Tránsito</td> </tr> </table>	Nombre:	Estadística de accidentes	Área responsable:	Dirección de Tránsito		Aplicación del reglamento de tránsito
Nombre:	Estadística de accidentes								
Área responsable:	Dirección de Tránsito								

Handwritten notes and signatures in the top left margin, including a large checkmark and some illegible scribbles.

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		<p>Tipo: Estratégico</p> <p>Dimensión: EFICACIA</p> <p>Ámbito: RESULTADOS</p> <p>Método de cálculo: (Uno Menos (El número de accidentes en el año actual dividido entre el número de accidentes en el año anterior)) multiplicado por cien</p> <p>Algoritmo: $DAV = (1 - (NAEA / NAET)) * 100$ DAV = Disminución de Accidentes Viales NAEA = Número de Accidentes en el Año Actual NAET = Número de Accidentes en el Año anterior</p> <p>Línea Base: 0</p> <p>Año Línea Base: 2021</p>	<p>Disponibilidad: si</p> <p>Unidad de análisis: Contraloría Municipal</p> <p>Cobertura: MUNICIPAL</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p> <p>Fecha publicación: 30 de marzo del siguiente año</p>		

Handwritten notes and signatures in the top left margin, including a large '4' and a signature.

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación														
		Base: Períodicidad: ANUAL																	
Componente	La población adquiere conocimientos sobre educación vial	Nombre: Operativos para la prevención de accidentes Definición: Relación de operativos realizados comparado con los programados Tipo: Estratégico Dimensión: EFICIENCIA Ámbito: SERVICIOS Método de cálculo: Número de operativos realizados Divididos entre el Número de operativos programados multiplicados por cien Algoritmo: $OPA = NOR / NOP * 100$ OPA =	<table border="1"> <tr> <td>Nombre:</td> <td>Reportes administrativos</td> </tr> <tr> <td>Área responsable:</td> <td>Dirección de Tránsito</td> </tr> <tr> <td>Disponibilidad:</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Unidad de análisis:</td> <td>Contraloría Municipal</td> </tr> <tr> <td>Cobertura:</td> <td>MUNICIPAL</td> </tr> <tr> <td>Períodicidad:</td> <td>ANUAL</td> </tr> <tr> <td>Fecha publicación:</td> <td>30 de marzo del siguiente año</td> </tr> </table>	Nombre:	Reportes administrativos	Área responsable:	Dirección de Tránsito	Disponibilidad:	Si	Unidad de análisis:	Contraloría Municipal	Cobertura:	MUNICIPAL	Períodicidad:	ANUAL	Fecha publicación:	30 de marzo del siguiente año		Disponibilidad Financiera
Nombre:	Reportes administrativos																		
Área responsable:	Dirección de Tránsito																		
Disponibilidad:	Si																		
Unidad de análisis:	Contraloría Municipal																		
Cobertura:	MUNICIPAL																		
Períodicidad:	ANUAL																		
Fecha publicación:	30 de marzo del siguiente año																		

2 A + A
 A

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación						
		Operativos para la Prevención de Accidentes NOR = Número de Operativos Realizados NOP = Número de Operativos Programados									
		Línea Base: 0 Año Línea Base: 2021 Periodicidad: ANUAL									
Componente	Se mejora el estado de las vías de circulación	Nombre: Señalización vial Cubierta Definición: Relación porcentual de las vías de circulación con señalización comparado con el total de vías Tipo: Estratégico	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1252 737 1424 842">Nombre:</td> <td data-bbox="1252 842 1424 947">Reportes Administrativos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1252 842 1424 947">Área responsable:</td> <td data-bbox="1252 947 1424 1052">Dirección de Tránsito</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1252 947 1424 1052">Disponibilidad:</td> <td data-bbox="1252 1052 1424 1157">Si</td> </tr> </table>	Nombre:	Reportes Administrativos	Área responsable:	Dirección de Tránsito	Disponibilidad:	Si		Aplicación del Reglamento de Tránsito
Nombre:	Reportes Administrativos										
Área responsable:	Dirección de Tránsito										
Disponibilidad:	Si										

Handwritten notes:
 7
 D
 7
 A

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		<p>Dimensión: EFICIENCIA</p> <p>Ámbito: SERVICIOS</p> <p>Método de cálculo: Vías de circulación con señalización horizontal y vertical divididas entre el Total de vías de circulación multiplicado por cien</p> <p>Algoritmo: $SVC = VCSHV / TVC * 100$ Señalización Vial Cubierta VCSHV = Vías de Circulación con Señalización Horizontal y Vertical TCV = Total de vías de circulación</p> <p>Línea Base: 0</p> <p>Año Línea Base: 2021</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p>	<p>Unidad de análisis: Contraloría Municipal</p> <p>Cobertura: MUNICIPAL</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p> <p>Fecha publicación: 30 de marzo del siguiente año</p>		

Handwritten notes:
 2
 4
 7
 1

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación																											
Actividad	Incremento de campañas de educación vial	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="358 1356 493 1520">Nombre:</td> <td data-bbox="493 1356 1281 1520">Campañas de educación vial implementadas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="358 1115 493 1356">Definición:</td> <td data-bbox="493 1115 1281 1356">Relación porcentual de campañas de educación vial ejecutadas comparadas con las programadas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="358 873 493 1115">Tipo:</td> <td data-bbox="493 873 1281 1115">Gestión</td> </tr> <tr> <td data-bbox="358 632 493 873">Dimensión:</td> <td data-bbox="493 632 1281 873">EFICIENCIA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="358 359 493 632">Ámbito:</td> <td data-bbox="493 359 1281 632">Procesos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="358 1520 493 1696">Método de cálculo:</td> <td data-bbox="493 1520 1281 1696">Campañas de educación vial ejecutadas divididas entre el número de Campañas de educación vial programadas y multiplicadas por cien</td> </tr> <tr> <td data-bbox="358 1115 493 1356">Algoritmo:</td> <td data-bbox="493 1115 1281 1356"> $CEVI = CEVE / CFVP * 10$ $CFVI =$ </td> </tr> </table>	Nombre:	Campañas de educación vial implementadas	Definición:	Relación porcentual de campañas de educación vial ejecutadas comparadas con las programadas	Tipo:	Gestión	Dimensión:	EFICIENCIA	Ámbito:	Procesos	Método de cálculo:	Campañas de educación vial ejecutadas divididas entre el número de Campañas de educación vial programadas y multiplicadas por cien	Algoritmo:	$CEVI = CEVE / CFVP * 10$ $CFVI =$	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="358 873 493 1115">Nombre:</td> <td data-bbox="493 873 1281 873">Reportes Administrativos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="358 632 493 873">Área responsable:</td> <td data-bbox="493 632 1281 873">Dirección de Transito</td> </tr> <tr> <td data-bbox="358 359 493 632">Disponibilidad:</td> <td data-bbox="493 359 1281 632">Si</td> </tr> <tr> <td data-bbox="358 1520 493 1696">Unidad de análisis:</td> <td data-bbox="493 1520 1281 1696">Contraloría Municipal</td> </tr> <tr> <td data-bbox="358 1278 493 1520">Cobertura:</td> <td data-bbox="493 1278 1281 1520">MUNICIPAL</td> </tr> <tr> <td data-bbox="358 1037 493 1278">Periodicidad:</td> <td data-bbox="493 1037 1281 1278">ANUAL</td> </tr> <tr> <td data-bbox="358 575 493 1037">Fecha publicación:</td> <td data-bbox="493 575 1281 1037">30 de marzo del siguiente año</td> </tr> </table>	Nombre:	Reportes Administrativos	Área responsable:	Dirección de Transito	Disponibilidad:	Si	Unidad de análisis:	Contraloría Municipal	Cobertura:	MUNICIPAL	Periodicidad:	ANUAL	Fecha publicación:	30 de marzo del siguiente año	Disponibilidad financiera
Nombre:	Campañas de educación vial implementadas																															
Definición:	Relación porcentual de campañas de educación vial ejecutadas comparadas con las programadas																															
Tipo:	Gestión																															
Dimensión:	EFICIENCIA																															
Ámbito:	Procesos																															
Método de cálculo:	Campañas de educación vial ejecutadas divididas entre el número de Campañas de educación vial programadas y multiplicadas por cien																															
Algoritmo:	$CEVI = CEVE / CFVP * 10$ $CFVI =$																															
Nombre:	Reportes Administrativos																															
Área responsable:	Dirección de Transito																															
Disponibilidad:	Si																															
Unidad de análisis:	Contraloría Municipal																															
Cobertura:	MUNICIPAL																															
Periodicidad:	ANUAL																															
Fecha publicación:	30 de marzo del siguiente año																															

Handwritten notes and signatures:
 A
 D
 J

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación						
		<p>Campañas de Educación Vial Implementadas CEVE = Campañas de Educación Vial Ejecutadas CEVP = Campañas de Educación Vial Programadas</p> <p>Línea Base: 0</p> <p>Año Línea Base: 2021</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p>									
Actividad	Adecuada señalización vial	<p>Nombre: Señalización vial rehabilitadas</p> <p>Definición: Relación el porcentual de señalizaciones en buenas condiciones comparadas con el total</p> <p>Tipo: Gestión</p>	<table border="1"> <tr> <td>Nombre:</td> <td>Reportes administrativos.</td> </tr> <tr> <td>Área responsable:</td> <td>Dirección de Transito</td> </tr> <tr> <td>Disponibilidad:</td> <td>Si</td> </tr> </table>	Nombre:	Reportes administrativos.	Área responsable:	Dirección de Transito	Disponibilidad:	Si		Disponibilidad Financiera
Nombre:	Reportes administrativos.										
Área responsable:	Dirección de Transito										
Disponibilidad:	Si										

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		<p>Dimensión: EFICIENCIA</p> <p>Ámbito: Procesos</p> <p>Método de cálculo: Número de señalizaciones viales rehabilitadas dividido entre el Número de señalizaciones viales programadas multiplicadas por cien</p> <p>Algoritmo: $SVR = NSVR / NSVP * 100$ Señalización Vial Rehabilitada NSVR = Número de Señalizaciones Viales Rehabilitadas NSVP = Número de Señalizaciones Viales Programadas</p> <p>Linea Base: 0</p> <p>Año Linea Base: 2021</p>	<p>Unidad de análisis: Contraloría Municipal</p> <p>Cobertura: MUNICIPAL</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p> <p>Fecha publicación: 30 de marzo del siguiente año</p>		

[Handwritten marks and signatures]

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		Periodicidad: ANUAL			



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

[Handwritten signature]

**MATRIZ MARCO LÓGICO 2022
MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y VIALIDADES**

DATOS MATRIZ DE MARCO LOGICO (Mantenimiento, limpieza y vialidades)

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación							
<p>Fin</p> <p>Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Municipio, mediante la implementación de un adecuado Programa de mantenimiento de calles, avenidas y espacios públicos.</p>	<p>Nombre: Índice de Satisfacción de Vialidades y Espacios Públicos</p> <p>Definición: Este indicador mide el nivel de satisfacción de población con relación al servicio de mantenimiento de las vialidades y espacios públicos.</p> <p>Tipo: Estratégico</p> <p>Dimensión: EFICACIA</p> <p>Ámbito: IMPACTO</p> <p>Método de cálculo: Es el Resultado de Dividir el (Número de Personas Satisfechas con el Servicio de Mantenimiento a las</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="526 680 651 926">Nombre: Encuesta de satisfacción</td> <td data-bbox="651 680 873 926">Área responsable: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial, y Servicios Municipales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="873 680 967 926">Disponibilidad: Si</td> <td data-bbox="967 680 1092 926">Unidad de análisis: Población satisfecha con el servicio</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1092 680 1218 926">Cobertura: MUNICIPAL</td> <td data-bbox="1218 680 1281 926">Periodicidad: ANUAL</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1281 680 1307 926">Fecha publicación: 15 días hábiles después de terminar el periodo a evaluar</td> <td></td> </tr> </table>	Nombre: Encuesta de satisfacción	Área responsable: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial, y Servicios Municipales	Disponibilidad: Si	Unidad de análisis: Población satisfecha con el servicio	Cobertura: MUNICIPAL	Periodicidad: ANUAL	Fecha publicación: 15 días hábiles después de terminar el periodo a evaluar			<p>La población beneficia a la mejora su cultura ciudadana en el cuidado, limpieza y conservación de las vialidades y espacios públicos</p>
Nombre: Encuesta de satisfacción	Área responsable: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial, y Servicios Municipales											
Disponibilidad: Si	Unidad de análisis: Población satisfecha con el servicio											
Cobertura: MUNICIPAL	Periodicidad: ANUAL											
Fecha publicación: 15 días hábiles después de terminar el periodo a evaluar												

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		<p>Vialidades y Espacios Públicos Entre el Total de Población Encuestada) Multiplicado por Cien.</p> <p>Algoritmo: $\text{Ispvep} = \frac{\text{Psmvep}}{\text{Tpe}} \times 100$ "Índice de Satisfacción de la Población con las Vialidades y Espacios Públicos; Psmvep= Población Satisfecha con el Servicio de Mantenimiento de Vialidades y Espacios Públicos; Tpe= Total de Población Encuestada."</p> <p>Línea Base: 0</p> <p>Año Línea Base: 2021</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p>			

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación														
<p>Propósito</p>	<p>Los habitantes del Municipio o cuentan con vialidades y espacios públicos limpios y en óptimas condiciones para su uso.</p>	<p>Nombre: Índice de Calidad de Calles y Espacios Públicos</p> <p>Definición: Este indicador mide la calidad de las calles, avenidas, y espacios públicos, que recibieron mantenimiento.</p> <p>Tipo: Estratégico</p> <p>Dimensión: CALIDAD</p> <p>Ámbito: RESULTADOS</p> <p>Método de cálculo: Es el resultado de dividir el número de (Calles en Buen Estado más Espacios Públicos en Buen Estado) entre el (Total de Calles Pavimentadas más Total de Espacios Públicos Existentes) multiplicado por cien.</p> <p>Algoritmo: $ICCEP = \frac{[(CBE+EPBE)/(TCP+TEPE)] \times 100}{ICCEP}$ Índice de Calidad de Calles y Espacios</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="365 861 422 966">Nombre:</td> <td data-bbox="422 861 487 966">Encuesta de satisfacción.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="365 966 422 1050">Área responsable:</td> <td data-bbox="422 966 487 1050">Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial, y Servicios Municipales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="365 1050 422 1134">Disponibilidad:</td> <td data-bbox="422 1050 487 1134">Si</td> </tr> <tr> <td data-bbox="365 1134 422 1218">Unidad de análisis:</td> <td data-bbox="422 1134 487 1218">Calles y Espacios Públicos en Buenas Condiciones</td> </tr> <tr> <td data-bbox="365 1218 422 1302">Cobertura:</td> <td data-bbox="422 1218 487 1302">MUNICIPAL</td> </tr> <tr> <td data-bbox="365 1302 422 1386">Periodicidad:</td> <td data-bbox="422 1302 487 1386">ANUAL</td> </tr> <tr> <td data-bbox="365 1386 422 1470">Fecha publicación:</td> <td data-bbox="422 1386 487 1470">16 días hábiles después de terminar el</td> </tr> </table>	Nombre:	Encuesta de satisfacción.	Área responsable:	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial, y Servicios Municipales	Disponibilidad:	Si	Unidad de análisis:	Calles y Espacios Públicos en Buenas Condiciones	Cobertura:	MUNICIPAL	Periodicidad:	ANUAL	Fecha publicación:	16 días hábiles después de terminar el		<p>La población coadyuva reportando baches y solicitando el servicio de mantenimiento de los Espacios Públicos de su Comunidad</p>
Nombre:	Encuesta de satisfacción.																		
Área responsable:	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial, y Servicios Municipales																		
Disponibilidad:	Si																		
Unidad de análisis:	Calles y Espacios Públicos en Buenas Condiciones																		
Cobertura:	MUNICIPAL																		
Periodicidad:	ANUAL																		
Fecha publicación:	16 días hábiles después de terminar el																		

Handwritten notes and signatures in the top left margin.

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación	
		Públicos; CBE= Calles en Buen Estado; EPBE= Numero de Espacios Públicos en Buen Estado; TCP= Total de Calles Pavimentadas; TEPE= Total de Espacios Públicos Existentes;	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="397 871 511 1081">periodo a evaluar</td> </tr> </table>	periodo a evaluar		
periodo a evaluar						
		Línea Base: 0 Año Línea Base: 2021 Periodicidad: ANUAL				
Componente C3. Cultura Ciudadana a fomentada para preservar las vialidades y espacios públicos.	Nombre: Cultura Ciudadana Fomentada	Definición: Mide el porcentaje de la población que recibieron pláticas de concientización	Nombre: Registros administrativos y proyectos de obras de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, avance físico financiero.	Área: Dirección de Obras	Las condiciones del clima fueron propicias para las actividades de mantenimiento.	
	Tipo: Gestión	Dimensión: EFICACIA				

[Handwritten notes and signatures in the left margin]

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
	<p>Ámbito: SERVICIOS</p> <p>Método de cálculo: Es el resultado de dividir el Número de Personas Atendidas con Pláticas de Concientización entre el Total de Población del Municipio multiplicado por cien.</p> <p>Algoritmo: $CCF = \frac{NPAPC}{TPM} \times 100$ "CCF= Cultura Ciudadana Fomentada; NPAPC= Número de Personas Atendidas con Pláticas de Concientización; TPM = Total de Población del Municipio; "</p> <p>Línea Base: 0</p> <p>Año Línea Base: 2021</p>	<p>responsable: Ordenamiento Territorial, y Servicios Municipales</p> <p>Disponibilidad: Si</p> <p>Unidad de análisis: Población con Cultura Ciudadana Fomentada.</p> <p>Cobertura: MUNICIPAL</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p> <p>Fecha publicación: 16 días después de terminar el periodo a evaluar</p>			

Handwritten notes and signatures in the left margin, including a large '7' and some illegible scribbles.

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
Compo nente	C2. Mantenim iento de espacios públicos realizados ;	ANUAL	<p>Nombre: Registros administrativos y proyectos de obras de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, avance físico financiero.</p> <p>Área responsable: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial, y Servicios Municipales</p> <p>Disponibilidad: Si</p> <p>Unidad de análisis: Espacios Públicos Atendidos con mantenimiento</p>		Las condiciones del clima fueron propicias para las actividades de mantenimiento.
Períodicidad:	ANUAL	Espacios Públicos Atendidos con Mantenimiento	Miden el porcentaje de los espacios públicos atendidos con mantenimiento	Gestión	
Nombre:	Espacios Públicos Atendidos con Mantenimiento	Miden el porcentaje de los espacios públicos atendidos con mantenimiento	Gestión	EFICACIA	
Definición:	Miden el porcentaje de los espacios públicos atendidos con mantenimiento	Gestión	EFICACIA	SERVICIOS	
Tipo:	Gestión	EFICACIA	SERVICIOS	Es el resultado de dividir el (Número de Espacios Públicos Atendidos con Mantenimiento entre el Total de Espacios Públicos Existentes multiplicado por cien.	
Dimensión:	EFICACIA	SERVICIOS	Es el resultado de dividir el (Número de Espacios Públicos Atendidos con Mantenimiento entre el Total de Espacios Públicos Existentes multiplicado por cien.	FPAM=; [NFPAM/TFPE]	
Ámbito:	SERVICIOS	Es el resultado de dividir el (Número de Espacios Públicos Atendidos con Mantenimiento entre el Total de Espacios Públicos Existentes multiplicado por cien.	FPAM=; [NFPAM/TFPE]		
Método de cálculo:	Es el resultado de dividir el (Número de Espacios Públicos Atendidos con Mantenimiento entre el Total de Espacios Públicos Existentes multiplicado por cien.	FPAM=; [NFPAM/TFPE]			
Algoritmo:	FPAM=; [NFPAM/TFPE]				

[Handwritten marks and signatures]

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación						
		<p>X 100 EPAM= Espacios Públicos Atendidos con Mantenimiento; NEPAM= Número de Espacios Públicos Atendidos con Mantenimiento; TEPE= Total de Espacios Públicos Existentes</p> <p>Línea Base: 0</p> <p>Año Línea Base: 2021</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p>	<table border="1"> <tr> <td>Cobertura:</td> <td>MUNICIPAL</td> </tr> <tr> <td>Periodicidad:</td> <td>ANUAL</td> </tr> <tr> <td>Fecha publicación:</td> <td>16 días después de terminar el periodo a evaluar</td> </tr> </table>	Cobertura:	MUNICIPAL	Periodicidad:	ANUAL	Fecha publicación:	16 días después de terminar el periodo a evaluar		
Cobertura:	MUNICIPAL										
Periodicidad:	ANUAL										
Fecha publicación:	16 días después de terminar el periodo a evaluar										
Componente	Cl. Mantenimiento realizado a Vialidades Municipales;	<p>Nombre: Vialidades Atendidas con Mantenimiento</p> <p>Definición: Miden el porcentaje de las vialidades atendidas con mantenimiento</p> <p>Tipo: Gestión</p>	<table border="1"> <tr> <td>Nombre:</td> <td>Registros administrativos y proyectos de obras de la Dirección de Obras, Ordenamiento</td> </tr> </table>	Nombre:	Registros administrativos y proyectos de obras de la Dirección de Obras, Ordenamiento		Las condiciones del clima fueron propicias para las actividades de				
Nombre:	Registros administrativos y proyectos de obras de la Dirección de Obras, Ordenamiento										

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		<p>Dimensión: EFICIENCIA</p> <p>Ámbito: SERVICIOS</p> <p>Método de cálculo: Es el resultado de dividir el (Número de Vialidades Atendidas con mantenimiento) entre el (Total de Vialidades Municipales Existentes) multiplicado por cien.</p> <p>Algoritmo: $VAM = \frac{NVAM}{TVME} \times 100$ VAM= Vialidades Atendidas con Mantenimiento; NVAM= Número de Vialidades Atendidas con Mantenimiento; TVME= Total de Vialidades Municipales Existentes</p> <p>Línea Base: 0</p>	<p>Territorial y Servicios Municipales, avance físico financiero.</p> <p>Área responsable: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial, y Servicios Municipales</p> <p>Disponibilidad: Si</p> <p>Unidad de análisis: Vialidades Atendidas con mantenimiento</p> <p>Cobertura: MUNICIPAL</p> <p>Periodicidad: ANUAL</p> <p>Fecha publicación: 16 días después de terminar el periodo a evaluar</p> <p>Nombre: MUNICIPIO (OBRAS PUPRIICAS)</p>		mantenimiento.

[Handwritten signatures and initials]

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación							
		Año Línea Base: 2021	<table border="1"> <tr> <td>PROGRAMACION Y FINANZAS)</td> </tr> <tr> <td>Área responsable:</td> </tr> <tr> <td>Disponibilidad:</td> </tr> <tr> <td>Unidad de análisis:</td> </tr> <tr> <td>Cobertura: MUNICIPAL</td> </tr> <tr> <td>Periodicidad: Trimestral</td> </tr> <tr> <td>Fecha publicación:</td> </tr> </table>	PROGRAMACION Y FINANZAS)	Área responsable:	Disponibilidad:	Unidad de análisis:	Cobertura: MUNICIPAL	Periodicidad: Trimestral	Fecha publicación:		
PROGRAMACION Y FINANZAS)												
Área responsable:												
Disponibilidad:												
Unidad de análisis:												
Cobertura: MUNICIPAL												
Periodicidad: Trimestral												
Fecha publicación:												
		Periodicidad: ANUAL										
Actividad	C3-A1. Realizar pláticas de concientiz	Nombre: Porcentaje de Presupuesto Ejercido		<table border="1"> <tr> <td>Nombre:</td> <td>Avance Físico</td> </tr> </table>	Nombre:	Avance Físico	Los recursos fueron autorizados en					
	Nombre:	Avance Físico										
	Definición: Es aquel que mide el porcentaje de cumplimiento de las metas programadas.											

Handwritten notes and signatures in the left margin, including a large 'A' at the top and several scribbles below.

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
	acción en escuelas de nivel básica y media básica.	Tipo: Gestión Dimensión: EFICACIA Ámbito: Procesos	PPE= Es el resultado de dividir el (Presupuesto Ejercido en Pláticas de Concientización) entre el (Total de Presupuesto Modificado para Pláticas de Concientización) multiplicado por cien. Y PAM= es el resultado de dividir el (Porcentaje de Avance de Metas del Primer Trimestre más el Porcentaje del Segundo Trimestre más el Porcentaje del Tercer Trimestre más el Porcentaje del Cuarto Trimestre)	Financiero Área responsable: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial, y Servicios Municipales Disponibilidad: Si	tiempo y forma, no hubo contratación en la adquisición de los materiales.
		Algoritmo:	$PPE = \frac{[(PEPC/PMPC)] \times 100}{PAM} = \frac{[(PPEPT/PPPEPT) + (PAPEST/PAPPEST) + (PAPETT/PAPPETT) + (PAPECT/PAPPECT)] \times 100}{PPE} = \text{Porcentaje del Presupuesto Ejercido};$ $PEPC = \text{Presup. Ejercido en Pláticas de Concientización};$ $PMPC = \text{Presup. Modif. para Pláticas de Concientización};$ $PAM = \text{Porcentaje de Avance de Metas};$ $PPEPT = \text{Porcentaje de Presupuesto Ejercido en el Primer Trimestre};$ $PPPEPT = \text{Porcentaje de Presupuesto Programado para Ejercer en el Primer Trimestre};$ $PAPEST = \text{Porcentaje Acumulado del Presupuesto Ejercido en el Segundo Trimestre};$ $PAPPEST = \text{Porcentaje Acumulado del Presupuesto}$	Unidad de análisis:	Porcentaje de Cumplimiento de las Metas Programadas

[Handwritten signatures and initials]

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
		Programado para Ejercer en el Segundo Trimestre ; PAPETT= Porcentaje Acumulado del Presupuesto Ejercido en el Tercer Trimestre;		Cobertura : MUNICIPAL Periodicidad: ANUAL Fecha publicación: 16 días después de terminar el periodo a evaluar	
	Línea Base: 0 Año Línea Base: 2021	ANUAL			Los recursos fueron autorizados en tiempo y forma, no
Actividad	C2-AJ. Pintura de muros y estructuras metálicas; Limpieza	Nombre:	Porcentaje de Presupuesto Ejercido	Avance Físico Financiero	
		Definición: Es aquel que mide el porcentaje de cumplimiento de las metas programadas.			
		Tipo: Gestión			

Handwritten notes and signatures in the left margin, including a large '4' and several illegible signatures.

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
de jardines, canchas y explanadas, "	EFICACIA	Procesos		Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial, y Servicios Municipales	hubo contrato en la adquisición de los materiales.
Ámbito:	PPE=	Es el resultado de dividir el	(Presupuesto Ejercido en Pintura de Muros y Estructuras Metálicas mas Limpieza de Espacios Públicos) entre el (Total de Presupuesto Modificado para cada uno de estas variables) multiplicado por cien. Y PAM= es el resultado de dividir el (Porcentaje de Avance de Metas del Primer Trimestre mas el Porcentaje del Segundo Trimestre mas el Porcentaje del Tercer Trimestre	Disponibilidad: Si	
Método de cálculo:	PPE=	[(PEPMEP/PMPMEM)+(PELEP/PMLEP)] x 100	PAM=	Porcentaje de Cumplimiento de las Metas Programadas	
Algoritmo:	PPEPT=	[(PPEPT/PPPEPT)+(PAPEST/PAPPEST)+(PAPEPT/PAPPEPT)+(PAPECT/PAPPECT)] X 100	PPEPT=	Cobertura : MUNICI PAL	
	PPEPT=	Presupuesto Ejercido en Pintura de Muros y Estructuras Metálicas; PMPMEM= Presup. Modificado para Pintura de Muros y Estructuras Metálicas; PELEP= Presup. Ejercido en Limpieza de Espacios Púb.; PMLEP= Presup. Modificado para Limpieza de Espacios Púb.; Y PAM= Porcentaje de Avance de Metas; PPEPT= Porcentaje de Presupuesto Ejercido en el Primer Trimestre; PPPEPT= Porcentaje de Presupuesto Programado para Ejercer en el Primer Trimestre ; PAPEST= Porcentaje Acumulado del Presupuesto Ejercido en el Segundo Trimestre;			

4 0 7 4

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
	Línea Base: 0 Año Línea Base: 2021	ANUAL		Período: ANUAL Fecha publicación: 16 días después de terminar el periodo a evaluar	
Actividad C2-A1. Pintura de muros y estructura metálicas, Limpieza de jardines, canchas y	Nombre: Porcentaje de Presupuesto Ejercido Definición: Es aquel que mide el porcentaje de cumplimiento de las metas programadas. Tipo: Gestión Dimensión: EFICACIA			Nombre: Avance Físico Financiero Área de responsabilidad: Dirección de	Los recursos fueron autorizados en tiempo y forma, no hubo contratación en la

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
<p>explicadas.</p>	<p>Ámbito: Método de cálculo: Algoritmo: Línea Base:</p>	<p>Procesos PPE= Es el resultado de dividir el (Presupuesto Ejercido en Bacheo de Calles más Limpieza de Calles más Pintura de Guarniciones más Reparación de Banquetas) entre el (Total de Presupuesto Modificado para cada uno de estas variables) multiplicado por cien. Y PAM= es el resultado de dividir el (Porcentaje de Avance de Metas del Primer Trimestre más el Porcentaje del Segundo Trimestre más el Porcentaje PPE=¿[(PEBC/PMBC)+(PELC/MLC)+(PEPG/PMPG)]+(PE RB/PMRP)]x100 PAM=¿[(PPEPT/PPPEPT)+(PAPEST/PAPPEST)+(PAPETT/PAPPETT)] X 100 PPE= Porcentaje del Presupuesto Ejercido; PEBC= Presupuesto Modificado para Bacheo de Calles; PMBC= Presupuesto Modificado para Bacheo de Calles; PELC= Presupuesto Ejercido en Limpieza de Calles; PMLC= Presupuesto Modificado para Limpieza de Calles; PEPG= Presupuesto Ejercido en Pintura de Guarniciones; PMBC= Presup. Modificado para Pintura de Guarniciones; PELC= Presupuesto Ejercido en Reparación de Banquetas;</p>	<p>le: Disponibilidad: Unidad de análisis:</p>	<p>Obras, Ordenamiento Territorial, y Servicios Municipales Si Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial, y Servicios Municipales Trimestr</p>	<p>adquisición de los materiales.</p>

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten number '8' at the top right.

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación				
	Año 2021 Línea Base:			<table border="1"> <tr> <td data-bbox="391 462 722 672">al Porcentaje de Cumplimiento de las Metas Programadas</td> <td data-bbox="722 462 820 672">Cobertura : MUNICIPAL</td> <td data-bbox="820 462 917 672">Período: ANUAL</td> <td data-bbox="917 462 1242 672">Fecha publicación: 16 días después de terminar el periodo a evaluar</td> </tr> </table>	al Porcentaje de Cumplimiento de las Metas Programadas	Cobertura : MUNICIPAL	Período: ANUAL	Fecha publicación: 16 días después de terminar el periodo a evaluar	
al Porcentaje de Cumplimiento de las Metas Programadas	Cobertura : MUNICIPAL	Período: ANUAL	Fecha publicación: 16 días después de terminar el periodo a evaluar						
	Período ANUAL.								

R

Handwritten notes and signatures:
Handwritten 'B'
Handwritten 'V'
Handwritten signature

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto	Recomendación
	dad:				

No.- 5849



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2021 Año de la Independencia"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

El que suscribe el **L.C.P.A.P. Emanuel Eloy Salazar Palma**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional, de Emiliano Zapata, Tabasco.

C E R T I F I C A.

Que en el acta de **Sesión Extraordinaria** de cabildo núm. **06** correspondiente al **primer año** del ejercicio constitucional, celebrada el día **veintidós** del mes **diciembre** del año dos mil **veintiuno**, entre otros puntos del orden del día relativo al **Cuarto Punto** correspondiente a la lectura y en su caso, la aprobación del "**Presupuesto de Egresos Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022**" mismo que a la letra dice:

En la ciudad y municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las **17:30** horas del día **veintidós** de **diciembre** del año dos mil **veintiuno**, encontrándonos reunidos en el recinto oficial del Honorable Cabildo, ubicado en calle Álvaro Obregón S/n. en la Col. Centro, ciudad y municipio de Emiliano Zapata, sede del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata. Con fundamento en los artículos 38, 39 fracción II, 40 y 65 fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se lleva a efecto la **Sesión Extraordinaria No. 06 del Cabildo**, así mismo, se les informa de manera específica que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 39 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y en virtud de encontrarnos en pandemia por el virus COVID-19, se hace constar que se tomaron las medidas de seguridad correspondientes guardando la sana distancia y usando cubre bocas para evitar el contagio del virus antes mencionado. -----

Por lo que instruyo al Secretario del Ayuntamiento, proceda con la lectura del orden del día: -----

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: En cumplimiento a lo instruido por el Presidente Municipal, procedo a dar lectura al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- Primero:** Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- Segundo:** Instalación de la **sesión extraordinaria número 06**.
- Tercero:** Lectura y en su caso, la aprobación del orden del día.
- Cuarto:** Lectura y en su caso, la aprobación del "**Presupuesto de Egresos Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022**"
- Quinto:** Propuesta y en su caso, la aprobación, **al punto de acuerdo de la Reorganización administrativa (Manuales de Organización de la Dependencias Municipales) Realizadas por el ciudadano Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal.**
- Sexto:** Clausura de la sesión.

Cumplida su encomienda, ciudadano Presidente Municipal. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2021 Año de la Independencia"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

Primero. En uso de la palabra el Ciudadano Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal, manifiesta: Instruyo al Secretario del Ayuntamiento, para que proceda con el desahogo del orden del día. -----

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Este punto corresponde al pase de lista e instalación del quorum: -----

- | | |
|-------------------------------------|---------------------------------------|
| Ing. José Bernat Rodríguez | Primer Regidor y Presidente Municipal |
| Denisse Ocampo Vargas | Segundo Regidor y Sindico de Hacienda |
| Ana Catalina Alamina Argaiz | Tercer Regidor |
| Martha Elena Blancas Mendoza | Cuarto Regidor |
| Luis Enrique Cruz Barquet | Quinto Regidor |

Le informo ciudadano presidente que se encuentran en esta sala de cabildo 05 Regidores, por lo que existe quorum legal. Le cedo el uso de la palabra -----

En uso de la palabra el Ciudadano Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal, manifiesta: Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Este punto corresponde a la Instalación de la sesión Extraordinaria de Cabildo No. 06. Por lo que le cedo el uso de la palabra al Presidente Municipal. -----

En uso de la palabra el Ciudadano Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal, manifiesta: Siendo las 17:33 horas del día 22 de diciembre del año 2021, declaro instalada la sesión extraordinaria No. 06 del Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata. Instruyó al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: El tercer punto corresponde a la aprobación del orden del día siguiendo las instrucciones del Presidente Municipal, pregunto a los Regidores manifiesten el sentido de su voto levantando la mano. -----

Regidores que estén a favor 05 en contra 0 abstenciones 0, ciudadano Presidente Municipal le informo que este punto del orden del día ha sido aprobado por unanimidad, por lo que le cedo el uso de la palabra. -----

En uso de la palabra el Ciudadano Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal, manifiesta: Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: El cuarto punto del orden del día corresponde a la Lectura y en su caso, la aprobación del "Presupuesto de Egresos Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022", por lo que le cedo el uso de la palabra a la Lic. Reyna Isabel Córdova Madrigal, Directora de Programación, Lic. Roberto Margalli Marenco, Director de Administración y Lic. Omar Abreu Del Valle, Director De Finanzas:

Presupuesto de Egresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022

MARCO LEGAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2021 Año de la Independencia"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

En la ciudad de Emiliano Zapata, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Tabasco, con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65, Fracción VI, segundo párrafo y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 8, 10, 13, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera del Estado y sus Municipios se somete para su discusión, y en su caso, aprobación de los integrantes del H. Cabildo el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2022, y

CONSIDERANDO.

ARTÍCULO 1.- Que los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracciones V y VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2, 29 fracción V, 107 y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda; señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

ARTÍCULO 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento, impulsar el desarrollo en su ámbito territorial, vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal, así como, incluir en el proyecto de presupuesto de egresos, el tabulador desglosado de las remuneraciones de los servidores públicos.

ARTÍCULO 3. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estado, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales, quienes a su vez tienen derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46 fracción I y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 4. Que con fundamento en el artículo 80 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con la finalidad de formular el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO 5. Que de conformidad con el artículo 29 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles, con las premisas empleadas para las estimaciones; por lo que se expone lo siguiente;

El presente documento tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco, y sus Municipios, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Planeación del Estado de Tabasco y Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2021 Año de la Independencia"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

Por lo que será responsabilidad de la Dirección de Finanzas Municipal y de la Contraloría del Municipio, Dirección de Administración, de la Dirección de Programación, Obras Públicas, así como todas aquellas unidades administrativas, Direcciones y Coordinaciones que integran la administración municipal del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente documento.

Para los efectos de este presupuesto se entenderá por:

Asignaciones Presupuestales: La ministración de los recursos públicos aprobados, mediante el Presupuesto de Egresos, que realiza el Municipio de Emiliano Zapata, a los ejecutores de gasto.

Capítulo de gasto: El mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los ejecutores de gasto.

Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos.

Clasificación Económica: La que relaciona las transacciones que generan los entes públicos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente y Gasto de Capital.

Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes ejecutores de gasto. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

Clasificación por Objeto del Gasto: La que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica por objeto del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio.

Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan los ejecutores de gasto tendentes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

Gasto No Programable: Las erogaciones que derivan del cumplimiento de obligaciones legales, del Decreto de Presupuesto General de Egresos del Estado, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2021 Año de la Independencia"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

Gasto Programable: Las erogaciones que el Estado y los municipios realizan en cumplimiento de sus atribuciones, conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

Presupuesto basado en resultados: El instrumento de la gestión para resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos.

ARTICULO 6. Que el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, alude que el Presupuesto de Egresos se elaborará con base en objetivos, estrategias y metas y que deberá ser congruente a los Planes de Desarrollo. Así como los resultados de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público, con las premisas empleadas para las estimaciones; se expone lo siguiente;

De las Políticas del Gasto Público.

Las gestiones tienen como objetivo coadyuvar a mejorar la calidad de vida de los habitantes de Emiliano Zapata, mediante la prestación de los servicios públicos y de lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para ello, requieren de recursos financieros que se adquieren a través de las fuentes de financiamiento abordadas en la Ley de Ingresos Municipal, y que año con año se asignan mediante el Presupuesto de Egresos. La importancia de este último, radica principalmente en su asignación, que refleja las prioridades de gasto del Ayuntamiento para propiciar a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El gasto corriente se ajusta a lo estrictamente indispensable, sin demeritar la calidad y oportunidad con que se deben proporcionar los servicios municipales a la ciudadanía, así como cumplir con las obligaciones laborales y fiscales, cumpliendo en todo momento con los principios de austeridad y racionalidad del gasto. En este presupuesto se prevén los incrementos derivados de la inflación estimada para 2022 y lo relativo a los incrementos salariales que se realizan de las negociaciones contractuales con los trabajadores.

De la Gestión para Resultados

En concordancia con la Constitución de la República y la del Estado, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Ley General de Contabilidad Gubernamental, se impulsa la evaluación del desempeño, para identificar la eficiencia eficacia y calidad de los servicios que brinda la Administración; así como el impacto del gasto público.

La Evaluación del Desempeño es fundamental en la gestión para resultado. Se dará seguimiento y retroalimentación a las acciones del Gobierno Municipal. Esta información se vincula al Presupuesto, con el objetivo de mejorar la asignación de recursos públicos para que impacten positivamente en el bienestar de la población.

Proyección

En cumplimiento a los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2021 Año de la Independencia"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

Objetivo	Estrategias	Metas
Orientar eficientemente la cantidad prevista de bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a los programas que sean pertinentes y estratégicos.	La asignación programática y presupuestaria se realice mediante la implementación del modelo de Presupuesto Basado en Resultados.	Realizar un proceso integral de planeación de la Hacienda Pública de acuerdo a los principios y reglas establecidas en la Ley de Disciplina Financiera aplicadas a iniciativa de Ley de Ingresos, Proyecto de Presupuesto de Egresos
Optimizar los recursos públicos para que impacten positivamente en el bienestar de la población.	Con eficiencia, eficacia y calidad en los servicios que brinda la Administración; así como el impacto del gasto público.	La programación y presupuestación del gasto público se realiza de forma adecuada y eficiente.

PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINAL)		
Concepto	Año en cuestión (de proyecto de presupuesto)	2023
1. GASTO NO ETIQUETADO	210,716,281.35	213,244,876.73
SERVICIOS PERSONALES	126,344,105.00	127,860,234.26
MATERIALES Y SUMINISTROS	21,228,933.00	21,483,680.20
SERVICIOS GENERALES	31,854,811.00	32,237,068.73
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,114,904.00	16,308,282.85
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	661,581.00	669,519.97
INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	12,611,947.35	12,763,290.72
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,900,000.00	1,922,800.00
DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
2. GASTO ETIQUETADO	58,899,651.28	59,606,447.10
SERVICIOS PERSONALES	18,045,226.00	18,261,768.71
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,550,749.00	3,593,357.99
SERVICIOS GENERALES	131,809.00	133,390.71
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,200,000.00	1,214,400.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	24,553,400.00	24,848,040.80
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	11,418,467.28	11,555,488.89
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
Total de Egresos Projectados	269,615,932.63	272,851,323.83



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2021 Año de la Independencia"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

De las Fuentes de Financiamiento

El presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2022 es de **\$269,615,932.63** (Doscientos sesenta y nueve millones seiscientos quince mil novecientos treinta y dos pesos 63/100 M.N.)

Desglosado en las siguientes Fuentes de Recursos

Fuentes de ingreso	INICIAL
Participaciones	194,615,931.00

Las participaciones resultan de la estimación que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realiza sobre el comportamiento de la economía nacional y la recaudación federal participable (RFP). Esta última se aplica en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

Fuentes de ingreso	INICIAL
Ingresos de Gestión	14,633,438.00

Los Recursos Propios, correspondientes a la recaudación de los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos sus principales ingresos provienen de la recaudación del Impuesto predial, del traslado de dominio de bienes inmuebles y el pago de derechos.

Fuentes de ingreso	INICIAL
Ramo 33 Fondo III	36,011,875.00

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), son recursos que aporta la Federación del Ramo 33 Fondo III.

Fuentes de ingreso	INICIAL
Ramo 33 Fondo IV	21,257,955.00

Los Recursos Federales del Ramo 33 Fondo IV, son denominados Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Se destinan a satisfacer los requerimientos del municipio, dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras, seguridad pública y acciones municipales en apoyo a los habitantes.

Fuentes de ingreso	INICIAL
Fondo para Entidades Federativas y Municipios productores de Hidrocarburos	1,629,821.28



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2021 Año de la Independencia"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

Los Recursos Federales del Ramo 23 Provisiones Salariales y Economicas, Fondo para Entidades Federativas y Municipios productores de Hidrocarburos.

Fuentes de ingreso	INICIAL
Convenio Tránsito	1,466,912.35

Estos recursos provienen del Convenio de Tránsito y son aplicados a la prestación de servicios que realiza el municipio, en materia de Tránsito Municipal.

De las Prioridades del Gasto Público 2022.

Con fundamento en el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ayuntamiento su prioridad sera encaminada a los Servicios Públicos y las acciones del municipio conforme lo establece la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tambien se extienden al constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes. Por ello, en la medida de la disponibilidad presupuestaria, se asignaran recursos para fomentar el desarrollo económico, educativo, cultural y deportivo; apoyar a la población con programas de salud pública, fomentar la igualdad integral de la familia.

Los recursos del Ramo 33, Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (Fondo FIV), son destinados principalmente a cubrir el pago de Seguridad Pública, infraestructura municipal para la seguridad y alumbrado público.

De las Erogaciones

ARTÍCULO 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, comprende la cantidad de \$269,615,932.63 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco para el Ejercicio Fiscal de 2021, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que atendiendo el artículo 9, fracciones I y IX, 14 y 62 de la Ley general de Contabilidad Gubernamental y cuarto transitorio y las normas para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos se presenta el origen de los recursos que dan base para la formulación del presupuesto de egresos, integrado por las fuentes de financiamiento siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES

Por un monto de \$194,615,931.00 (Ciento noventa y cuatro millones seiscientos quince mil novecientos treinta y un peso 00/100 M.N).

INGRESOS DE GESTIÓN

Por un monto de \$14,633,438.00 (Catorce millones seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N)

RAMO 33 FONDO III

Por un monto de \$ 36,011,875.00 (Treinta y seis millones once mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N)

RAMO 33 FONDO IV



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2021 Año de la Independencia"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

Por un monto de \$ 21,257,955.00 (Veintiún millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N)

RAMO 23 FONDO HIDROCARBUROS

Por un monto de \$ 1,629,821.28 (Un millón seiscientos veintinueve mil ochocientos veintiún pesos 28/100 M.N)

CONVENIO TRÁNSITO

Por un monto de \$ 1,466,912.35 (Un millón Cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos doce pesos 35/100 M.N)

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ORIGEN DE LOS INGRESOS	269,615,932.63
TOTAL	
IMPUESTOS	4,550,210.00
DERECHOS	8,521,590.00
PRODUCTOS	145,019.00
APROVECHAMIENTOS	1,416,619.00
PARTICIPACIONES FEDERALES	194,615,931.00
APORTACIONES	57,269,830.00
CONVENIOS	1,466,912.35
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	1,629,821.28

Por lo que atendiendo el artículo 9, fracciones I y IX, 14 y 61 Fracción II último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental para transparentar y armonizar la información financiera relativo a la aplicación de los Recursos Públicos en los distintos Órganos de Gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre del 2012.

Clasificaciones del Presupuesto de Egresos

Clasificación por tipo de Gasto: Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

CTG		PRESUPUESTO INICIAL
1	GASTO CORRIENTE	109,883,159.46
2	GASTO DE CAPITAL	41,904,453.30
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
5	PARTICIPACIONES	117,828,319.87
Total		269,615,932.63

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2021 Año de la Independencia"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

TIPO DE GASTO	CAPÍTULO DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL
	TOTAL	269,615,932.63
GASTO CORRIENTE		227,711,479.33
	1000 SERVICIOS PERSONALES	148,676,813.06
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	26,767,409.16
	3000 SERVICIOS GENERALES	29,137,153.05
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,514,550.08
	7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	829,821.28
	8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	6,785,732.70
GASTO DE CAPITAL		41,904,453.30
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,109,500.00
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA	31,794,953.30

Clasificador por Objeto del Gasto: Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

COG (PARTIDA GENÉRICA)	PRESUPUESTO INICIAL
1000 SERVICIOS PERSONALES	148,676,813.06
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	33,416,066.78
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	38,665,884.51
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	52,859,593.54
1400 SEGURIDAD SOCIAL	7,981,730.81
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	11,309,159.19
1600 PROVISIONES	1,449,525.92
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	2,994,852.31
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	26,767,409.16
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	3,606,327.62
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,805,604.21
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	183,403.63
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACION	3,176,022.22
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	493,053.95
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,553,455.24
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	3,589,907.91
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,359,634.38
3000 SERVICIOS GENERALES	29,137,153.05
3100 SERVICIOS BÁSICOS	14,381,247.11
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3,820,405.27
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIO	4,070,011.68
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	463,708.36
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,198,597.69
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	583,352.00
3700 SERVICIO DE TRASLADO Y VIÁTICOS	411,247.04
3800 SERVICIOS OFICIALES	1,709,843.94
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	2,498,739.96
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,514,550.08
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,456,330.00
4400 AYUDAS SOCIALES	13,008,220.08
4800 DONATIVOS	50,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,109,500.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	99,000.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2021 Año de la Independencia"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

COG (PARTIDA GENÉRICA)	PRESUPUESTO INICIAL
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	10,500.00
5800 BIENES INMUEBLES	10,000,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	31,794,953.30
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	31,794,953.30
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	829,821.28
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	829,821.28
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	6,785,732.70
8500 CONVENIOS	6,785,732.70
Total del gasto	269,615,932.63

CA/COG A NIVEL CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL
31111MU01 PRESIDENCIA	14,687,009.83
1000 SERVICIOS PERSONALES	12,710,360.68
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	810,125.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,145,433.15
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	21,091.00
31111MU02 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	9,957,759.75
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,842,591.79
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	569,982.96
3000 SERVICIOS GENERALES	299,694.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,245,491.00
31111MU03 DIRECCIÓN DE FINANZAS	15,287,224.18
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,307,991.48
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	777,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	2,916,500.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	500,000.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	6,785,732.70
31111MU04 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	4,632,197.93
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,008,449.75
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	658,283.78
3000 SERVICIOS GENERALES	135,643.12
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	829,821.28
31111MU05 CONTRALORÍA MUNICIPAL	4,893,468.14
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,765,640.64
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	552,136.50
3000 SERVICIOS GENERALES	1,510,691.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	65,000.00
31111MU06 DIRECCIÓN DE DESARROLLO	9,369,025.79
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,556,061.02
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,151,800.00
3000 SERVICIOS GENERALES	180,834.77
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,456,330.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00
31111MU07 DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	6,402,799.17
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,041,258.03
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	724,709.24
3000 SERVICIOS GENERALES	1,723,365.76
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	913,466.14
31111MU08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	59,221,112.15
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,290,959.69
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,852,623.63
3000 SERVICIOS GENERALES	12,282,575.53
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	31,794,953.30
31111MU09 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	21,732,947.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	17,857,749.63
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,882,203.53
3000 SERVICIOS GENERALES	1,072,398.12
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	920,595.72
31111MU10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	25,948,552.02



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2021 Año de la Independencia"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

CA/COG A NIVEL CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,221,295.64
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,169,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	4,558,256.38
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000,000.00
31111MU11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	26,695,857.28
1000 SERVICIOS PERSONALES	21,873,703.15
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,329,540.06
3000 SERVICIOS GENERALES	487,614.07
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,000.00
31111MU12 DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	4,876,578.84
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,708,099.65
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	638,500.00
3000 SERVICIOS GENERALES	149,979.19
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	380,000.00
31111MU13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	2,144,472.72
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,032,726.63
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	46,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	65,746.09
31111MU14 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	6,685,995.93
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,136,681.22
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	61,500.00
3000 SERVICIOS GENERALES	128,238.49
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,359,576.22
31111MU15 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	1,250,835.06
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,107,823.71
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	95,511.35
3000 SERVICIOS GENERALES	47,500.00
31111MU16 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	35,696,645.09
1000 SERVICIOS PERSONALES	28,218,152.95
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	5,792,646.15
3000 SERVICIOS GENERALES	1,685,845.99
31111MU17 COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	4,052,754.83
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,939,321.08
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	891,933.75
3000 SERVICIOS GENERALES	201,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,500.00
31111MU18 COORDINACIÓN DEL DIF	14,067,582.29
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,260,925.92
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,626,365.00
3000 SERVICIOS GENERALES	467,291.37
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,713,000.00
31111MU19 COORDINACIÓN DEL RAMO 33	1,595,322.43
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,466,446.02
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	77,548.21
3000 SERVICIOS GENERALES	51,328.20
31111MU20 UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	417,792.20
1000 SERVICIOS PERSONALES	330,574.38
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	27,217.82
Total	269,615,932.63

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2021 Año de la Independencia"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	269,615,932.63
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	269,615,932.63

UNIDAD RESPONSABLE	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL
31111MU01	PRESIDENCIA		14,687,009.83
	C0001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA	14,276,490.68
	C0199	PRIMER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL	410,519.15
31111MU02	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		9,957,759.75
	C0002	GASTOS DE OPERACIÓN DE SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	5,753,503.87
	C0024	GASTOS DE OPERACIÓN DEL REGISTRO CIVIL	1,413,393.41
	C0033	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE ARCHIVO PÚBLICO MUNICIPAL	1,734,206.50
	C0043	GASTO DE OPERACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL	856,655.97
	C0178	FIESTAS PATRIAS	200,000.00
31111MU03	DIRECCIÓN DE FINANZAS		15,287,224.18
	C0003	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	7,501,491.48
	C0046	SUBSIDIO AL IMPUESTO PREDIAL	500,000.00
	C0053	CONVENIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL	500,000.00
	C0055	APORTACIÓN MUNICIPAL AL CONVENIO MUNICIPIO-CAPUFE	1,900,000.00
	C0204	APORTACIÓN MUNICIPAL AL CONVENIO FISE 2022	4,216,921.70
	C0210	APORTACIÓN MUNICIPAL AL CONVENIO FEIEF	668,811.00
31111MU04	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN		4,632,197.93
	C0004	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	3,802,376.65
	C0208	RECURSOS DEL FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	829,821.28
31111MU05	CONTRALORÍA MUNICIPAL		4,893,468.14
	A0001	ADQUISICIÓN DE 1 EQUIPOS DE COMPUTO	26,000.00
	A0002	ADQUISICIÓN DE UN ESCANER	26,000.00
	A0003	ADQUISICIÓN DE 2 ESCRITORIOS SEMI-EJECUTIVOS	13,000.00
	C0005	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA	3,528,468.14
	C0172	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	1,300,000.00
31111MU06	DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL		9,369,025.79
	A0004	ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO	13,000.00
	A0005	ADQUISICIÓN DE ESCANER TIPO PLANO	11,000.00
	C0006	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL	6,367,895.79
	C0048	PRODUCCIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES	52,200.00
	C0049	PRODUCCIÓN DE PLANTAS HORTÍCOLAS	41,100.00
	C0050	PRODUCCIÓN DE ARBOLES FRUTALES	51,100.00
	C0051	PRODUCCIÓN DE 310,000 CRIAS DE MOJARRAS TILAPIAS	158,960.00
	C0057	DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. LA ESPERANZA)	7,250.00
	C0058	DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. EL TUCUY)	10,150.00
	C0059	DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. EL MANGAL)	17,400.00
	C0060	DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. BARRIO OLVIDADO)	7,250.00
	C0061	DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. CARLOS A. MADRAZO)	8,700.00
	C0062	DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. BUENA VISTA)	8,700.00
	C0063	DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. LÁZARO CÁRDENAS)	8,700.00
	C0064	DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. LUIS DONALDO COLOSIO II)	7,250.00
	C0065	DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. LUIS DONALDO COLOSIO I)	7,250.00
	C0066	DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. COLONOS DEL USUMACINTA)	5,800.00
	C0067	DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. MUNICIPAL)	2,320.00
	C0068	DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. ECOLOGISTA)	8,700.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2021 Año de la Independencia"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

UNIDAD RESPONSABLE	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL
		C0069 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. BARRIO DE LOS PESCADORES)	11,600.00
		C0070 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. TIERRA DE MONTECRISTO)	11,600.00
		C0071 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. SANTA ISABEL)	5,800.00
		C0072 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. HEBERTO CABRERA)	8,700.00
		C0073 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. LAS LOMAS)	11,600.00
		C0074 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. EL PIEDRAL)	43,500.00
		C0075 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. MI ULTIMO ESFUERZO)	17,400.00
		C0076 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. UNIDO EN SOLIDARIDAD)	4,350.00
		C0077 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. JOSÉ MARÍN LARA)	7,250.00
		C0078 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. GANADERA)	34,800.00
		C0079 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. CENTRO 1)	14,500.00
		C0080 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. TIERRA Y LIBERTAD)	17,400.00
		C0081 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. BAJO USUMACINTA)	23,200.00
		C0082 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. PEDREGAL DE MONTECRISTO)	11,600.00
		C0083 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. SANTA FE)	11,600.00
		C0084 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. JOSÉ LEHMAN OCAMPO)	14,500.00
		C0085 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. SANTA CRUZ)	11,600.00
		C0086 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. EL CERRITO)	29,000.00
		C0087 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. ELDA Y JOSÉ)	14,500.00
		C0088 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. CENTRO II)	8,700.00
		C0089 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. EL RECREO)	11,600.00
		C0090 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (COL. BUENOS AIRES)	5,800.00
		C0091 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (RANCHERÍA AGUACATE)	6,960.00
		C0092 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (EJIDO BUENA VISTA)	5,220.00
		C0093 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (EJIDO CACAO)	7,250.00
		C0094 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (RANCHERÍA CONCEPCIÓN)	5,800.00
		C0095 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (POBLADO GREGORIO MÉNDEZ)	29,000.00
		C0096 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (EJIDO CHABLE)	14,500.00
		C0097 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (VILLA CHABLE)	29,000.00
		C0098 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (EJIDO CHACAJ)	2,900.00
		C0099 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (RANCHERÍA LA ISLA)	5,800.00
		C0100 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (EJIDO EMILIANO ZAPATA, SECCIÓN SECCIÓNJOBAL)	9,280.00
		C0101 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (EJIDO MARICHE)	2,900.00
		C0102 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (RANCHERÍA MARICHE)	2,900.00
		C0103 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (EJIDO LA PITA)	8,700.00
		C0104 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (RANCHERÍA POCVICUC)	5,800.00
		C0105 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (EJIDO REFORMA)	4,350.00
		C0106 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (EJIDO RIO FINAL)	10,150.00
		C0107 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (EJIDO EMILIANO ZAPATA, SECCIÓN POCHOTE)	10,440.00
		C0108 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (EJIDO EMILIANO ZAPATA, SECCIÓN AVISPERO)	10,440.00
		C0109 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (EJIDO NUEVO CHABLE)	4,640.00
		C0110 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (RANCHERÍA COROZAL)	8,700.00
		C0111 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (EJIDO EL CUYO)	7,250.00
		C0112 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (RANCHERÍA TRES LETRAS)	7,250.00
		C0113 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (POBLADO CHACAMA)	23,200.00
		C0114 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (RANCHERÍA CACAO ZONA BAJA)	6,960.00
		C0115 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (EJIDO NUEVO POCHOTE)	8,700.00
		C0116 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (RANCHERÍA BOCA DE CHACAMAX)	5,800.00
		C0117 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (RANCHERÍA PASO DE SAN ROMAN)	7,540.00
		C0118 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (RANCHERÍA CACAO ZONA ALTA)	5,800.00
		C0119 DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA (EJIDO ABASOLO)	2,900.00
		C0120 DOTACIÓN DE INSUMO AGRÍCOLA CICLO P.V. (RANCHERÍA AGUACATE)	20,400.00
		C0121 DOTACIÓN DE INSUMO AGRÍCOLA CICLO P.V. (EJIDO BUENA VISTA)	40,800.00
		C0122 DOTACIÓN DE INSUMO AGRÍCOLA CICLO P.V. (EJIDO CACAO)	32,640.00
		C0123 DOTACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS CICLO O.I 2022-2023 (RANCHERÍA CONCEPCIÓN)	5,820.00
		C0124 DOTACIÓN DE INSUMO AGRÍCOLA CICLO P.V. (EJIDO CHACAJ)	28,560.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2021 Año de la Independencia"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

UNIDAD RESPONSABLE	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL
		C0125 DOTACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS CICLO O.I 2022-2023 (RANCHERÍA LA ISLA)	16,005.00
		C0126 DOTACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS CICLO O.I 2022-2023 (EJIDO EMILIANO ZAPATA, SECCIÓN JOBAL)	43,650.00
		C0127 DOTACIÓN DE INSUMO AGRÍCOLA CICLO P.V. (EJIDO MARICHE)	16,320.00
		C0128 DOTACIÓN DE INSUMO AGRÍCOLA CICLO P.V. (EJIDO LA PITA)	61,200.00
		C0129 DOTACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS CICLO O.I 2022-2023 (RANCHERÍA POCVICUC)	7,275.00
		C0130 DOTACIÓN DE INSUMO AGRÍCOLA CICLO P.V. (EJIDO REFORMA)	28,560.00
		C0131 DOTACIÓN DE INSUMO AGRÍCOLA CICLO P.V. (EJIDO RIO FINAL)	102,000.00
		C0132 DOTACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS CICLO O.I 2022-2023 (EJIDO EMILIANO ZÁPATA, SECCIÓN POCHOTE)	87,300.00
		C0133 DOTACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS CICLO O.I 2022-2023 (EJIDO EMILIANO ZAPATA, SECCIÓN AVISPERO)	109,125.00
		C0134 DOTACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS CICLO O.I 2022-2023 (EJIDO NUEVO CHABLE)	21,825.00
		C0135 DOTACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS CICLO O.I 2022-2023 (RANCHERÍA COROZAL)	21,825.00
		C0136 DOTACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS CICLO O.I 2022-2023 (EJIDO EL CUYO)	32,010.00
		C0137 DOTACIÓN DE INSUMO AGRÍCOLA CICLO P.V. (RANCHERÍA CACAO ZONA BAJA)	61,200.00
		C0138 DOTACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS CICLO O.I 2022-2023 (EJIDO NUEVO POCHOTE)	18,915.00
		C0139 DOTACIÓN DE INSUMO AGRÍCOLA CICLO P.V. (RANCHERÍA CACAO ZONA ALTA)	61,200.00
		C0140 DOTACIÓN DE INSUMO AGRÍCOLA CICLO P.V. (EJIDO ABASOLO)	24,480.00
		C0141 DOTACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS CICLO O.I 2022-2023 (EJIDO CHABLE)	218,250.00
		C0142 DOTACIÓN DE INSUMO AGRÍCOLA CICLO P.V. (RANCHERÍA MARICHE)	12,240.00
		C0143 DOTACIÓN DE PAQUETE GANADERO (RANCHERÍA AGUACATE)	18,750.00
		C0144 DOTACIÓN DE PAQUETE GANADERO (EJIDO BUENA VISTA)	18,750.00
		C0145 DOTACIÓN DE PAQUETE GANADERO (EJIDO CACAO)	15,000.00
		C0146 DOTACIÓN DE PAQUETE GANADERO (EJIDO CHACAJ)	18,750.00
		C0147 DOTACIÓN DE PAQUETE GANADERO (EJIDO MARICHE)	18,750.00
		C0148 DOTACIÓN DE PAQUETE GANADERO (EJIDO LA PITA)	18,750.00
		C0149 DOTACIÓN DE PAQUETE GANADERO (EJIDO REFORMA)	18,750.00
		C0150 DOTACIÓN DE PAQUETE GANADERO (EJIDO RIO FINAL)	22,500.00
		C0151 DOTACIÓN DE PAQUETE GANADERO (RANCHERÍA CACAO ZONA BAJA)	18,750.00
		C0152 DOTACIÓN DE PAQUETE GANADERO (RANCHERÍA CACAO ZONA ALTA)	22,500.00
		C0153 DOTACIÓN DE PAQUETE GANADERO (EJIDO ABASOLO)	15,000.00
		C0154 DOTACIÓN DE PAQUETE GANADERO (RANCHERÍA MARICHE)	15,000.00
		C0155 DOTACIÓN DE PAQUETE PESQUERO EMILIANO ZAPATA	69,426.00
		C0156 DOTACIÓN DE PAQUETES PESQUERO (RANCHERÍA POCVICUC)	39,672.00
		C0157 DOTACIÓN DE PAQUETES PESQUERO EJIDO EL CUYO	23,142.00
		C0158 DOTACIÓN DE PAQUETES PESQUERO (EJIDO EMILIANO ZAPATA, SECCIÓN POCHOTE)	185,136.00
		C0159 DOTACIÓN DE PAQUETES PESQUERO EJIDO EMILIANO ZAPATA, SECCIÓN AVISPERO	16,530.00
		C0160 DOTACIÓN DE PAQUETES PESQUERO (EJIDO EMILIANO ZAPATA, SECCIÓN JOBAL)	39,672.00
		C0161 DOTACIÓN DE PAQUETES PESQUERO RANCHERÍA COROZAL	23,142.00
		C0203 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA E IMPLEMENTO AGRÍCOLA	294,000.00
		31111MU07 DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	6,402,799.17
		C0007 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	3,163,482.89
		C0021 GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUEOLÓGICO DE LA FLORA Y FAUNA	17,000.00
		C0047 SEMANA SANTA 2022	113,632.89
		C0173 6TO. CAMPEONATO NACIONAL DE PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO	289,072.95
		C0174 CORREDOR TURISTICO, COMERCIAL Y GASTRONÓMICO	10,825.90
		C0175 XXII PESCA DEL ROBALO	509,891.47
		C0176 DESAFIO NAUTICO EMILIANO ZAPATA	511,925.72
		C0177 FERIA ZAPATA	678,058.11
		C0184 TIANGUIS NAVIDEÑO	8,909.24
		C0185 FESTIVAL DE LA PANETELA	1,100,000.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2021 Año de la Independencia"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

UNIDAD RESPONSABLE	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL
31111MU08	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES		59,221,112.15
	C0008	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	9,147,502.07
	C0027	GASTOS DE OPERACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA VIALIDAD-VILLA CHABLE	148,729.22
	C0028	GASTOS DE OPERACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA VIALIDAD CABECERA MUNICIPAL	4,560,098.45
	C0030	GASTOS DE OPERACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO	10,000,000.00
	C0052	MANTENIMIENTO DE PANTEONES	121,790.89
	C0200	MANTENIMIENTO AL PARQUE INDEPENDENCIA	67,166.00
	C0201	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS EN LA CABECERA MUNICIPAL	909,500.00
	C0202	MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	800,000.00
	C0205	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	671,372.22
	C0206	GASTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO	1,000,000.00
	I0001	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LAS COLONIAS DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	5,200,000.00
	I0002	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	4,900,000.00
	I0003	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, EN EL ANDADOR PRIMARIA ENTRE CALLE ZARAGOZA Y CERRADA, DE LA COLONIA MAGISTERIAL, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	191,739.10
	I0004	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO, EN EL ANDADOR PRIMARIA ENTRE CALLE ZARAGOZA Y CERRADA, DE LA COL. MAGISTERIAL. MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	632,982.29
	I0005	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, EN EL ANDADOR I ENTRE CALLE AGATA Y CERRADA, DE LA COL. EL PIEDRAL, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	104,602.84
	I0006	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, EN LA CALLE RIO FINAL ENTRE AV. LEONA VICARIO Y CALLE USUMACINTA, DE LA COL. GANADERA MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	41,051.89
	I0007	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETEAS, EN LA CALLE RIO FINAL ENTRE AV. LEONA VICARIO Y CALLE USUMACINTA, DE LA GANADERA, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	366,537.46
	I0008	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA CALLE RIO FINAL ENTRE AV. LEONA VICARIO Y CALLE USUMACINTA, DE LA COL. GANADERA, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	956,743.85
	I0009	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA ENTRE 5 DE MAYO Y CALLE V. GUERRERO, DE LA COL. LAS LOMAS, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	390,505.28
	I0010	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMOCILIARIAS, EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE V. GUERRERO DE LA COL. LAS LOMAS, DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	54,030.31
	I0011	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA ENTRE LA CALLE 5 DE MAYO Y CALLE V. GUERRERO, DE LA COL. LAS LOMAS MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	283,492.47
	I0012	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE V. GUERRERO, DE LA COL. LAS LOMAS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	1,144,029.92
	I0013	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA ENTRE LA CALLE GREGORIO MENDEZ Y CARRRETERA FEDERAL TENOSIQUE- EMILIANO ZAPATA, POB. CHACAMA, DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	461,655.83
	I0014	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	2,483,736.84
	I0015	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE Y DESCARGA DOMICILIARIAS EN LA AV. CAMINO GANADERO ENTRE AV. ABASOLO Y CALLE ALDAMA DE LA COL. EL CERRITO, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	952,716.55
	I0016	CONSTRUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, EN LA AV. CAMINO GANADERO ENTRE AV. ABASOLO Y CALLE ALDAMA, DE LA COL. EL CERRITO, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	144,713.78
	I0017	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, EN LA AV. CAMINO GANADERO ENTRE AV. ABASOLO Y CALLE ALDAMA, DE LA COL. EL CERRITO, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	860,562.32
	I0018	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	4,375,373.63



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2021 Año de la Independencia"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

UNIDAD RESPONSABLE	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL
		10019 REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIOS EN LAS COLONIAS EL MANGAL Y ELDA Y JOSE, EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	8,250,478.94
	31111MU09	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	21,732,947.00
		C0009 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	10,698,476.62
		C0029 GASTOS DE OPERACIÓN DEL BALLETO Y MARIMBA MUNICIPAL	2,976,115.56
		C0034 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS	2,572,266.34
		C0036 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DEPORTE	3,054,214.02
		C0039 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL POBLADO GREGORIO MENDEZ	76,300.00
		C0040 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL POBLADO CHACAMA	61,600.00
		C0044 GASTO DE OPERACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA VILLA CHABLE	61,600.00
		C0162 BECAS ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	184,000.00
		C0163 CURSO DE VERANO DEL MUSEO Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	22,000.40
		C0164 TORNEO DE BEISBOL INFANTIL - JUVENIL	27,000.00
		C0165 TORNEO DE NATACIÓN MIXTO	34,500.00
		C0179 ZAPATEADA 2022	60,000.00
		C0180 FESTIVAL DE ANIMAS 2022	120,000.00
		C0181 FESTEJO DEL DIA DEL MAESTRO	596,777.66
		C0182 FESTIVAL NAVIDEÑO 2022	78,096.40
		C0183 VILLA NAVIDAD 2022	120,000.00
		C0188 FIESTA DE CARNAVAL E. ZAPATA	550,000.00
		C0189 FESTEJO DEL DIA DE NIÑO	290,000.00
		C0190 REYES CONTIGO	150,000.00
	31111MU10	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	25,948,552.02
		A0006 ADQUISICIÓN DE TERRENO	10,000,000.00
		C0010 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	12,218,266.42
		C0037 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CENTRAL CAMIONERA	3,730,285.60
	31111MU11	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	26,695,857.28
		C0011 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	7,109,274.50
		C0207 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (FIV)	19,586,582.78
	31111MU12	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	4,876,578.84
		C0012 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL	3,029,666.49
		C0045 VIGILANCIA PEATONAL EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS	380,000.00
		C0209 GASTOS DE OPERACIÓN DEL CONVENIO TRÁNSITO MUNICIPAL	1,466,912.35
	31111MU13	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	2,144,472.72
		C0013 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	2,144,472.72
	31111MU14	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	6,685,995.93
		C0014 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,326,419.71
		C0056 PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO GOBIERNO CONTIGO	4,164,000.00
		C0192 APOYO CON MOLINO ELÉCTRICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	90,000.00
		C0193 APOYO A PERSONAS O GRUPOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS	1,029,716.22
		C0194 APOYO DE ATAUD A PERSONAS VULNERABLES	75,860.00
	31111MU15	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	1,250,835.06
		C0015 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	1,250,835.06
	31111MU16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	35,696,645.09
		C0016 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	2,627,628.76
		C0022 GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA VILLA CHABLE.	5,011,114.21
		C0023 GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA CABECERA MUNICIPAL	26,678,556.31
		C0026 GASTOS DE OPERACIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL PAISAJE URBANO	13,000.00
		C0042 GASTOS DE LA OPERACIÓN DE RELLENO SANITARIO	1,366,345.81
	31111MU17	COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	4,052,754.83
		A0007 ADQUISICIÓN DE MOTOSIERRA	10,500.00
		A0008 ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE ENLACE DE INTERNET	10,000.00
		C0017 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	3,032,254.83



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2021 Año de la Independencia"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

UNIDAD RESPONSABLE	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL
		C0054 AYUDA POR DESASTRES NATURALES	1,000,000.00
31111MU18	COORDINACIÓN DEL DIF		14,067,582.29
		C0018 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL	8,592,610.39
		C0025 GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGOS	448,510.49
		C0031 GASTOS DE OPERACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL	281,000.00
		C0032 GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS TALLERES DEL DIF MUNICIPAL	1,174,045.30
		C0035 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA GUARDERÍA INFANTIL	1,163,851.11
		C0038 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CASA DEL DIABETICO	246,000.00
		C0041 GASTOS DE OPERACIÓN DE CASA DIA	281,000.00
		C0186 FESTEJO DEL DIA DEL ABUELO	110,565.00
		C0187 FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	360,000.00
		C0191 APOYO CON APARATOS ORTOPEDICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	130,000.00
		C0195 APOYO CON LENTES DE GRADUACIÓN A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	120,000.00
		C0196 APOYO CON PAQUETES DE LECHE BARRIGUITA LLENA CORAZÓN	840,000.00
		C0197 APOYO CON COMIDA CALIENTE A GRUPOS VULNERABLE COMEDOR COMUNITARIO	220,000.00
		C0198 APOYO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS TIANGUIS ARTESANAL	100,000.00
31111MU19	COORDINACIÓN DEL RAMO 33		1,595,322.43
		C0019 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL RAMO 33	1,595,322.43
31111MU20	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN		417,792.20
		C0020 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	417,792.20
Total			269,615,932.63

Clasificación por Fuente de Financiamiento: Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisan la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	57,269,830.00
CONVENIOS	1,466,912.35
INGRESOS DE GESTIÓN	14,633,438.00
PARTICIPACIONES	194,615,931.00
RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	1,629,821.28
TOTAL	269,615,932.63

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO

CFG	PRESUPUESTO APROBADO
1 GOBIERNO	112,037,011.75
2 DESARROLLO SOCIAL	141,807,095.92
3 DESARROLLO ECONÓMICO	15,771,824.96
Total del Gasto	269,615,932.63

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2021 Año de la Independencia"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

CATÁLOGO DE PROGRAMAS

No. Cons.	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA		
	PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO		
1	C003	EROGACIONES CONTINGENTES	829,821.28
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		
2	E019	VIGILANCIA DEL TRÁNSITO	4,876,578.84
3	E029	PROTECCIÓN CIVIL	4,032,254.83
4	E048	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN	1,413,393.41
5	E056	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PÚBLICOS	33,056,016.33
6	E057	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS	7,169,865.89
7	E058	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	11,000,000.00
8	E060	SERVICIOS A PANTEONES	121,790.89
9	E061	SERVICIOS A RASTROS	856,655.97
	PROMOCIÓN Y FOMENTO		
10	F001	DESARROLLO AGRÍCOLA	1,071,600.00
11	F002	DESARROLLO PECUARIO	911,450.00
12	F003	DESARROLLO PESQUERO	555,680.00
13	F004	DESARROLLO FORESTAL	144,400.00
14	F008	FOMENTO AL TURISMO	3,222,316.28
15	F031	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	21,177,993.57
16	F033	FOMENTO A LA EDUCACIÓN	802,778.06
17	F034	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	18,014,454.92
18	F035	FOMENTO AL DEPORTE Y A LA RECREACIÓN	3,115,714.02
	PROYECTOS DE INVERSIÓN		
19	K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	239,795.98
20	K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	9,890,042.71
21	K005	URBANIZACIÓN	11,565,114.61
22	K022	INFRAESTRUCTURA PARA LA VIVIENDA	10,100,000.00
23	K024	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES	10,109,500.00
	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA JURISDICCIONAL		
24	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	44,366,482.89
	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN		
25	O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	4,828,468.14
26	O002	TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	417,792.20
	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS		
27	P002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	0.00
28	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	20,440,513.70
	P007	SEGURIDAD PÚBLICA	26,695,857.28
29	P009	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	14,787,224.18
30	P010	ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA	3,802,376.65
	Total		269,615,932.63

Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a **\$269,615,932.63** distribuidos de la siguiente forma:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2021 Año de la Independencia"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
Convenio de coordinación para el servicio de vialidad	1,466,912.35		1,466,912.35	
Ramo 33. Aportaciones federales para entidades federativas y municipios	57,269,830.00			57,269,830.00
Participaciones	194,615,931.00			194,615,931.00
Ingresos de Gestión	14,633,438.00	14,633,438.00		
Fondo para las Entidades Federativas y Municipios productores de hidrocarburos	1,629,821.28			1,629,821.28
Totales	269,615,932.63	14,633,438.00	1,466,912.35	253,515,582.28

ARTÍCULO 8.- El gasto previsto para prestaciones sindicales se distribuye de conformidad a los acuerdos sindicales para el ejercicio 2022, de conformidad al Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios. Contempla también las reformas a **la Ley de Disciplina Financiera del 24 de octubre del 2020 con respecto a contingencia Covid-19.**

ARTÍCULO 9.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2022 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

ARTÍCULO 10.- El Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco no cuenta con deuda pública.

De los Recursos Federales Transferidos al Municipio

ARTÍCULO 11.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de 2022, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO 12.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que el Congreso del Estado presupuestó otorgar al Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Importe
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	36,011,875.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	21,257,955.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2021 Año de la Independencia"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

Estos serán modificados de conformidad, den a conocer al municipio de Emiliano Zapata el techo presupuestal definitivo. Señalando que el fondo IV se utiliza mayormente en gastos relacionados con la seguridad pública.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo deberá ser enviado para su publicación en el Periodico Oficial del Estado de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 38 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente presupuesto es para aplicación para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano, con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad a la NORMA para establecer la estructura del calendario del presupuesto de egresos mensual. El municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el 15 de enero de 2022, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Los refrendos y remanentes serán integrados al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, tomando como fuente el cierre del ejercicio presupuestario y financiero del ejercicio fiscal 2021.

Las variaciones de ingresos derivados de conceptos incluidos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, que de manera mensual informe la Dirección de Finanzas a la Dirección de Programación, serán registradas en el Presupuesto egresos Municipal, considerando las condiciones económicas y financieras que prevalezcan. En cumplimiento de los artículos 65 fracción VI párrafo segundo y 75 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 29 fracción V párrafo Segundo y 86 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, forma parte de este Presupuesto de Egresos Municipal 2022, el Tabulador de remuneraciones salariales de los servidores públicos del Municipio de Emiliano Zapata (Anexo 1).

Los productos generados por el manejo financiero de los recursos federales convenidos, cuyo importe deba ser reintegrado a la federación de conformidad con el convenio respectivo no deberán formar parte del presupuesto del Municipio.

El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento por parte de los titulares de las Direcciones, Coordinaciones y demás sujetos que administren y ejerzan recursos públicos, será sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2021 Año de la Independencia"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente presupuesto. La Contraloría de acuerdo con sus atribuciones estará a cargo del control y evaluación del ejercicio del presupuesto de egresos municipal. Por lo que las unidades ejecutoras deberán sujetarse al cumplimiento de la normatividad vigente, para el ejercicio de los recursos públicos.

Anexo 1:

TABULADOR DE REMUNERACIONES SALARIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA; TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2022.

Con las facultades conferidas en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, todo esto relacionado con el municipio libre, y los artículos 29, fracción V, párrafo Segundo, 47, 51 y 65, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Presento ante el Honorable Ayuntamiento del municipio de Emiliano Zapata:

Considerando

Primero. En relación a lo establecido en diversos preceptos de nuestra Carta Magna, en lo relacionado a la facultad que tiene el municipio instituido como libre, en su régimen interior y de manera específica en su organización administrativa, cumple en apego a los principios constitucionales de racionalidad y congruencia en el ejercicio de los recursos públicos.

Segundo. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece la capacidad legal de los Ayuntamientos para la organización en su régimen interior y organización administrativa. Por ello, como parte de los servicios y funciones que presta el Ayuntamiento a la población, es necesidad el pago de los servidores públicos al servicio de la población, siendo esto una parte normativa fundamental para cumplimiento de la contraprestación por sus funciones.

Tercero. El Ayuntamiento como parte de sus funciones tiene el deber de presentar a través de los órganos normativamente facultados dependiendo de la materia que se trate, iniciativas y/o en su caso puntos de acuerdo, los cuales deberán ser analizados y discutidos, para que en su caso sean aprobados; entre estos ordenamientos administrativos se encuentra el Tabulador de Salarios como parte de los haberes de quienes fungen como servidores públicos, adquiriendo este el carácter de obligatorio para quien cumple con el deber de pagar una contraprestación y quien tiene el derecho a disfrutarlo.

Cuarto. Si bien es cierto, el artículo 53, fracciones I y V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece al Ayuntamiento como un ente rector con la capacidad legal de expedir disposiciones de carácter administrativo como disposiciones reglamentarias de aplicación u obligatoria. En ese entendido el Ayuntamiento dispone emitir una disposición reglamentaria en materia de hacienda municipal y fortalecimiento de la administración pública municipal, encontrándose lo referente a las remuneraciones salariales de los servidores públicos y/o aquellos que devengan A Simi al salario el concepto de dietas.

Por lo anterior, con fundamento en la normativa antes citada, el Honorable Ayuntamiento tiene a bien emitir el presente:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2021 Año de la Independencia"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

**TABULADOR DE REMUNERACIONES SALARIALES DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA,
TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2022**

No.	Categorías por plazas en el Ayuntamiento	Sueldo con prestaciones y deducciones fijas/mes		Prestaciones variables/mes		Total de percepciones/mes	
		Sueldo Mínimo/Mes	Sueldo Máximo/Mes	Sueldo Mínimo/Mes	Sueldo Máximo/Mes	Sueldo Mínimo/Mes	Sueldo Máximo/Mes
1	Admo del Cementerio	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$4,451.00	\$13,650.00
2	Afanador	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$4,451.00	\$13,650.00
3	Analista de precios unitarios	\$5,400.00	\$20,000.00	\$200.00	\$12,500.00	\$4,451.00	\$32,500.00
4	Aesor	\$5,400.00	\$24,249.45	\$200.00	\$14,500.00	\$4,451.00	\$38,749.45
5	Auxiliar	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$4,451.00	\$13,650.00
6	Auxiliar Contable	\$5,400.00	\$12,800.00	\$200.00	\$5,350.00	\$4,451.00	\$18,150.00
7	Auxiliar de Limpia	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$4,451.00	\$13,650.00
8	Auxiliar de Pipa	\$5,400.00	\$6,750.00	\$100.00	\$3,750.00	\$4,351.00	\$10,500.00
9	Auxiliar de Sonido	\$5,400.00	\$8,400.00	\$100.00	\$5,250.00	\$4,351.00	\$13,650.00
10	Auxiliar de Vestuario	\$5,400.00	\$6,750.00	\$100.00	\$3,750.00	\$4,351.00	\$10,500.00
11	Ayudante de Pipa	\$5,400.00	\$6,750.00	\$100.00	\$3,750.00	\$4,351.00	\$10,500.00
12	Ayudante Electrico	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$4,451.00	\$13,650.00
13	Ayudante General	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$4,451.00	\$13,650.00
14	Ayudante de Recolector	\$5,400.00	\$6,750.00	\$100.00	\$3,750.00	\$4,351.00	\$10,500.00
15	Barrendero	\$5,400.00	\$8,400.00	\$100.00	\$3,750.00	\$4,351.00	\$12,150.00
16	Baterista de Marimba	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$4,451.00	\$13,650.00
17	Bibliotecario	\$5,400.00	\$6,750.00	\$100.00	\$3,750.00	\$4,351.00	\$10,500.00
18	Cabo	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$4,451.00	\$13,650.00
19	Capturista de Datos	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$4,451.00	\$13,650.00
20	Carpintero	\$5,400.00	\$8,400.00	\$100.00	\$3,750.00	\$4,351.00	\$12,150.00
21	Chofer	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$4,451.00	\$13,650.00
22	Chofer General	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$4,451.00	\$13,650.00
23	Chofer Nivel Presidencia	\$5,400.00	\$17,650.00	\$200.00	\$11,250.00	\$4,451.00	\$28,900.00
24	Chofer Recolector	\$5,400.00	\$6,750.00	\$100.00	\$3,750.00	\$4,351.00	\$10,500.00
25	Cobrador de Anden	\$5,400.00	\$6,750.00	\$100.00	\$3,750.00	\$4,351.00	\$10,500.00
26	Comisario	\$5,400.00	\$35,500.00	\$200.00	\$16,499.00	\$4,451.00	\$51,999.00
27	Contralor Municipal	\$5,400.00	\$35,500.00	\$200.00	\$16,499.00	\$4,451.00	\$51,999.00
28	Coordinador A	\$5,400.00	\$24,249.45	\$200.00	\$14,500.00	\$4,451.00	\$38,749.45
29	Coordinador General	\$5,400.00	\$24,749.45	\$200.00	\$15,000.00	\$4,451.00	\$39,749.45
30	Dibujante	\$5,400.00	\$6,750.00	\$100.00	\$3,750.00	\$4,351.00	\$10,500.00
31	Director	\$5,400.00	\$35,500.00	\$200.00	\$16,499.00	\$4,451.00	\$51,999.00
32	Electrico	\$5,400.00	\$6,750.00	\$100.00	\$3,750.00	\$4,351.00	\$10,500.00
33	Instructor	\$5,400.00	\$8,400.00	\$100.00	\$3,750.00	\$4,351.00	\$12,150.00
34	Jardinero	\$5,400.00	\$8,400.00	\$100.00	\$3,750.00	\$4,351.00	\$12,150.00
35	Jefe de Area	\$5,400.00	\$17,650.00	\$200.00	\$11,250.00	\$4,451.00	\$28,900.00
36	Jefe de Departamento	\$5,400.00	\$20,000.00	\$200.00	\$12,500.00	\$4,451.00	\$32,500.00
37	Jefe de Proyecto	\$5,400.00	\$17,650.00	\$200.00	\$11,250.00	\$4,451.00	\$28,900.00
38	Juez Calificador	\$5,400.00	\$21,000.00	\$200.00	\$14,000.00	\$4,451.00	\$35,000.00
39	Machetero	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$4,451.00	\$13,650.00
40	Maestra de Taller	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$4,451.00	\$13,650.00
41	Maestro Albañil	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$4,451.00	\$13,650.00
42	Maestro Cívico	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$4,451.00	\$13,650.00
43	Maestro de Musica	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$4,451.00	\$13,650.00
44	Oficial OT del Registro Civil	\$5,400.00	\$24,249.45	\$200.00	\$14,500.00	\$4,451.00	\$38,749.45
45	Oficial Plomero	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$4,451.00	\$13,650.00
46	Operador de Maquina	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$4,451.00	\$13,650.00
47	Operador de Maquinaria Menor	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$4,451.00	\$13,650.00
48	Operador de Maquinaria Pesada	\$5,400.00	\$6,750.00	\$200.00	\$5,250.00	\$4,451.00	\$12,000.00
49	Operador de Mecanizacion	\$5,400.00	\$8,400.00	\$100.00	\$5,250.00	\$4,351.00	\$13,650.00
50	Ordenanza	\$5,400.00	\$6,750.00	\$200.00	\$3,750.00	\$4,451.00	\$10,500.00
51	Peon	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$4,451.00	\$13,650.00
52	Peon Albañil	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$4,451.00	\$13,650.00
53	Plintor	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$4,451.00	\$13,650.00
54	Policia	\$5,400.00	\$12,800.00	\$200.00	\$5,350.00	\$4,451.00	\$18,150.00
55	Policia 1ero	\$5,400.00	\$12,850.00	\$200.00	\$5,400.00	\$4,451.00	\$18,250.00
56	Policia 2do	\$5,400.00	\$12,850.00	\$200.00	\$5,400.00	\$4,451.00	\$18,250.00
57	Policia Segundo	\$5,400.00	\$12,850.00	\$200.00	\$5,400.00	\$4,451.00	\$18,250.00
58	Policia 3ero	\$5,400.00	\$12,800.00	\$200.00	\$5,350.00	\$4,451.00	\$18,150.00
59	Presidente Municipal	\$20,002.00	\$65,000.00	\$200.00	\$25,750.00	\$10,200.00	\$80,750.00
60	Promotor	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$4,451.00	\$13,650.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2021 Año de la Independencia"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

61	Psicologa	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$4,451.00	\$13,650.00
62	Recolectores	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$4,451.00	\$13,650.00
63	Regidor	\$20,000.00	\$36,750.00	\$200.00	\$16,500.00	\$5,200.00	\$53,250.00
64	Residente de Obra	\$5,400.00	\$17,650.00	\$200.00	\$11,250.00	\$4,451.00	\$28,900.00
65	Rotulista	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$4,451.00	\$13,650.00
66	Secretaria	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$4,451.00	\$13,650.00
67	Secretario del Ayuntamiento	\$5,400.00	\$35,500.00	\$200.00	\$16,499.00	\$4,451.00	\$51,999.00
68	Secretario Particular	\$5,400.00	\$24,249.45	\$200.00	\$14,500.00	\$4,451.00	\$38,749.45
69	Secretario Tecnico	\$5,400.00	\$24,249.00	\$200.00	\$14,500.00	\$4,451.00	\$38,749.00
70	Sindico de Hacienda	\$20,001.00	\$50,000.00	\$200.00	\$16,500.00	\$8,200.00	\$66,500.00
71	Subdirector	\$5,400.00	\$24,249.00	\$200.00	\$14,500.00	\$4,451.00	\$38,749.00
72	Soldador	\$5,400.00	\$6,750.00	\$100.00	\$3,750.00	\$4,351.00	\$10,500.00
73	Velador	\$5,400.00	\$8,400.00	\$100.00	\$3,750.00	\$4,351.00	\$12,150.00

La función administrativa y el cumplimiento a las normas administrativas que deben regir el cumplimiento del pago de las contraprestaciones llamadas salarios y lo correspondiente A Simi denominada dietas, por aquellos que forman parte de la función pública bajo los principios rectores de la designación. Se presenta como parte de las acciones encaminadas al cumplimiento de los principios de transparencia y la no aplicación del gasto de manera discrecional en el ejercicio de los recursos el siguiente:

ANALÍTICO DE PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2022

Propuesta Tabulador de Emiliano Zapata, Tabasco										
Niveles	Categorías por plazas	Cantidad	Sueldo con prestaciones y deducciones fijas/mes		Prestaciones variables/mes		Total de percepciones/mes		Prestaciones anuales extraordinarias netas	
			Sueldo Minimo/Mes	Sueldo Maximo/Mes	Sueldo Minimo/Mes	Sueldo Maximo/Mes	Sueldo Minimo/Mes	Sueldo Maximo/Mes	Sueldo Minimo	Sueldo Maximo
Mando Superior										
16	Presidente Municipal	1	\$20,002.00	\$55,000.00	\$200.00	\$25,750.00	\$10,200.00	\$80,750.00	\$27,000.00	\$260,000.00
15	Sindico de Hacienda	1	\$20,001.00	\$50,000.00	\$200.00	\$16,500.00	\$8,200.00	\$66,500.00	\$22,000.00	\$218,232.00
14	Regidor	3	\$20,000.00	\$36,750.00	\$200.00	\$16,500.00	\$5,600.00	\$53,250.00	\$15,000.00	\$178,482.00
13	Secretario del Ayuntamiento	1	\$5,400.00	\$35,500.00	\$200.00	\$16,499.00	\$5,600.00	\$51,999.00	\$15,000.00	\$178,482.00
	Contralor Municipal	1	\$5,400.00	\$35,500.00	\$200.00	\$16,499.00	\$5,600.00	\$51,999.00	\$15,000.00	\$178,482.00
	Comisario	1	\$5,400.00	\$35,500.00	\$200.00	\$16,499.00	\$5,600.00	\$51,999.00	\$15,000.00	\$178,482.00
	Director	12	\$5,400.00	\$35,500.00	\$200.00	\$16,499.00	\$5,600.00	\$51,999.00	\$15,000.00	\$178,482.00
Mando Medio										
12	Coordinador General	2	\$5,400.00	\$24,749.45	\$200.00	\$15,000.00	\$5,600.00	\$39,749.45	\$15,000.00	\$137,980.00
11	Oficial 01 del Registro Civil	1	\$5,400.00	\$24,249.45	\$200.00	\$14,500.00	\$5,600.00	\$38,749.45	\$15,000.00	\$137,980.00
	Coordinador	28	\$5,400.00	\$24,249.45	\$200.00	\$14,500.00	\$5,600.00	\$38,749.45	\$15,000.00	\$137,980.00
	Asesor	2	\$5,400.00	\$24,249.45	\$200.00	\$14,500.00	\$5,600.00	\$38,749.45	\$15,000.00	\$137,980.00
	Secretario Particular	1	\$5,400.00	\$24,249.45	\$200.00	\$14,500.00	\$5,600.00	\$38,749.45	\$15,000.00	\$137,980.00
	Secretario Tecnico	1	\$5,400.00	\$24,249.00	\$200.00	\$14,500.00	\$5,600.00	\$38,749.00	\$15,000.00	\$137,980.00
10	Subdirector	14	\$5,400.00	\$24,249.00	\$200.00	\$14,500.00	\$5,600.00	\$38,749.00	\$15,000.00	\$137,980.00
9,8 y 7	Jefe de Departamento	26	\$5,400.00	\$21,000.00	\$200.00	\$14,000.00	\$5,600.00	\$35,000.00	\$15,000.00	\$137,980.00
9,8 y 7	Analista de precios unitarios	1	\$5,400.00	\$20,000.00	\$200.00	\$12,500.00	\$5,600.00	\$32,500.00	\$15,000.00	\$137,980.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2021 Año de la Independencia"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

Mando Operativo de Confianza, Base y Eventual										
6	Jefe de Area	54	\$5,400.00	\$17,650.00	\$200.00	\$11,250.00	\$5,600.00	\$28,900.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Obra	2	\$5,400.00	\$17,650.00	\$200.00	\$11,250.00	\$5,600.00	\$28,900.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Chofer Nivel Presidencia	3	\$5,400.00	\$17,650.00	\$200.00	\$11,250.00	\$5,600.00	\$28,900.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Jefe de Proyecto	1	\$5,400.00	\$17,650.00	\$200.00	\$11,250.00	\$5,600.00	\$28,900.00	\$15,000.00	\$94,933.00
5	Policia	101	\$5,400.00	\$12,800.00	\$200.00	\$5,350.00	\$5,600.00	\$18,150.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Policia 1ero	2	\$5,400.00	\$12,850.00	\$200.00	\$5,400.00	\$5,600.00	\$18,250.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Policia 2do	6	\$5,400.00	\$12,850.00	\$200.00	\$5,400.00	\$5,600.00	\$18,250.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Policia Segundo	1	\$5,400.00	\$12,850.00	\$200.00	\$5,400.00	\$5,600.00	\$18,250.00	\$15,000.00	\$94,933.00
4	Policia 3ero	18	\$5,400.00	\$12,800.00	\$200.00	\$5,350.00	\$5,600.00	\$18,150.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Auxiliar Contable	7	\$5,400.00	\$12,800.00	\$200.00	\$5,350.00	\$5,600.00	\$18,150.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Capturista de Datos	5	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$5,600.00	\$13,650.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Secretaria	36	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$5,600.00	\$13,650.00	\$15,000.00	\$94,933.00
3	Auxiliar	213	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$5,600.00	\$13,650.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Psicologa	2	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$5,600.00	\$13,650.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Admo del Cementerio	1	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$5,600.00	\$13,650.00	\$15,000.00	\$94,933.00
2	Promptor	2	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$5,600.00	\$13,650.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Maestro Civico	1	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$5,600.00	\$13,650.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Maestro de Musica	1	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$5,600.00	\$13,650.00	\$15,000.00	\$94,933.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2021 Año de la Independencia"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

1	Afanador A	33	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$5,600.00	\$13,650.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Auxiliar de Limpia	47	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$5,600.00	\$13,650.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Auxiliar de Pipa	1	\$5,400.00	\$6,750.00	\$100.00	\$3,750.00	\$5,500.00	\$10,500.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Auxiliar de Sonido	2	\$5,400.00	\$8,400.00	\$100.00	\$5,250.00	\$5,500.00	\$13,650.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Auxiliar de Vestuario	2	\$5,400.00	\$6,750.00	\$100.00	\$3,750.00	\$5,500.00	\$10,500.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Ayudante de Pipa	1	\$5,400.00	\$6,750.00	\$100.00	\$3,750.00	\$5,500.00	\$10,500.00	\$15,000.00	\$94,933.00
1	Ayudante Electrico	3	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$5,600.00	\$13,650.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Ayudante General	62	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$5,600.00	\$13,650.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Ayudante de Recolector	5	\$5,400.00	\$6,750.00	\$100.00	\$3,750.00	\$5,500.00	\$10,500.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Barrendero	102	\$5,400.00	\$8,400.00	\$100.00	\$3,750.00	\$5,500.00	\$12,150.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Baterista de Marimba	1	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$5,600.00	\$13,650.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Bibliotecario	5	\$5,400.00	\$6,750.00	\$100.00	\$3,750.00	\$5,500.00	\$10,500.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Cabo	1	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$5,600.00	\$13,650.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Carpintero	4	\$5,400.00	\$8,400.00	\$100.00	\$3,750.00	\$5,500.00	\$12,150.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Chofer	21	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$5,600.00	\$13,650.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Chofer General	2	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$5,600.00	\$13,650.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Chofer Recolector	5	\$5,400.00	\$6,750.00	\$100.00	\$3,750.00	\$5,500.00	\$10,500.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Cobrador de Anden	2	\$5,400.00	\$6,750.00	\$100.00	\$3,750.00	\$5,500.00	\$10,500.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Dibujante	1	\$5,400.00	\$6,750.00	\$100.00	\$3,750.00	\$5,500.00	\$10,500.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Electrico	2	\$5,400.00	\$6,750.00	\$100.00	\$3,750.00	\$5,500.00	\$10,500.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Instructor	27	\$5,400.00	\$8,400.00	\$100.00	\$3,750.00	\$5,500.00	\$12,150.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Jardinero	9	\$5,400.00	\$8,400.00	\$100.00	\$3,750.00	\$5,500.00	\$12,150.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Machetero	8	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$5,600.00	\$13,650.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Maestra de Taller	2	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$5,600.00	\$13,650.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Maestro Albañil	4	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$5,600.00	\$13,650.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Oficial Plomero	1	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$5,600.00	\$13,650.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Operador de Maquina	1	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$5,600.00	\$13,650.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Operador de Maquinaria Menor	3	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$5,600.00	\$13,650.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Operador de Maquinaria Pesada	3	\$5,400.00	\$6,750.00	\$200.00	\$5,250.00	\$5,600.00	\$12,000.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Operador de Mecanizacion	2	\$5,400.00	\$8,400.00	\$100.00	\$5,250.00	\$5,500.00	\$13,650.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Ordenanza	1	\$5,400.00	\$6,750.00	\$200.00	\$3,750.00	\$5,600.00	\$10,500.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Peon	1	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$5,600.00	\$13,650.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Peon Albañil	2	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$5,600.00	\$13,650.00	\$15,000.00	\$94,933.00
Pintor	1	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$5,600.00	\$13,650.00	\$15,000.00	\$94,933.00	
1	Recolectores	3	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$5,600.00	\$13,650.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Rotulista	1	\$5,400.00	\$8,400.00	\$200.00	\$5,250.00	\$5,600.00	\$13,650.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Soldador	1	\$5,400.00	\$6,750.00	\$100.00	\$3,750.00	\$5,500.00	\$10,500.00	\$15,000.00	\$94,933.00
	Velador	14	\$5,400.00	\$8,400.00	\$100.00	\$3,750.00	\$5,500.00	\$12,150.00	\$15,000.00	\$94,933.00

Total de plazas: 939

Nivel	16-13	Mando Superior
	12-07	Mando Medio
	06-01	Mando Operativo de Confianza y Eventual
	01	Mando Operativo Base

Es importante mencionar que este tabulador de percepciones salariales y dietas dependiendo el caso de aplicación, considera los pagos ordinarios netos de manera mensual y en efectivo y en casos específicos en especie, así como todas aquellas prestaciones anualizadas, extraordinarias netas a que los servidores públicos tienen derecho dependiendo su nivel jerárquico y su función.

Así mismo, el presente tabulador respeta todas aquellas normas y principios de racionalidad e igualdad en la justa aplicación y designación de salarios, tal y como lo establecen las leyes y criterio en materia de máximos y mínimos; sin embargo, no considera los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2021 Año de la Independencia"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

personal operativo, de base, confianza, eventual, asimilados a salarios, honorarios por contrato y comisión y categorías para el ejercicio fiscal 2022, respectivo de las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal.

TRANSITORIOS

Primero. El presente tabulador de remuneraciones salariales de los servidores públicos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, entrará en vigor a partir del día 01 de enero del año 2022, para fines administrativos, perfeccionando dicho ordenamiento administrativo a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Segundo. Se deja sin efecto cualquier otro ordenamiento de carácter legal y/o administrativo que se contraponga al presente.

Tercero. La asignación de plazas en cualquiera de las modalidades previstas en el presente decreto se ejercerá en función de la disponibilidad presupuestal y financiera.

Cuarto. El presente tabulador se aplicará conforme a lo establecido en el manual vigente, en tanto no se publique el correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Roberto Margalli Marengo
Director de Administración.

Cumplida su encomienda, Ciudadano Presidente. -----

En uso de la palabra el Ciudadano Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal, manifiesta: Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la votación de este punto. -----

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Siguiendo las instrucciones del Presidente Municipal, pregunto a los Regidores manifiesten en votación nominal el sentido de su voto, mencionando su nombre y el sentido de su voto. -----

Regidores	El sentido de su voto
José Bernat Rodríguez	A favor
Denisse Ocampo Vargas	Abstención
Ana Catalina Alamina Argaiz	A favor
Martha Elena Blancas Mendoza	En contra
Luis Enrique Cruz Barquet	En contra

El ciudadano Presidente Municipal Ing. **José Bernat Rodríguez**, hace uso del **voto de calidad** a como lo indica el párrafo 2 del artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señala lo siguiente:

Con las salvedades que señala este artículo, los acuerdos de los ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, quien lo presida tendrá voto de calidad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2021 Año de la Independencia"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

Ciudadano Presidente Municipal le informo que este punto del orden del día ha sido aprobado por mayoría, por lo que le cedo el uso de la palabra. -----

En uso de la palabra el Ciudadano Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal, manifiesta: Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Este quinto punto... sexto punto corresponde a la clausura de la sesión, por lo que le cedo el uso de la voz al C. Presidente Municipal Ing. José Bernat Rodríguez. -----

En uso de la palabra el Ciudadano Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal, manifiesta: Siendo las 17:00 horas con 53 minutos del día veintidós del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, se dan por clausurados los trabajos de esta Sesión Extraordinaria No. 06, de Cabildo firmando al calce y al margen de las presentes hojas, que corresponden a lo manifestado en la presente sesión de cabildo y en ella firman los que manifestaron su voluntad y quisieron hacerlo, así como quienes manifestaron su voluntad y no quisieron firmar, ante el ciudadano Secretario del Ayuntamiento, quien me asistió en esta sesión de cabildo y que certifica y da fe. Ing. José Bernat Rodríguez, Primer Regidor y Presidente Municipal; C. Denisse Ocampo Vargas, Segundo Regidor y Sindico de Hacienda, C. Martha Elena Blancas Mendoza, Cuarto Regidor; C. Luis Enrique Cruz Barquet, Quinto Regidor.

Se extiende la presente certificación, para los usos y fines legales a que haya lugar, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco. Certifico y doy fe.-----

ATENTAMENTE.



H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

L.C.P.A.P. Emanuel Eloy Salazar Palma. Secretario del Ayuntamiento Constitucional.

Handwritten signature of Emanuel Eloy Salazar Palma

No.- 5850

PRESUPUESTO DE EGRESOS

2022

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS

2021 - 2024

TENOSIQUE, TABASCO.



LIC. **JORGE SUÁREZ MORENO**, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 7 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA
EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO: QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65, FRACCIÓN V Y VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2, 29, FRACCIÓN V, 107 Y 112 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN DONDE EL MUNICIPIO LIBRE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA.

SEGUNDO: EL AYUNTAMIENTO PARA EL MEJOR Y MAS EXPEDITO DESAHOGO DEL ESTUDIO, VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, CONSTITUCIONAL Y LEGAL; SE ORGANIZA EN COMISIONES DENTRO DEL CABILDO YA SEA PERMANENTE O TEMPORAL, Y QUE A SU VEZ CUENTA CON LA FACULTAD Y EL DERECHO DE INICIAR REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN I, Y 47 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

TERCERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO EXAMINAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SOBRE LA BASE DE SUS INGRESOS DISPONIBLES Y DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

CUARTO: LOS ARTÍCULOS, 75 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29, 119, 120 Y 121, FRACCIONES II, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO VIGILAR QUE LOS RECURSOS FINANCIEROS, ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, SE APLIQUEN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO, INCLUIR EN EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL TABULADOR DESGLOSADO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

EN CASO DE QUE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES SEA INFERIOR A LOS INGRESOS ESTIMADOS EN LA LEY DE INGRESOS, EL DÉFICIT PRESUPUESTARIO RESULTANTE, POR



NINGÚN MOTIVO AFECTARÁ LOS PROGRAMAS MUNICIPALES PRIORITARIOS Y QUE EN TODO CASO SE SUBSANARÁ CON OTRA FUENTE DE INGRESOS O CON LA DISMINUCIÓN DEL GASTO CORRIENTE.

QUINTO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN IV Y 80 FRACCIONES, IV Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PREVIO ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES: DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ASÍ COMO EL DE HACIENDA, SE LLEVARON A CABO LAS REUNIONES CON LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, CON LA FINALIDAD DE FORMULAR EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

SEXTO: COMO LO MANDATA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN EL QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE ELABORARÁ CON BASE EN OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS, QUE DEBERÁN SER CONGRUENTES. ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS INCLUYENDO LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS PARA EL SECTOR PÚBLICO Y CON LAS PRIORIDADES EMPLEADAS PARA LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES.

SÉPTIMO: LA GESTIÓN MUNICIPAL TIENE COMO OBJETIVO COADYUVAR AL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA. PARA ELLO REQUIERE DE RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS, SIEMPRE EN EL PRESUPUESTO PÚBLICO DE EGRESOS. LA IMPORTANCIA DEL MISMO RADICA EN EL MONTO Y SU ASIGNACIÓN, REFLEJADA EN LAS PRIORIDADES DE GASTO DEL AYUNTAMIENTO PARA PROPICIAR EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS.

EL GASTO CORRIENTE SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LO INDISPENSABLE, SIN DETRIMENTO A LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD CON QUE SE DEBEN PROPORCIONAR LOS SERVICIOS MUNICIPALES A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES Y PAGOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA. DE NINGUNA MANERA SE DESTINAN RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE NO TENGAN BENEFICIO DIRECTO CON LA CIUDADANÍA.

ASÍ MISMO, EN ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL, SE CONTEMPLAN INCREMENTOS POR LA INFLACIÓN ESTIMADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. PREVIENDO TAMBIÉN LAS NEGOCIACIONES SALARIALES.

EN CONGRUENCIA CON LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y LA DEL ESTADO, ASÍ COMO LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CON LLEVA A LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA ADMINISTRACIÓN; ASÍ COMO EL IMPACTO SOCIAL EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ORIENTADOS EN EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS.

LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ES PRIORIDAD EN LA GESTIÓN PARA RESULTADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE MARCAN LOS CONSEJOS, NACIONAL Y ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, CONAC Y SEAC, RESPECTIVAMENTE; DANDO SEGUIMIENTO PARA LA RETROALIMENTACIÓN A LAS ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL. ESTA INFORMACIÓN DEBE VINCULARSE AL PRESUPUESTO CON LA FINALIDAD DE UN MEJOR DESTINO A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

OCTAVO: QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 SE CONTEMPLA UN PRÉSTAMO CON BANOBRAS POR LA CANTIDAD DE \$47,500,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N) AUTORIZADO EN EL DECRETO 117 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2017, CONSIDERANDO AMORTIZAR PARA EL EJERCICIO 2022, LA CANTIDAD DE \$10,737,169.68 (DIEZ



MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.) PARA EL PAGO DE CAPITAL, Y EL IMPORTE DE \$606,694.23 (SEISCIENTOS SEIS MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.) PARA EL PAGO DE INTERESES DEL CRÉDITO MENCIONADO; HACIENDO UN TOTAL DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES POR LA CANTIDAD DE \$11,343,863.91 (ONCE MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 91/100).

NOVENA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CONTEMPLA LAS EVALUACIONES ESPECÍFICAS, DE OPERACIÓN Y RESULTADOS A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LOS FONDOS III Y IV, DEL RAMO GENERAL 33, Y QUE EN BASE A LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN, SE TRABAJARÁ CON LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) QUE SE IMPLEMENTARÁN.

LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) SE CONSIDERAN PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022.

DÉCIMA: EN CONSIDERACIÓN A LA EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS MUNICIPAL 2019-2021, PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, SE INCLUYE UN ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021; EL CUAL FUE EL PARÁMETRO PARA ORIENTAR EL GASTO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022.

Presupuesto de Egresos Municipal 2019-2021			
Por Capítulo del Gasto			
	2019	2020	2021
SERVICIOS PERSONALES	\$199,869,333.00	\$218,690,510.00	\$226,661,688.69
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$21,103,134.00	\$25,614,584.60	\$29,257,916.36
SERVICIOS GENERALES	\$32,601,064.00	\$29,001,653.31	\$38,101,498.51
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$10,707,360.00	\$8,564,538.00	\$13,766,534.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$41,200,710.00	\$42,230,727.58	\$105,945,645.94
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$0.00
DEUDA PUBLICA	\$14,880,776.00	\$13,462,975.51	\$13,361,767.00
	\$322,362,377.00	\$339,564,989.00	\$427,095,050.50



QUE EN TAL VIRTUD, ESTE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO DE **\$416,845,591.90** (CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.) PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA: EL PRESENTE ACUERDO TIENE COMO OBJETO INTEGRAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ESPECIFICAR DE FORMA CLARA EL CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CONTEMPLADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS DE OBSERVANCIA FEDERAL, ESTATAL Y LOCAL.

EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEBERÁ CONSIDERARSE COMO EJE RECTOR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024, SUS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

ES RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, ADMINISTRAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CUMPLIR E INTERPRETAR, LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDA: LOS RECURSOS FINANCIEROS DE QUE SE DISPONGA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL SE ADMINISTRARÁ CON EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADÉZ; PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE SE HAN DESTINADO, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE IGUAL FORMA AJUSTÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE HONESTIDAD, LEGALIDAD, OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS, RACIONALIDAD DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL.

TERCERA: EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DEBERÁ SER DIFUNDIDO EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS CON LOS QUE DISPONGA EL MUNICIPIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TABASCO, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y



ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

CUARTA: EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, ASCIENDE A LA CANTIDA DE **\$416,845,591.90** (CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.) DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; COMO LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV.

QUINTA: LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES NO CONTEMPLADAS EN ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PODRÁN SER ADICIONADAS CONFORME A LAS AUTORIZACIONES OFICIALES QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL SE VAYAN REALIZANDO CON LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES CORRESPONDIENTES; SE PODRÁN ADICIONAR AQUELLAS QUE SE VAYAN CONVINIENDO EN EL TRANSCURSO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

EL AYUNTAMIENTO PODRÁ APROBAR LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES, CANCELACIONES O ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS, SIEMPRE Y CUANDO SE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS QUE EL PROPIO AYUNTAMIENTO CALIFIQUE COMO PRIORITARIAS O URGENTES.

SEXTA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON BASE EN LA **CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO**, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	
Total	416,845,591.90
Gasto corriente	405,501,727.99
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	11,343,863.91



SÉPTIMA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022 CON BASE EN LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, EN EL NIVEL DE DESAGREGACIÓN (GENÉRICA) SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	416,845,591.90
SERVICIOS PERSONALES	222,281,539.49
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	66,302,467.60
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	321,561.60
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	129,193,296.70
SEGURIDAD SOCIAL	10,461,439.60
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	12,444,893.46
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	3,557,880.53
MATERIALES Y SUMINISTROS	35,105,789.96
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	9,347,890.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,962,290.00
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	17,000.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,679,250.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	283,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	11,457,016.36
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	7,373,283.60
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	300,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,686,060.00
SERVICIOS GENERALES	43,218,717.88
SERVICIOS BÁSICOS	19,958,100.96
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	4,114,016.92
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,004,200.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,622,000.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,137,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	975,150.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	228,000.00
SERVICIOS OFICIALES	2,567,250.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	10,613,000.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,978,610.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	6,000,000.00
AYUDAS SOCIALES	7,898,610.00
DONATIVOS	80,000.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	90,917,070.66
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	90,917,070.66
DEUDA PÚBLICA	11,343,863.91
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	10,737,169.68
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	606,694.23



OCTAVA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.					
INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022					
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA					
Descripción	02 CONVENIOS	33 RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y	60 PARTICIPACIONES	63 GENERADOS	TOTAL
01 PRESIDENCIA	0.00	0.00	15,209,722.94	0.00	15,209,722.94
02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	0.00	0.00	16,418,209.45	0.00	16,418,209.45
03 DIRECCIÓN DE FINANZAS	0.00	8,445,198.54	24,475,408.25	2,066,105.23	34,986,712.02
04 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	0.00	9,600,655.68	17,575,050.20	500,000.00	27,675,705.88
05 CONTRALORIA MUNICIPAL	0.00	0.00	5,163,846.31	0.00	5,163,846.31
06 DIRECCIÓN DE DESARROLLO	0.00	0.00	8,110,937.33	250,000.00	8,360,937.33
07 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	0.00	0.00	6,178,893.76	3,000,000.00	9,178,893.76
08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	0.00	70,735,969.23	70,731,515.66	6,820,337.08	148,287,821.97
09 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	0.00	22,218,479.17	2,300,000.00	24,518,479.17
10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	27,334,123.84	0.00	27,334,123.84
11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00	30,719,767.86	1,454,245.77	0.00	32,174,013.63
12 DIRECCIÓN DE TRANSITO	1,248,665.96	0.00	5,479,625.74	0.00	6,728,291.70
13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	0.00	0.00	9,092,607.01	0.00	9,092,607.01
14 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	0.00	0.00	6,978,982.51	1,500,000.00	8,478,982.51
15 DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	0.00	0.00	2,200,217.63	0.00	2,200,217.63
16 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	0.00	0.00	4,991,810.74	0.00	4,991,810.74
17 COORDINACIÓN DE PROTECCION CIVIL	0.00	0.00	5,273,066.63	1,200,000.00	6,473,066.63
18 COORDINACIÓN DEL DIF	0.00	0.00	27,722,149.38	1,850,000.00	29,572,149.38
TOTAL PRESUPUESTO	1,248,665.96	119,501,591.31	276,608,892.32	19,486,442.31	416,845,591.90



NOVENA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO. INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	
Total	416,845,591.90
Gobierno	192,559,808.43
Desarrollo Social	195,180,982.23
Desarrollo Económico	17,760,937.33
Otras no clasificadas en las Funciones anteriores	11,343,863.91

DÉCIMA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO. INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022	
DESCRIPCIÓN	TOTAL
CONVENIOS	1,248,665.96
INGRESOS DE GESTIÓN	19,486,442.31
PARTICIPACIONES	276,608,892.32
RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	119,501,591.31
TOTAL PRESUPUESTO	416,845,591.90



DÉCIMA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN POR UNIDAD RESPONSABLE, PROGRAMA Y PROYECTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA

CLAVE		DESCRIPCION	TOTAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO		
		TOTAL	416,845,591.90
01		PRESIDENCIA	15,209,722.94
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	15,209,722.94
	GC019	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA PARTICULAR	1,097,440.94
	GC001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	14,112,282.00
02		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	16,418,209.45
	E048	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	1,900,140.86
	GC020	GASTOS DE OPERACION DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	1,900,140.86
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	14,518,068.59
	GC002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	14,518,068.59
03		DIRECCIÓN DE FINANZAS	34,986,712.02
	C001	FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES	5,600,000.00
	GC040	PAGO DE IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL	5,600,000.00
	D001	COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	11,343,863.91
	GC039	PAGO DE INTERESES DEL CREDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	214,372.95
	GC064	PAGO DE INTERESES DE CREDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	392,321.28
	GC038	PAGO DE CAPITAL DEL CREDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	2,684,292.42
	GC063	PAGO DE CAPITAL DEL CREDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	8,052,877.26
	P008	ADMINISTRACIÓN FISCAL	1,651,483.84
	GC033	SUBSIDIO A ADULTOS MAYORES 2021 (ISR)	260,000.00
	GC021	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL	1,391,483.84
	P009	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	16,391,364.27
	GC058	RECURSOS POR APLICAR DE INGRESOS PROPIOS 2022	2,066,105.23
	GC003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS	14,325,259.04
04		DIRECCION DE PROGRAMACIÓN	27,675,705.88
	P003	PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA E INDICADORES	500,000.00
	GC050	EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO AL MUNICIPIO DE TENOSIQUE	500,000.00
	P010	ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA	27,175,705.88
	GC068	RECURSOS POR APLICAR DE PARTICIPACIONES (ISR 2022)	408,811.42



	GC066	RECURSOS POR APLICAR DEL RAMO 33 FONDO IV 2022	9,600,655.68
	GC043	RECURSOS POR APLICAR DE PARTICIPACIONES 2022	8,105,529.10
	GC004	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	9,060,709.68
05		CONTRALORIA MUNICIPAL	5,163,846.31
	O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	5,163,846.31
	GC005	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	5,163,846.31
06		DIRECCIÓN DE DESARROLLO	8,360,937.33
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	8,360,937.33
	GC047	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA	250,000.00
	GC006	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL	8,110,937.33
07		DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	9,178,893.76
	F028	PROMOCION Y FOMENTO	3,000,000.00
	GC053	TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DEPORTIVA "ROBALO DE ORO TENOSIQUE 2022	200,000.00
	GC061	TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DEPORTIVA LA PALMA 2022	300,000.00
	GC052	EXPOFERIA TENOSIQUE 2022	500,000.00
	GC059	FESTIVAL DEL QUESO ARTESANAL 2022	2,000,000.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	6,178,893.76
	GC007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	6,178,893.76
08		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	148,287,821.97
	E001	SERVICIO DE AGUA POTABLE	908,873.60
	GC029	GASTOS DE OPERACION DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA EN EL POBLADO LA PALMA	322,873.60
	GC049	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS COLONIAS Y LOCALIDADES DE ESTE MUNICIPIO	586,000.00
	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS	6,788,597.59
	GC060	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS	1,000,000.00
	GC026	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE VIALIDAD Y BACHEO	5,788,597.59
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	20,241,967.43
	GC028	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO	238,000.00
	GC062	PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA RURAL	1,650,456.64
	GC022	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL	1,982,716.47
	GC056	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA URBANA	3,583,880.44
	GC044	PAGO DE SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA RURAL	4,243,601.83
	GC034	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA URBANA (ISR)	8,543,312.05
	E051	SERVICIOS A MERCADOS PUBLICOS	617,891.55



TENOSIQUE
TRANSFORMANDO JUNTOS
2021 - 2024

	GC024	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES	617,891.55
	E052	SERVICIOS A PANTEONES	328,372.85
	GC023	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	328,372.85
	E054	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	23,364,173.84
	GC027	MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL	1,559,132.00
	GC025	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO	21,805,041.84
	P002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	96,037,945.11
	GC008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	25,301,975.88
	GC065	RECURSOS POR APLICAR DEL RAMO 33 FNDO III 2022	70,735,969.23
09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	24,518,479.17
	F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	2,300,000.00
	GC048	CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS 2022	300,000.00
	GC054	CARNAVAL TENOSIQUE 2022	2,000,000.00
	F031	FOMENTO A LA EDUCACION	6,000,000.00
	GC035	SUBSIDIO DE BECAS DE TRANSPORTE ESCOLAR 2021 (ISR)	6,000,000.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	16,218,479.17
	GC009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	16,218,479.17
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	27,334,123.84
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	27,334,123.84
	GC042	PAGO DE SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL DE BASE	600,000.00
	GC010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	26,734,123.84
11		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	32,174,013.63
	P007	SEGURIDAD PUBLICA	32,174,013.63
	GC041	GASTOS DE OPERACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,454,245.77
	GC011	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	30,719,767.86
12		DIRECCIÓN DE TRANSITO	6,728,291.70
	E019	VIGILANCIA DEL TRÁNSITO	6,728,291.70
	GC067	PAGO DE SUELDOS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL (CONVENIO ESTADO) 2022	1,248,665.96
	GC012	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	5,479,625.74
13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	9,092,607.01
	L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	5,000,000.00

Handwritten signatures and initials on the right margin.



	GC036	PAGO DE LAUDOS LABORALES (ISR)	5,000,000.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,092,607.01
	GC013	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	4,092,607.01
14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	8,478,982.51
	F032	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	8,478,982.51
	GC055	DONATIVOS 2022	1,500,000.00
	GC014	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	6,978,982.51
15		DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	2,200,217.63
	P013	EQUIDAD DE GÉNERO	2,200,217.63
	GC015	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	2,200,217.63
16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	4,991,810.74
	F021	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	4,991,810.74
	GC016	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	4,991,810.74
17		COORDINACIÓN DE PROTECCION CIVIL	6,473,066.63
	E029	PROTECCIÓN CIVIL	5,473,066.63
	GC057	SEMANA SANTA 2022	200,000.00
	GC017	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	5,273,066.63
	N001	DESASTRES NATURALES	1,000,000.00
	GC051	APOYO A LA POBLACION AFECTADA POR FENOMENOS NATURALES EN EL MUNICIPIO	1,000,000.00
18		COORDINACIÓN DEL DIF	29,572,149.38
	F031	FOMENTO A LA EDUCACION	4,424,198.86
	GC030	GASTOS DE OPERACION DEL CENDI - DIF MUNICIPAL	4,424,198.86
	F032	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	20,797,950.52
	GC031	GASTOS DE OPERACION DEL CENTRO DE REHABILITACION	1,461,948.32
	GC032	GASTOS DE OPERACION DEL ASILO DE ANCIANOS	1,863,263.44
	GC018	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION GENERAL DEL DIF MUNICIPAL	17,472,738.76
	F033	FOMENTO A LA RECREACION Y EL DEPORTE	4,350,000.00
	GC045	CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO 2022	1,000,000.00
	GC046	CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE 2022	1,500,000.00
	GC037	CELEBRACION DEL DIA DE REYES 2021	1,850,000.00



DÉCIMO PRIMERA: LA GESTIÓN PARA RESULTADOS (GPR) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES, NECESITA QUE LA PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, PERMITA QUE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL GASTO PÚBLICO ESTÉ BASADO EN OBJETIVOS Y METAS DONDE SE PUEDA EVALUAR SU RESPECTIVO CUMPLIMIENTO, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER RESULTADOS, BASADOS EN LA METODOLOGÍA DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED).

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA EN EL ARTÍCULO 18 ÚLTIMO PÁRRAFO, EL CUAL CONTEMPLA, LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE EGRESOS MUNICIPAL ASÍ COMO INCLUIR UN ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL Y LA INCLUSIÓN DE UNA PROYECCIÓN DE METAS PARA LOS EJERCICIOS POSTERIORES AL PRESUPUESTO ACTUAL, POR LO QUE PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SE INCLUYE LA PROYECCIÓN DE METAS AL EJERCICIO FISCAL 2025.

CONCEPTO		2023	2024	2025
GASTO ETIQUETADO	SERVICIOS PERSONALES	26,103,294.84	27,043,013.45	28,016,561.94
	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,908,175.75	6,120,870.08	6,341,221.40
	SERVICIOS GENERALES	1,245,291.12	1,290,121.60	1,336,565.97
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00
	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	83,574,190.89	86,582,861.77	89,699,844.79
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
	DEUDA PÚBLICA	8,785,540.04	9,101,819.48	9,429,484.98
		125,616,492.64	130,138,686.37	134,823,679.08
GASTO NO ETIQUETADO	SERVICIOS PERSONALES	205,136,190.69	212,521,093.56	220,171,852.92
	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,612,377.55	31,714,423.14	32,856,142.37
	SERVICIOS GENERALES	43,715,141.10	45,288,886.18	46,919,286.08
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,541,947.98	15,065,458.11	15,607,814.60
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00
	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	11,006,837.71	11,403,083.87	11,813,594.89
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
	DEUDA PÚBLICA	3,015,481.58	3,124,038.92	3,236,504.32
		308,027,976.62	319,116,983.77	330,605,195.19
TOTAL DE EGRESOS PROYECTADOS		433,644,469.25	449,255,670.15	465,428,874.27



POLÍTICA DE INGRESOS

CON BASE AL COMPORTAMIENTO QUE HAN PRESENTADO LOS INGRESOS MUNICIPALES EN LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES, Y CONSIDERANDO UNA POLÍTICA RESPONSABLE Y CONSERVADORA EN LA PRESUPUESTACIÓN DE LOS MISMOS, SE PROYECTA UN CRECIMIENTO DEL INGRESO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022 REFLEJADO EN LA LEY DE INGRESOS APROBADA POR LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE TABASCO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

ORIGEN DE LOS INGRESOS TOTAL	416,845,591.90
IMPUESTOS	7,160,046.70
DERECHOS	11,500,481.14
PRODUCTOS	51,893.43
APROVECHAMIENTOS	774,021.04
PARTICIPACIONES FEDERALES	239,861,509.84
IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL	7,436,593.64
FONDO DE RESARCIMIENTO ISR	29,310,788.84
FONDO DE APORTACIONES RAMO 33 FONDO III	70,735,969.23
FONDO DE APORTACIONES RAMO 33 FONDO IV	48,765,622.08
CONVENIO ESTATAL	1,248,665.96

POLÍTICA DE EGRESOS.

SIN DETRIMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, Y EN CONCORDANCIA CON EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTE MUNICIPIO, DEBERÁN OBSERVAR SIN MENOSCAVO, LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, LEGALIDAD, RACIONALIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, DE ACUERDO A ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ES LLEVAR A CABO UN CONTROL ADECUADO, DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA GARANTIZAR EL USO EFICIENTE EN LOS SERVICIOS QUE POR LEY PRESTA ESTE AYUNTAMIENTO, TRANSFORMÁNDOLOS EN PROGRAMAS DE BIENESTAR PARA LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO.



MATRIZ DE INDICADORES PARA EL DESEMPEÑO 2022

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD EN SUS ARTÍCULOS 6, 7, 9, 54, 64 Y 79 SE PRESENTAN LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR), REALIZADOS MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO (MML) A EFECTO DE MEDIR EL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS A REALIZARSE EN EL EJERCICIO 2022. CABE SEÑALAR QUE PODRÁN MODIFICARSE DE CONFORMIDAD A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL ESTADO TABASCO.

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes, located in the bottom right corner of the page.



TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
2011-2024

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE
2021-2024**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN VI, SEGUNDO PÁRRAFO Y 75 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN V, SEGUNDO PÁRRAFO, 65, FRACCIÓNES II Y III, Y 86 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTES, SE INFORMA LAS MODIFICACIONES AL TABULADOR DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, ABROGÁNDOSE EL ANTERIORMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL SUPLENTO NUM. 7971 G, No. 242 DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2019, LAS QUE SE OPGAN AL PRESENTE; QUEDANDO ENTONCES ESTABLECIDO DE LA MANERA SIGUIENTE LOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL CATÁLOGO DE PUESTOS QUE SE PUBLICAN:

**TABULADOR DE REMUNERACIONES Y DIETAS
DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE
2022**

TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS DIRECCIONES, DESPACHOS, SECRETARÍA, COORDINACIONES Y UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.

NIVEL	CARGO O COMISION (PUESTO O CATEGORIA)	REMUNERACIONES FIJAS ORDINARIAS		REMUNERACIONES VARIABLES		TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS		TOTAL DE PLAZAS
		MINIMO	MAXIMO	EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES MENSUAL (TABLA I)		DE	HASTA	
				MINIMO	MAXIMO			
4	OPERADOR	\$ 4,251.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 6,751.00	\$ 36,600.00	10
4	CHOFER	\$ 4,251.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 6,751.00	\$ 36,600.00	25
4	AUXILIAR CONTABLE	\$ 4,251.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 6,751.00	\$ 36,600.00	31
3	ENFERMERA	\$ 4,251.00	\$ 27,900.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 6,751.00	\$ 36,500.00	1
3	BIBLIOTECARIO	\$ 4,251.00	\$ 27,900.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 6,751.00	\$ 36,500.00	14

[Handwritten signatures and initials]



TENOSIQUE
FEDERACIÓN AJUSTOS
2011 - 2024

3	MECANICO	\$	4,251.00	\$	27,900.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	36,500.00	7
3	ASISTENTE EDUCATIVA	\$	4,251.00	\$	27,900.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	36,500.00	9
2	DIBUJANTE	\$	4,251.00	\$	27,800.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	36,400.00	1
2	TRABAJADORA SOCIAL	\$	4,251.00	\$	27,800.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	36,400.00	6
2	SECRETARIA (O)	\$	4,251.00	\$	27,800.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	36,400.00	48
1	TOPOGRAFO	\$	4,251.00	\$	27,700.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	36,300.00	1
1	SUPERVISOR	\$	4,251.00	\$	27,700.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	36,300.00	3
1	JEFE ELECTRICISTA	\$	4,251.00	\$	27,700.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	36,300.00	2
1	AYUDANTE DE MECANICO	\$	4,251.00	\$	27,700.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	36,300.00	1
1	AYUDANTE POLIVALENTE	\$	4,251.00	\$	27,700.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	36,300.00	5
1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	\$	4,251.00	\$	27,700.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	36,300.00	6
1	VELADOR	\$	4,251.00	\$	27,700.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	36,300.00	4
1	PROMOTOR	\$	4,251.00	\$	27,700.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	36,300.00	26
1	PEON	\$	4,251.00	\$	27,700.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	36,300.00	102
1	TERAPISTA	\$	4,251.00	\$	27,700.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	36,300.00	4
1	INTENDENTE	\$	4,251.00	\$	27,700.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	36,300.00	8
1	COCINERA	\$	4,251.00	\$	27,700.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	36,300.00	2
	TOTAL												316	

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de las remuneraciones ordinarias netas mensuales, incluye: sueldo, canasta básica, bono de puntualidad y asistencia, bono de despensa, que se pagan a los servidores públicos sindicalizados en función del nivel que tienen.

Las remuneraciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales por ajuste del calendario, Bono del servidor público, Bonos por día de la Madre, Día del Padre, Día de la Secretaria, Día del Chofer, Día del Bibliotecario, Día de la asistente educativa, Día de Reyes; Despensa y Bono navideño, Estimulo por Antigüedad laboral, Apoyo de Útiles Escolares, Día de la Trabajadora Social, Apoyo Para Licencia de Conducir, apoyo para lentes, día del promotor, días económicos no disfrutados, canastilla de maternidad, medalla y estímulo económico, becas escolares, post mortem, quinquenio, bono de riesgo y subsidio al empleo entre otros.

[Handwritten signature]



TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES Y DIETAS DEL PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUALES Y REGIDORES, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS DIRECCIONES, DESPACHOS, SECRETARÍAS, COORDINACIONES Y UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.

NIVEL	CARGO O COMISION (PUESTO O CATEGORIA)	REMUNERACIONES FIJAS ORDINARIAS		REMUNERACIONES VARIABLES		TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS		TOTAL DE PLAZAS
		SUELDO TABULADOR MENSUAL		EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES MENSUAL (TABLA I)		DE	HASTA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO			
10	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 12,000.00	\$ 98,000.00	\$ 5,500.00	\$ 24,000.00	\$ 17,500.00	\$ 122,000.00	1
9	SINDICO DE HACIENDA	\$ 12,000.00	\$ 50,000.00	\$ 4,000.00	\$ 25,000.00	\$ 16,500.00	\$ 75,000.00	1
8	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$ 9,800.00	\$ 90,000.00	\$ 5,400.00	\$ 23,000.00	\$ 15,200.00	\$ 113,000.00	1
7	CONTRALOR	\$ 9,800.00	\$ 85,000.00	\$ 5,100.00	\$ 22,500.00	\$ 14,900.00	\$ 107,500.00	1
8	DIRECTOR	\$ 9,800.00	\$ 85,000.00	\$ 5,100.00	\$ 22,500.00	\$ 14,900.00	\$ 107,500.00	11
7	COORDINADOR GENERAL	\$ 9,800.00	\$ 85,000.00	\$ 5,100.00	\$ 22,500.00	\$ 14,900.00	\$ 107,500.00	4
7	ENCARGADO DE DESPACHO	\$ 9,800.00	\$ 85,000.00	\$ 5,100.00	\$ 22,500.00	\$ 14,900.00	\$ 107,500.00	1
6	SECRETARIO TECNICO	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00	1
6	SECRETARIO PARTICULAR	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00	1
6	SECRETARIO PRIVADO	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00	1
6	SUBCONTRALOR	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00	1
6	SUBDIRECTOR	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00	10
6	SUBCOORDINADOR	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00	1
6	COORDINADOR	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 10,600.00	\$ 89,500.00	47
6	ASISTENTE EJECUTIVO	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00	10
6	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00	1
5	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 6,800.00	\$ 55,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,800.00	\$ 9,800.00	\$ 64,800.00	28
5	JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	\$ 6,800.00	\$ 55,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,800.00	\$ 9,800.00	\$ 64,800.00	1

[Handwritten signatures and initials]

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
2017 - 2024



5	JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	\$	6,800.00	\$	55,000.00	\$	3,000.00	\$	9,800.00	\$	9,800.00	\$	64,800.00	1
5	PROCURADOR (A)	\$	6,800.00	\$	55,000.00	\$	3,000.00	\$	9,800.00	\$	9,800.00	\$	64,800.00	1
4	JEFE DE AREA	\$	4,251.00	\$	30,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	38,600.00	28
4	SECRETARIO (A) EJECUTIVO (A)	\$	4,251.00	\$	30,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	38,600.00	1
4	JEFE DE PROYECTO	\$	4,251.00	\$	30,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	38,600.00	1
4	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	\$	4,251.00	\$	30,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	38,600.00	1
4	ANALISTA PROGRAMADOR "A"	\$	4,251.00	\$	30,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	38,600.00	1
4	JUEZ CALIFICADOR	\$	4,251.00	\$	30,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	38,600.00	1
4	ADMINISTRADOR DE MERCADO	\$	4,251.00	\$	30,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	38,600.00	1
4	PROFESIONISTA	\$	4,251.00	\$	30,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	38,600.00	1
3	AUXILIAR CONTABLE	\$	4,251.00	\$	25,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	33,600.00	4
3	MEDICO LEGISTA	\$	4,251.00	\$	25,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	33,600.00	1
3	TECNICO ESPECIALISTA	\$	4,251.00	\$	25,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	33,600.00	1
3	JEFE DE TALLER	\$	4,251.00	\$	25,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	33,600.00	1
3	SUPERVISOR DE OBRA	\$	4,251.00	\$	25,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	33,600.00	1
3	ANALISTA	\$	4,251.00	\$	25,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	33,600.00	1
3	PROYECTISTA	\$	4,251.00	\$	25,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	33,600.00	1
3	CRONISTA DE LA CIUDAD	\$	4,251.00	\$	25,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	33,600.00	1
2	FOTOGRAFO	\$	4,251.00	\$	24,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	33,600.00	2
2	CARPINTERO	\$	4,251.00	\$	24,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	33,600.00	1
2	OFICIAL ALBAÑIL	\$	4,251.00	\$	24,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	33,600.00	1
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$	4,251.00	\$	24,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	33,600.00	3
2	DIBUJANTE	\$	4,251.00	\$	24,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	33,600.00	1
2	ASISTENTE EDUCATIVA	\$	4,251.00	\$	24,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	33,600.00	8
2	TRABAJADORA SOCIAL	\$	4,251.00	\$	24,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	33,600.00	1
2	SECRETARIA (O)	\$	4,251.00	\$	24,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	33,600.00	33
2	CHOFER	\$	4,251.00	\$	24,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	33,600.00	21
2	BIBLIOTECARIO	\$	4,251.00	\$	24,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	33,600.00	7

[Handwritten signatures and initials]

TENOSIQUE
TRANSFORMANDO JUNTOS
1981-2024



2	ENFERMERA (O)	\$	4,251.00	\$	24,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	32,600.00	3
2	OPERADOR	\$	4,251.00	\$	24,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	32,600.00	12
1	INSTRUCTOR DE TAMBORILEROS	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	3
1	INSTRUCTOR DE DANZA	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	5
1	INSTRUCTOR DE GUITARRA	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	2
1	INSTRUCTOR DE GIMNASIO	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1
1	INSTRUCTOR DE RONDALLA	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1
1	INSTRUCTOR DE DIBUJO Y PINTURA	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1
1	MEDICO	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	4
1	NUTRILOGA	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1
1	PSICOLOGA (O)	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	2
1	RECOLECTOR DE BASURA	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1
1	TOPOGRAFO	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1
1	SUPERVISOR	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	13
1	JEFE DE ELECTRICISTA	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1
1	AYUDANTE DE MERCADO	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1
1	AYUDANTE POLIVALENTE	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	2
1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1
1	VELADOR	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	7
1	PROMOTOR	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	56
1	PEON	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	58
1	TERAPISTA	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1
1	INTENDENTE	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	30
1	COCINERA	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	2
1	AYUDANTE GENERAL	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1
1	AUXILIAR	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	141
1	AUXILIAR GENERAL	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	2
1	ALMACENISTA	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1

[Handwritten signatures and initials]



TENOSIQUE
TRANSFORMANDO JUNTOS
2017 - 2024

1	ASISTENTE	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	44
1	ALIADOR	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	3
1	AUXILIAR TOPOGRAFICO	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1
1	ELECTRICISTA	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	4
1	INSPECTOR	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	7
1	MECANICO	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	4
1	ROTULISTA	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1
1	MUSICO	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1
1	JARDINERO	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	8
1	AYUDANTE	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	2
1	COBRADOR	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	2
1	BARRENDERO	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	33
1	LANCHERO	\$	4,251.00	\$	23,000.00	\$	2,500.00	\$	8,600.00	\$	6,751.00	\$	31,600.00	1

Este tabulador de sueldos y remuneraciones presenta importes mínimos y máximos ordinarios netos mensuales pagados a los servidores públicos de confianza y eventuales, en función del nivel que tienen.

El rubro de remuneraciones adicionales en el caso de los trabajadores de confianza y eventual; representan los importes pagados una o dos veces en el año, estos incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales por ajuste de calendario, Bono del servidor público, Bonos por; Día de la Madre, Día del Padre; Canasta y Bono navideño, entre otros.



TENOSIQUE
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 1917 - 2024

TABULADOR DE DIETAS Y REMUNERACIONES DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.

NIVEL	CARGO O COMISION (PUESTO O CATEGORIA)	DIETA ORDINARIA MENSUAL		DIETA VARIABLE			TOTAL DE DIETA NETA MENSUAL		TOTAL DE PLAZAS
		DIETA FIJA		EXTRAORDINARIA MENSUAL			DE	HASTA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE			
9	REGIDOR	\$ 12,000.00	\$ 40,000.00	\$ 3,500.00	\$ 20,000.00	\$ 15,500.00	\$ 60,000.00	3	

Este tabulador de dieta fija representa importes mínimos y máximos ordinarios netos mensuales pagados a los servidores públicos de confianza que representan a la autoridad municipal en función.

Las dietas extraordinarias (dieta complemento), se podrá aplicar previo acuerdo de la autoridad, haciéndose constar por escrito el importe que se autorice en cada ocasión, previo al pago. (Este importe dependerá de la disponibilidad presupuestal con que se cuente), por lo que no representa un ingreso fijo, conforme a los términos que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco;

La dieta por remuneraciones adicionales (extraordinarias de fin de año), no se consideran fijas; el importe mostrado por este concepto en el tabulador, considera la parte que de forma mensual puede otorgarse; mismo que debe ser multiplicado por el número de meses laborados. Este concepto es aplicable como gratificación de fin de año proporcional mensual en función del cargo o comisión que representen. (Dieta Complementaria)

TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA APLICABLE A PUESTOS OPERATIVOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.

NIVEL	CARGO O COMISION (PUESTO O CATEGORIA)	REMUNERACIONES FIJAS ORDINARIAS		REMUNERACIONES VARIABLES		TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS	TOTAL DE PLAZAS 2022
		SUELDO TABULAR MENSUAL	SUELDO TABULAR MENSUAL	REMUNERACIONES VARIABLES	REMUNERACIONES MENSUALES NETAS		

TENOSIQUE
TRANSFORMANDO JUNTOS
 2013 - 2024



	MINIMO		MAXIMO		PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES MENSUAL (TABLA 3)			DE	HASTA	
	\$		\$		MINIMO	MAXIMO	\$			
7	COMISARIO	\$ 10,780.00	\$ 93,500.00	\$ 5,610.00	\$ 24,750.00	\$ 16,390.00	\$ 118,250.00	1		
6	SUB OFICIAL	\$ 8,800.00	\$ 77,000.00	\$ 5,060.00	\$ 21,450.00	\$ 13,860.00	\$ 98,450.00	1		
4	POLICIA PRIMERO	\$ 4,676.10	\$ 30,800.00	\$ 2,750.00	\$ 9,460.00	\$ 7,426.10	\$ 40,260.00	3		
3	POLICIA SEGUNDO	\$ 4,676.10	\$ 27,500.00	\$ 2,750.00	\$ 9,460.00	\$ 7,426.10	\$ 36,960.00	7		
2	POLICIA TERCERO	\$ 4,676.10	\$ 26,400.00	\$ 2,750.00	\$ 9,460.00	\$ 7,426.10	\$ 35,860.00	30		
1	POLICIA	\$ 4,676.10	\$ 25,300.00	\$ 2,750.00	\$ 9,460.00	\$ 7,426.10	\$ 34,760.00	164		
1	AUXILIAR	\$ 4,676.10	\$ 25,300.00	\$ 2,750.00	\$ 9,460.00	\$ 7,426.10	\$ 34,760.00	7		
								TOTAL	213	

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de remuneraciones ordinarias netas mensuales, pagado a los servidores públicos de la corporación de Seguridad Pública en función del nivel que tienen.

Las remuneraciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del día del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, de Útiles Escolares, Día de Reyes, Canasta y Bono navideño, entre otros.



TENOSIQUE
MUNICIPIO DE TENOSIQUE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2311 2021

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE TRÁNSITO APLICABLE A PUESTOS OPERATIVOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE

NIVEL	CARGO O COMISION (PUESTO O CATEGORIA)	REMUNERACIONES FIJAS ORDINARIAS		REMUNERACIONES VARIABLES			TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS		TOTAL DE PLAZAS 2022
		SUELDO TABULAR MENSUAL		PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES MENSUAL (TABLA 3)			DE	HASTA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	TOTAL			
7	DIRECTOR	\$ 10,780.00	\$ 93,500.00	\$ 5,610.00	\$ 24,750.00	\$ 16,390.00	\$ 118,250.00	1	
6	SUBDIRECTOR	\$ 8,800.00	\$ 77,000.00	\$ 5,060.00	\$ 21,450.00	\$ 13,860.00	\$ 98,450.00	1	
6	COORDINADOR	\$ 8,800.00	\$ 77,000.00	\$ 5,060.00	\$ 21,450.00	\$ 11,660.00	\$ 98,450.00	1	
5	OFICIAL	\$ 7,480.00	\$ 60,500.00	\$ 3,300.00	\$ 10,780.00	\$ 10,780.00	\$ 71,280.00	2	
4	JEFE DE AREA	\$ 4,676.10	\$ 33,000.00	\$ 2,750.00	\$ 9,460.00	\$ 7,426.10	\$ 42,460.00	1	
2	SUB OFICIAL	\$ 4,676.10	\$ 26,400.00	\$ 2,750.00	\$ 9,460.00	\$ 7,426.10	\$ 35,860.00	1	
2	AGENTE DE 2RA	\$ 4,676.10	\$ 26,400.00	\$ 2,750.00	\$ 9,460.00	\$ 7,426.10	\$ 35,860.00	5	
1	AGENTE DE 3RA	\$ 4,676.10	\$ 25,300.00	\$ 2,750.00	\$ 9,460.00	\$ 7,426.10	\$ 34,760.00	10	
1	AGENTE DE EDUCACION VIAL	\$ 4,676.10	\$ 25,300.00	\$ 2,750.00	\$ 9,460.00	\$ 7,426.10	\$ 34,760.00	5	
1	AUXILIAR	\$ 4,676.10	\$ 25,300.00	\$ 2,750.00	\$ 9,460.00	\$ 7,426.10	\$ 34,760.00	1	
								TOTAL	28

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de remuneraciones ordinarias netas mensuales, pagado a los servidores públicos de incorporación de Tránsito en función del nivel que tienen.

Las remuneraciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre, de Útiles Escolares, Día del Agente de Tránsito, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad entre otros.

TENOSIQUE
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2011-2014



PUESTO O CATEGORIAS	TRABAJADORES		SEGURIDAD PUBLICA	TRANSITO
	BASE SINDICALIZADA	CONFIANZA		
PRESIDENTE MUNICIPAL		1		
REGIDORES		3		
SINDICO DE HACIENDA		1		
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		1		
CONTRALOR		1		
DIRECTOR		11		1
COORDINADOR GENERAL		4		
ENCARGADO DE DESPACHO		1		
SECRETARIO TÉCNICO		1		
SECRETARIO PARTICULAR		1		
SECRETARIO PRIVADO		1		
SUBCONTRALOR		1		
SUBDIRECTOR		10		1
ASISTENTE EJECUTIVO		10		
SUBCOORDINADOR		1		
COORDINADOR		47		1
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL		1		
JEFE DE DEPARTAMENTO		28		
JEFE DE DEPARTAMENTO "B"		1		
JEFE DE DEPARTAMENTO "C"		1		
PROCURADOR (A)		1		
JEFE DE AREA		28		1
SECRETARIO (A) EJECUTIVO (A)		1		
JEFE DE PROYECTO		1		
AUXILIAR DE PRESIDENCIA		1		
ANALISTA PROGRAMADOR "A"		1		
JUEZ CALIFICADOR		1		



TENOSIQUE
 GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 1917 - 2017

ADMINISTRADOR DE MERCADO			1	
PROFESIONISTA			1	
AUXILIAR CONTABLE	31		4	
MÉDICO LEGISTA			1	
TECNICO ESPECIALISTA			1	
JEFE DE TALLER			1	
SUPERVISOR DE OBRA			1	
ANALISTA			1	
PROYECTISTA			1	
CRONISTA DE LA CIUDAD			1	
FOTOGRAFO			2	
CARPINTERO			1	
OFICIAL ALBAÑIL			1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			3	
DIBUJANTE	1		1	
ASISTENTE EDUCATIVA	9		8	
TRABAJADORA SOCIAL	6		1	
SECRETARIA (O)	48		33	
CHOFER	25		21	
BIBLIOTECARIO	14		7	
ENFERMERA O	1		3	
OPERADOR	10		12	
INSTRUCTOR DE TAMBORILEROS			3	
INSTRUCTOR DE DANZA			5	
INSTRUCTOR DE GUITARRA			2	
INSTRUCTOR DE GIMNASIO			1	
INSTRUCTOR DE RONDALLA			1	
INSTRUCTOR DE DIBUJO Y PINTURA			1	
MEDICO			4	
NUTRILOGA (O)			1	
PSICOLOGA (O)			2	
RECOLECTOR DE BASURA			1	
TOPOGRAFO	1		1	
SUPERVISOR	3		13	

[Handwritten signature]

TENOSIQUE
TRANSFORMANDO JUNTOS
1911 - 2011



JEFE DE ELECTRICISTA	2	1		
AYUDANTE DE MECANICO	1	1		
AYUDANTE POLIVALENTE	5	2		
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	6	1		
VELADOR	4	7		
PROMOTOR	26	56		
PEON	102	58		
TERAPISTA	4	1		
INTENDENTE	8	30		
COCINERA	2	2		
AYUDANTE GENERAL		1		
AUXILIAR		141	7	1
AUXILIAR GENERAL		2		
ALMACENISTA		1		
ASISTENTE		44		
ALIJADOR		3		
AUXILIAR TOPOGRAFICO		1		
ELECTRICISTA		4		
INSPECTOR		7		
MECANICO	7	4		
ROTULISTA		1		
MUSICO		1		
JARDINERO		8		
AYUDANTE		2		
COBRADOR		2		
BARRENDERO		33		
LANCHERO		1		
COMISARIO			1	
SUB OFICIAL			1	1
POLICIA PRIMERO			3	
POLICIA SEGUNDO			7	
POLICIA TERCERO			30	
POLICIA OFICIAL			164	
				2

[Handwritten signature]

TENOSIQUE
TRANSFORMANDO JUNTOS
 2011 - 2021



AGENTE DE 2RA				5
AGENTE DE 3DA				10
AGENTE DE EDUCACIÓN VIAL				5
TOTAL DE PLAZAS	316	713	213	29

TABLA 2.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- Aguinaldo, 85 días de salario integrado con todas las prestaciones	Salario Integrado con todas las prestaciones mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
2.- Prima Vacacional (TABLA 4)	Salario Integrado con todas las prestaciones mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla (5 Días y antigüedad)	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiestro) de sueldo Base	Artículo 29 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,850.00 por persona	Artículo 68, fracción XIX de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y minuta de Acuerdo 2021.
5.- Estimulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (TABLA 5)	Monto según años laborados.	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
6.- Quinquenios (TABLA 6)	Sueldo base mensual/30 * N° de días	Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
7.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,750.00 por Día de la Madre y \$ 1,400.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2021.

[Handwritten signature]

TENOSIQUE
TRANSFORMACIÓN JURÍDICA
1987 - 2014



8.- Bono Navideño	\$ 1,700.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2021.
9.- Despensa Navideña	\$ 1,250.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2021.
10.- Útiles Escolares	\$ 2,500.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2021.
11.- Día de Reyes	\$ 700.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2021.
12.- Dias Económicos no disfrutados (13 días)	Sueldo tabular mensual /30* Número de días no Disfrutados	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
13.- Prima Dominical	Sueldo base mensual/30 * 0.25 * N° de días	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
14.- Tiempo Extraordinario	Según horas laboradas	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
15.- Riesgo de Trabajo	15% ó 20% del Sueldo base	Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
16.- Uniformes	4 uniformes por año, entregados en dos exhibiciones en los meses de mayo y noviembre. Podrán convenir, que se les pague la confección de los uniformes a la entrega de la tela.	Artículo 68, fracción IX, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
17.- Post Mortem	Se paga el importe correspondiente a ocho quincenas del sueldo tabular, a la persona designada como beneficiaria por el trabajador.	Artículo 68, fracción XXIII, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET



TENOSIQUE
 SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE SALUD
 1981 - 2014

18.- Vacaciones extraordinarias	8 días de descanso extraordinario al trabajador sindicalizado que en el término de un año no haya incurrido en inasistencia a sus labores.	Artículo 128 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
19.- Seguro de Vida Burócratas	\$120,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Artículo 69, Fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
20.- Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 80 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
21.- Licencias con goce de sueldo (TABLA 7)	Según el motivo y el tiempo solicitado	Artículos 48, 68, fracción X, 69, fracción XII, 85 y 89 de las Condiciones Generales de Trabajo de SUTSET
22.- Medalla de Reconocimiento por estímulo económico por antigüedad, en efectivo	\$ 2,000.00 Pago único para personal que cumpla 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50 55 y 60 años de antigüedad.	Minuta de Acuerdos de fecha 02 de abril del año 2021.
23.- Canastilla de Maternidad	\$ 4,000.00 Por Madre que den a luz	Conforme al inciso f) de la fracción XXXVIII del artículo 68 de las condiciones generales de trabajo vigentes. Y acuerdo plasmado en acta de fecha 27 de julio del año 2021.
24.- Apoyo con becas a los trabajadores o a sus hijos	Pago conforme al Presupuesto de los recursos asignados	Conforme a la fracción XXII del artículo 68 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
25.- Bono del día de la secretaria	\$ 700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
26.- Bono del día de la trabajadora social	\$ 700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados

TENOSIQUE
 TRANSFORMANDO JUNTOS
 2011-2024



27.- Bono del día del chofer	\$ 700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
28.- Bono del día del bibliotecario	\$ 700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
29.- Bono del día del promotor	\$ 700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
30.- Apoyo para lentes	Se otorgará en especie y conforme a la disponibilidad presupuestal con que se cuente. (Pago por factura \$650.00).	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
31.- Apoyo para licencia de conducir (exclusivo para quienes tengan la categoría de chofer)	\$ 717.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
32.- Subsidio al empleo	Conforme al cálculo que emita el sistema de nómina. (en su caso)	Disposición contenida en la ley de ISR

TENOSIQUE
 1948 FOMENTO JURÍDICO
 2017 - 2018



TABLA 3.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUALES.

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 45 días de Aguinaldo	Sueldo/Dieta tabular mensual/30*45 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
2.- Prima Vacacional (TABLA 4)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,850.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
5.- Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
6.- Bono Navideño	\$ 1,700.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
7.- Despensa Navideña	\$ 1,250.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)

TABLA 4.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
------------	----------------	----------

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
2011 - 2024



1.- 85 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique) aplicable para el personal adscrito a la dirección de seguridad pública (elementos activos con función policial) y los elementos de tránsito, transferidos del estado al municipio
2.- Prima Vacacional (TABLA 4)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiestro) de sueldo Base	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,850.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
5.- Bono del día de la Madre (Previo Comprobante)	\$ 1,750.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique) Para el personal de la dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
6.- Bono del día del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,400.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique) aplicable para el personal de la dirección de Tránsito Municipal
7.- Bono Navideño	\$ 1,700.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
8.- Día del Policía	\$ 1,000.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
9.- Día del Agente de Tránsito	\$ 850.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
10.- Uniformes	2 dotaciones al año de 2 uniformes. \$120,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
11.- Seguro de Vida	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
12.- Vacaciones	Sueldo tabular mensual/30*45 días o parte	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco
13.- 85 días de Aguinaldo		Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique) para el personal adscrito a la dirección de tránsito, no

TENOSIQUE
 TRANSFORMANDO JUNTOS
 2011 - 2024



14.- Despensa Navideña	proporcional según tiempo laborado \$ 1,250.00 por persona	transferidos del estado al municipio y el personal administrativo de la dirección de seguridad pública Aplicable para los 5 elementos de la dirección de tránsito, transferidos del Estado al municipio..
------------------------	---	---

TABLA 5.- PRIMA VACACIONAL (PERSONAL SINDICALIZADO)

PERIODO	DÍAS
DE 6 MESES UN DIA A MENOS DE 1 AÑO	6 días divididos en 2 periodos al año
DE 1 AÑO A 5 AÑOS	12 días divididos en 2 periodos al año
DE 5 AÑOS UN DIA A 10 AÑOS	13 días divididos en 2 periodos al año
DE 10 AÑOS UN DIA A 20 AÑOS	14 días divididos en 2 periodos al año
DE 20 AÑOS UN DIA A 30 AÑOS	15 días divididos en 2 periodos al año
DE 30 AÑOS UN DIA EN ADELANTE	18 días divididos en 2 periodos al año

TABLA 6.- ESTÍMULO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS

ANTIGÜEDAD	MONTO A PAGAR
15 AÑOS	\$5,135.00
20 AÑOS	\$5,785.00
25 AÑOS	\$6,890.00
30 AÑOS	\$8,970.00



TENOSQUE
 INSTITUCIÓN DE FIDUCIARIOS
 001-1114

35 AÑOS	\$10,010.00
40 AÑOS	\$13,910.00
45 AÑOS	\$20,410.00
50 AÑOS	\$24,310.00
55 AÑOS	\$24,310.00
60 AÑOS	\$24,310.00

TABLA 7.- MONTO POR QUINQUENIOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	divididos en 2 quincenas
10 años	2.5 días	divididos en 2 quincenas
15 años	3.0 días	divididos en 2 quincenas

[Handwritten signature]



TENOSIQUE
 TRANSFORMANDO JUNTOS
 DEL 2014

20 años	3.5 días	divididos en 2 quincenas
25 años	4.0 días	divididos en 2 quincenas
30 años	4.5 días	divididos en 2 quincenas
35 años	5.0 días	divididos en 2 quincenas
40 años	5.5 días	divididos en 2 quincenas
45 años	6.0 días	divididos en 2 quincenas
50 años	6.5 días	divididos en 2 quincenas

A PARTIR DE LOS 55 AÑOS AUMENTARA EN LA MISMA PROPORCIÓN POR CADA 5 AÑOS DE SERVICIO LA CANTIDAD DEL MEDIO DÍA DE SALARIO BASE.

TABLA 8.- LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO DEL PERSONAL SINDICALIZADO

	PERIODO	SUSTENTO
Licencias con goce de sueldo (Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET)	8 días naturales o más. (Por cuidados maternales)	Artículo 48, segundo párrafo.
	El tiempo necesario. (Para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio para el Ejecutivo y Entidades).	Artículo 85, fracción I; inciso a).
	El tiempo necesario (Para eventos nacionales y estatales que el sindicato requiera.)	Artículo 85, fracción I; inciso b).
	10 días hábiles con goce de sueldo. (Para que el trabajador presente su examen profesional.)	Artículo 85, fracción I; inciso c).
	12 días naturales, para atender asuntos personales: 1.- La muerte de padre o la madre; 2.- La muerte del hijo(s); 3.- Matrimonio por única vez;	Artículo 85 fracción I; inciso d).



TRANSITORIOS

PRIMERO: EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA EL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL PRIMERO DE ENERO DE 2022, PARA SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

TERCERO: EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, ELABORARÁ Y DIFUNDIRÁ A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PROMULGACIÓN DEL PRESENTE DECRETO, EN SU RESPECTIVA PÁGINA DE INTERNET EL PRESUPUESTO CUIDANDO CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CONTENIDA EN EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LA NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, ELABORARÁ Y DIFUNDIRÁ A MÁS TARDAR EL 31 DE ENERO DE 2022, EN SU RESPECTIVA PÁGINA DE INTERNET EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CON BASE MENSUAL CON LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO, EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE MEDIANTE LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

X

Y
Z



LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.E. LETICIA MONJARAZ LÓPEZ
SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR

L.F.T. ANAHY GUADALUPE LÓPEZ JIMÉNEZ
TERCER REGIDOR

C. ISABEL DE LA CRUZ ACOPA
CUARTO REGIDOR

C. EDGAR ABREU VELA
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. CARLOS ROSADO MOSQUEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

No.- 5851

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS

AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

**REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL
DE CARRERA POLICIAL, DE LA DIRECCIÓN
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO
DE TENOSIQUE, TABASCO**

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO	DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO	DE LOS FINES, ALCANCES Y OBJETO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
TITULO SEGUNDO	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA POLICIA MUNICIPAL
CAPÍTULO I	DE LOS DERECHOS DE LA POLICIA MUNICIPAL
CAPITULO II	DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES
TÍTULO TERCERO	DE LA ESTRUCTURA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
CAPITULO I	PROCESO DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HUMANO
CAPITULO II	DEL PROCESO DE INGRESO
CAPITULO III	DE LA CONVOCATORIA
CAPITULO IV	DEL RECLUTAMIENTO
CAPITULO V	DE LA SELECCIÓN
CAPITULO VI	DE LA FORMACIÓN INICIAL
CAPITULO VII	DEL NOMBRAMIENTO
CAPITULO VIII	DE LA CERTIFICACIÓN
CAPITULO IX	DEL PLAN INDIVIDUAL DE CARRERA
CAPITULO X	DEL REINGRESO
TITULO CUARTO	DEL PROCESO DE PERMANENCIA Y DESARROLLO
CAPITULO I	DE LA FORMACIÓN CONTINUA
CAPITULO II	COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN Y SU EVALUACIÓN
CAPITULO III	DE LOS ESTÍMULOS
CAPITULO IV	DE LA PROMOCIÓN
CAPITULO V	DE LA RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN
CAPITULO VI	DE LAS LICENCIAS, PERMISOS Y COMISIONES
TITULO QUINTO	DEL PROCESO DE SEPARACIÓN Y DE REMOCIÓN
CAPITULO I	DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO
CAPITULO II	REMOCIÓN
CAPITULO III	DEL RECURSO DE RECTIFICACIÓN
TÍTULO SEXTO	DEL ÓRGANO COLEGIADO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
CAPÍTULO ÚNICO	DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA. TRANSITORIOS



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, en su párrafo noveno, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas. Que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá p

or los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución.

SEGUNDO. Que el párrafo décimo, del precepto legal señalado en el párrafo anterior, dispone que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto, entre otras, a las bases mínimas de la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERO. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases que señala el mismo precepto legal.

CUARTO. Que en términos del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz; comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTO. Que en términos del artículo 7 fracciones VI y VII de la Ley antes citada, señala que las instituciones de seguridad pública, deberán coordinarse para regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro, así como los sistemas disciplinarios, reconocimientos, estímulos y recompensas, de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

SEXTO. El presente Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tenosique, Tabasco, se expide

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 párrafos noveno y décimo inciso a); 115 fracciones VIII y IX segundo párrafo y fracción XIII, del apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 78 Y 79 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 1, fracción I, 5, fracción II, 28, fracción XVIII, 32 fracción VIII, Título Sexto Capítulo I, II, III, IV, V y VI, y el Título Segundo, Capítulo XII, Título Tercero, Capítulo I y II de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, que prevén figuras jurídicas relativas al Desarrollo Policial, así como la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial y la Profesionalización de los respectivos Cuerpos de Seguridad Pública.

El Lic. Jorge Suárez Moreno, Presidente Constitucional del Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción III, 47 y 92 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ha servido expedir el siguiente:

REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS FINES, ALCANCES Y OBJETO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas generales para la organización y el funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera Policial de los elementos de seguridad pública municipal, de conformidad con la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco y de acuerdo con los lineamientos emitidos al respecto por el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 2. Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público e interés general y tiene por objeto reglamentar el Título Sexto Capítulo I, II, III, IV, V y VI, y el Título Décimo, Capítulo II y III de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Tabasco, relativos al desarrollo policial, así como la carrera policial y la profesionalización de los respectivos cuerpos de seguridad pública.

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



Artículo 3. El objeto principal del presente Reglamento, es garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades de los policías; elevar la profesionalización, fomentar la vocación del servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos.

Artículo 4. La Dirección de Seguridad Pública Municipal, para el cumplimiento de sus objetivos, desarrollarán las siguientes funciones:

- I. Prevención, que será la encargada de llevar a cabo acciones tendientes a prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, a través de acciones de investigación, inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción.
- II. Proximidad Social, como una actividad auxiliar a las funciones de prevención, a través de la pro actividad y la colaboración con otros actores sociales, bajo una política de colaboración interna e interinstitucional que fortalezca la gobernabilidad local.
- III. Reacción, que será la encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública.

Artículo 5. El Servicio Profesional de Carrera Policial, es el mecanismo de carácter obligatorio, permanente y con sentido de identidad basado en el mérito de los integrantes de la Institución, que tiene como finalidad, promover la proximidad social, garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad laboral e igualdad de oportunidades de los mismos, elevar la profesionalización, Instaurar la doctrina policial civil, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, honestidad y respeto a los derechos humanos, con la finalidad de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

Artículo 6. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. **Academia:** A las Instituciones de Formación, de Capacitación y de Profesionalización Policial;
- II. **Aspirante:** A la persona que manifiesta su voluntad para ingresar a la Dirección de Seguridad Pública de Tenosique, para desempeñar la función policial y que está sujeto a los procedimientos de reclutamiento y selección;
- III. **Cadete:** Al aspirante que una vez cumplidos los procedimientos de reclutamiento y selección ingresa a la formación inicial;
- IV. **Carrera Policial:** Al Servicio Profesional de Carrera Policial;
- V. **Catálogo:** Al Catálogo General de Puestos del Servicio Profesional de Carrera Policial;
- VI. **Centro:** Al Centro de Control de Confianza del Estado de Tabasco;

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

- VII. **Centro Nacional de Información:** Al Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- VIII. **Comisión del Servicio:** A la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial;
- IX. **Comisión de Honor:** A la Comisión de Honor y Justicia;
- X. **Consejo Nacional:** Al Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- XI. **Institución Policial:** A la Comisaría de Seguridad Pública de Tenosique;
- XII. **Ley General:** A la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XIII. **Ley Estatal:** A la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco;
- XIV. **Policiá:** Al integrante de la Institución Policial sujeto al Servicio Profesional de Carrera Policial;
- XV. **Programa Rector:** Al Programa Rector de Profesionalización;
- XVI. **Registro Nacional:** Al Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, dependiente del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- XVII. **Reglamento:** Al presente Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tenosique, Tabasco.
- XVIII. **Perfil del Puesto:** A los requisitos que deberá cubrir el aspirante, referidos en la Convocatoria de Reclutamiento, para el ingreso a la Institución Policial.

Artículo 7. El servicio, establece la carrera policial homologada, como el elemento básico para la formación de sus integrantes, a la cual, la Ley, le otorga el carácter de obligatoria y permanente a cargo de la Federación, los Estados, de la Ciudad de México y los Municipios, cuya coordinación se realizará a través del Servicio Nacional de Apoyo a la Carrera Policial, a cargo del Secretario Ejecutivo de conformidad con la Ley y comprenderá los procedimientos a que éstos se refieren.

Artículo 8. Los principios constitucionales rectores del servicio son: legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, a través de los cuales debe asegurarse el respeto a los Derechos Humanos, la certeza, objetividad, imparcialidad y eficiencia para salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos en los términos de la Ley.

Artículo 9. Dentro del servicio, sólo se podrá ingresar, permanecer y ascender a la categoría, jerarquía o grado inmediato superior y ser separado en los términos y las condiciones que establece este reglamento.

Artículo 10. El servicio comprende el grado policial, la profesionalización, la evaluación, antigüedad, insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos obtenidos, el resultado de los procesos de promoción, así como el registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que, en su caso, haya acumulado el integrante. El servicio se regirá por las normas mínimas siguientes:

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



- I. Las instituciones policiales deberán consultar los antecedentes de cualquier aspirante en el Registro Nacional antes de que se autorice su ingreso a las mismas;
- II. Todo aspirante deberá tramitar, obtener y mantener actualizado el Certificado Único Policial, que expedirá el centro de control de confianza respectivo;
- III. Ninguna persona podrá ingresar a la institución policial si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
- IV. Sólo ingresarán y permanecerán en las instituciones policiales, aquellos aspirantes e integrantes que cursen y aprueben los programas de profesionalización;
- V. La permanencia de los integrantes en las instituciones policiales, está condicionada al cumplimiento de los requisitos que determine la Ley;
- VI. Los méritos de los policías serán evaluados por la Comisión encargada de determinar las promociones y verificar que se cumplan los requisitos de permanencia, señaladas en las leyes respectivas;
- VII. Para la promoción de los policías se deberán considerar, por lo menos, los resultados obtenidos en los programas de profesionalización, los méritos demostrados en el desempeño de sus funciones y sus aptitudes de mando y liderazgo;
- VIII. Se determinará un régimen de estímulos y previsión social que corresponda a las funciones de los policías;
- IX. Los integrantes podrán ser cambiados de adscripción, con base en las necesidades del servicio;
- X. El cambio de un integrante de un área operativa a otra de distinta especialidad, sólo podrá ser autorizado por la instancia que señale la ley de la materia; y
- XI. La Comisión establecerá los procedimientos relativos a cada una de las etapas de la Carrera Policial.

Artículo 11. La libre designación es la elección directa de un sujeto por parte de la autoridad correspondiente, para formar parte de los integrantes de la institución policial no pertenecientes al servicio.

Artículo 12. La carrera policial es independiente de los nombramientos para desempeñar cargos administrativos o de dirección que el integrante llegue a desempeñar en las instituciones policiales, en ningún caso habrá inamovilidad en los cargos administrativos y de dirección, en términos de las disposiciones aplicables, los titulares de las instituciones policiales podrán designar a los integrantes de cargos administrativos o de dirección de la estructura orgánica de las instituciones a su cargo; asimismo, podrán relevarlos libremente, respetando su grado policial y derechos inherentes al servicio.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Artículo 13. El Desarrollo Policial es el conjunto integral de reglas y procedimientos que comprenden los esquemas de carrera policial, profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública.

Artículo 14. La carrera policial tiene por objeto profesionalizar a los policías y homologar su carrera, su estructura, su integración y operación para el óptimo cumplimiento de la función de la seguridad pública, en cumplimiento de los párrafos noveno y décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 15. El Servicio Profesional de Carrera Policial, es el sistema de carácter obligatorio y permanente conforme al cual se establece los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la separación o baja del servicio de los integrantes del Servicio Profesional de Carrera Policial conforme a los siguientes principios:

I. Certeza: Garantizar la permanencia en el servicio y la posibilidad de participar en procedimientos de promoción, estímulos y reconocimientos;

II. Efectividad: Implica la obligación de hacer coincidentes los instrumentos y Procedimientos del Servicio con el deber ser establecido en las normas;

III. Formación Permanente: Instituye la capacitación, actualización y especialización del personal policial como elemento del Servicio;

IV. Igualdad de oportunidades: Reconoce la uniformidad de derechos y deberes en los miembros del Servicio;

V. Legalidad: Obliga a la estricta observancia de la Ley y de las normas aplicables a cada una de las etapas del Servicio;

VI. Motivación: Entraña la entrega de estímulos que reconozcan la eficiencia y la eficacia en el cumplimiento del deber policial para incentivar la excelencia en el servicio;

VII. Merito: Merecimiento, valía y resultado de la buena acción que hace digna de aprecio a una persona;

VIII. Objetividad: Asegura la igualdad de oportunidades e imparcialidad en la toma de las decisiones, con base en las aptitudes, capacidades, conocimientos, desempeños, experiencia y habilidades de los integrantes del Servicio;

IX. Obligatoriedad: envuelve el deber de los integrantes y autoridades en materia del Servicio, de observar los lineamientos y procedimientos establecidos para cada una de las etapas del mismo;

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

X. Profesionalismo: Obliga a los integrantes del Servicio a mantenerse capacitados en las disciplinas y técnicas relacionadas con la función policial; y

XI. Seguridad Social: Garantiza los derechos de seguridad social al término del servicio activo, tanto al miembro del Servicio como a sus beneficiarios.

Artículo 16. Los fines de la Carrera Policial son:

- I. Garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el empleo, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los integrantes de los Cuerpos de Seguridad Pública;
- II. Formar policías profesionales que sean respetuosos y vigilantes del marco legal y de los derechos humanos;
- III. Promover la responsabilidad y un alto sentido del deber, basados en la honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de los Cuerpos de Seguridad Pública;
- IV. Fomentar la vocación de servicio, espíritu de cuerpo y el sentido de pertenencia, mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas del desarrollo profesional y el reconocimiento de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública;
- V. Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios; y
- VI. Los demás que establezcan las disposiciones que deriven de éste Reglamento.

Artículo 17. El servicio se integra por las etapas de planeación, ingreso, desarrollo y conclusión.

Artículo 18. Los aspirantes a ingresar al servicio se sujetarán a las disposiciones contenidas en la Ley y en este Reglamento, así como en los lineamientos, acuerdos, manuales, circulares y demás disposiciones aplicables.

Artículo 19. Los órganos encargados del servicio no interferirán, bajo ninguna circunstancia en aspectos relacionados con el control, creación, transferencia, cancelación, congelamiento de plazas, en el establecimiento de políticas, determinación de remuneraciones y prestaciones del personal policial.

Estas disposiciones reglamentarias serán aplicables a los elementos de Seguridad Pública Municipal.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Artículo 20. Las relaciones laborales entre la Institución Policial y los policías, se rige por la fracción XIII, del apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General, la Ley Estatal, Ley de Responsabilidades Administrativas, el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 21. Los elementos de la Institución Policial, podrán ser separados o removidos de su cargo, previo desahogo del procedimiento que establezca el presente Reglamento.

Artículo 22. Si por resolución judicial firme, se resuelve que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, sólo subsistirá la obligación de pagar la indemnización y demás prestaciones señaladas en la resolución respectiva, sin que en ningún caso, proceda su reincorporación o reinstalación a la Institución Policial.

TITULO SEGUNDO DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA POLICIA MUNICIPAL

CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS DE LA POLICIA MUNICIPAL

ARTÍCULO 23. Son derechos de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública, además de los previstos en otros ordenamientos legales, los siguientes:

- I. Incorporarse al servicio;
- II. Recibir los cursos de formación que se impartan al personal policial;
- III. Participar en las evaluaciones que se convoquen con el fin de ser promovidos dentro de la jerarquía policial;
- IV. Ser evaluados en su desempeño con legalidad, imparcialidad y transparencia;
- V. Conocer el servicio y las puntuaciones que obtenga en sus evaluaciones; y
- VI. Los demás que señalen este Reglamento y establezcan otros ordenamientos legales.

Artículo 24. Son autoridades competentes en materia de Carrera Policial:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Director de Seguridad Pública;
- III. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, y Comisión de Honor y Justicia.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

IV. Los demás órganos a los que el presente Reglamento u otras disposiciones legales aplicables.

Las autoridades enunciadas ejercerán las funciones y facultades que en materia de carrera policial se establecen en las disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia.

CAPITULO II

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES

Artículo 25.- Los elementos policiales se sujetarán a las siguientes obligaciones:

- I. Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a las garantías individuales y Derechos Humanos reconocidos en la constitución;
- II. Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables;
- III. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho;
- IV. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna;
- V. Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente;
- VI. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;
- VII. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. en particular se opondrán a cualquier acto de corrupción y, en caso de tener conocimiento de alguno, deberán denunciarlo;
- VIII. Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- IX. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas;
- X. Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública;

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



- XI. Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
- XII. Preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente;
- XIII. Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- XIV. Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva;
- XV. Informar al superior jerárquico, de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus subordinados o iguales en categoría jerárquica;
- XVI. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;
- XVII. Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
- XVIII. Inscribir las detenciones en el registro administrativo de detenciones conforme a las disposiciones aplicables;
- XIX. Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de las instituciones;
- XX. Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;
- XXI. Atender con diligencia la solicitud de informe, queja o auxilio de la ciudadanía, o de sus propios subordinados, excepto cuando la petición rebase su competencia, en cuyo caso deberá turnarlo al área que corresponda;
- XXII. Abstenerse de introducir a las instalaciones de sus instituciones bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares, y que previamente exista la autorización correspondiente;
- XXIII. Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de las instituciones;

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



- XXIV. Abstenerse de consumir en las instalaciones de sus instituciones o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- XXV. No permitir que personas ajenas a sus instituciones realicen actos inherentes a las atribuciones que tenga encomendadas. asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas al realizar actos del servicio, y
- XXVI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 26. Además de lo señalado en el artículo anterior, los integrantes de la policía municipal tendrán especialmente las obligaciones siguientes:

- I. Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice;
- II. Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por otras Instituciones de Seguridad Pública, en los términos de las leyes correspondientes;
- III. Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres;
- IV. Ejecutar los mandamientos judiciales y ministeriales;
- V. Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- VI. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando y cumplir con todas sus obligaciones, realizándolas conforme a derecho;
- VII. Responder, sobre la ejecución de las órdenes directas que reciba, a un solo superior jerárquico, por regla general, respetando preponderantemente la línea de mando;
- VIII. Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
- IX. Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño del servicio;
- X. Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas o juegos, u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia, y
- XI. Las demás que establezca el artículo 58 la Ley del sistema de seguridad pública del estado de Tabasco, así como otras disposiciones legales aplicables.
- XII. Siempre que se use la fuerza pública se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los Derechos Humanos. Para tal efecto, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley Nacional sobre uso de la Fuerza y demás disposiciones normativas aplicables.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Artículo 27. La policía, en términos del artículo 132, del Código Nacional de Procedimientos Penales, en sus respectivos ámbitos de competencia, tendrá las siguientes funciones:

- I. Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas;
- II. Recibir denuncias anónimas e inmediatamente hacerlo del conocimiento del Ministerio Público a efecto de que éste coordine la investigación;
- III. Realizar detenciones en los casos que autoriza la Constitución, haciendo saber a la persona detenida los derechos que ésta le otorga;
- IV. Impedir que se consumen los delitos o que los hechos produzcan consecuencias ulteriores. Especialmente estará obligada a realizar todos los actos necesarios para evitar una agresión real, actual o inminente y sin derecho en protección de bienes jurídicos de los gobernados a quienes tiene la obligación de proteger;
- V. Actuar bajo el mando del Ministerio Público en el aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de los delitos;
- VI. Informar sin dilación por cualquier medio al Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables;
- VII. Practicar las inspecciones y otros actos de investigación, así como reportar sus resultados al Ministerio Público. En aquellos que se requiera autorización judicial, deberá solicitarla a través del Ministerio Público;
- VIII. Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios. En su caso deberá dar aviso a la Policía con capacidades para procesar la escena del hecho y al Ministerio Público conforme a las disposiciones previstas en este Código y en la legislación aplicable;
- IX. Recolectar y resguardar objetos relacionados con la investigación de los delitos, en los términos de la fracción anterior;
- X. Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación;
- XI. Requerir a las autoridades competentes y solicitar a las personas físicas o morales, informes y documentos para fines de la investigación. En caso de negativa, informará al Ministerio Público para que determine lo conducente;
- XII. Proporcionar atención a víctimas u ofendidos o testigos del delito. Para tal efecto, deberá:
 - a). Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones aplicables;
 - b). Informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor se establecen;
 - c). Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria, y
 - d). Adoptar las medidas que se consideren necesarias, en el ámbito de su competencia, tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica;

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

- XIII. Dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales y jurisdiccionales que les sean instruidos;
- XIV. Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables. Para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios, sin que ello tenga el carácter de informes periciales, y
- XV. Las demás que le confieran Código Nacional de Procedimientos Penales y otras disposiciones aplicables.

TÍTULO TERCERO DE LA ESTRUCTURA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL

CAPÍTULO I PROCESO DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HUMANOS

Artículo 28. Por planeación de la carrera policial se entenderá la elaboración de objetivos, políticas, metas y estrategias expresados en planes y programas; su instrumentación a través de acciones que deberán llevarse a cabo y, a su vez, controladas y evaluadas para obtener resultados óptimos. Estará alineada al Desarrollo Policial en todas sus formas y materias, con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Estatal y demás ordenamientos legales de la materia.

Artículo 29. La planeación del servicio permite determinar las necesidades cuantitativas y cualitativas que el personal requiere, así como su plan de carrera para el eficiente ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los criterios emitidos por la Comisión del Servicio, las sugerencias que en su caso se recopilen de organizaciones, sociedad civil y expertos, la estructura orgánica, las jerarquías o categorías de acuerdo al perfil del puesto respectivo.

Artículo 30. La planeación tiene como objeto identificar, establecer y coordinar los diversos procesos de convocatoria, reclutamiento, selección de aspirantes, formación inicial, ingreso, formación continua, evaluación para la permanencia, desarrollo, promoción, estímulos, plan individual de carrera, régimen disciplinario, separación, baja y recursos que determinen sus necesidades integrales.

Artículo 31. La Comisión del Servicio establecerá el mecanismo de planeación para el eficiente ejercicio ordenado del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Se deberá instaurar desde la planeación, que la información de las diversas etapas de la carrera policial se mantenga actualizada con el Centro Nacional de Información, con el objeto de contar con toda la información relativa de cada procedimiento.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Artículo 32. El plan de carrera del policía, deberá comprender la ruta profesional desde su ingreso a la institución policial, hasta su separación, en la cual se deberá fomentar el sentido de pertenencia y lealtad a la Institución, conservando la categoría o jerarquía que haya obtenido.

Artículo 33. Las autoridades señaladas en el artículo 24 de este Reglamento, colaborarán y se coordinarán con la Comisión del Servicio, a fin de proporcionarle toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 34. A través de sus diversos procesos, los responsables de la ejecución de este Reglamento:

- I. Registrarán y procesarán la información necesaria que establece este Reglamento y el perfil del puesto;
- II. Señalarán las necesidades cuantitativas y cualitativas de los policías, referentes a capacitación, rotación, separación y baja, con el fin de que la estructura de la carrera policial tenga el número de elementos policiales adecuado para su óptimo funcionamiento;
- III. Elaborarán estudios prospectivos de los escenarios de la carrera policial, para determinar las necesidades de formación que requerirá el mismo en el corto y mediano plazo, con el fin de permitir a sus policías cubrir los perfiles de los niveles del puesto de las diferentes categorías y jerarquías;
- IV. Analizarán el desempeño y los resultados de los policías, en las unidades de adscripción emitiendo las conclusiones conducentes;
- V. Revisarán y considerarán los resultados de las evaluaciones sobre el Servicio Profesional de Carrera Policial;
- VI. Realizarán los demás estudios, programas, acciones y trabajos que sean necesarios para el desarrollo del servicio; y
- VII. Ejercerán las funciones que le señale este Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas correspondientes.

CAPITULO II DEL PROCESO DE INGRESO

Artículo 35. El ingreso tiene como objeto establecer la integración del primer nivel de policía de la Escala Básica de la Carrera Policial y tendrá verificativo al terminar la etapa de formación inicial de acuerdo al Programa Rector y acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente Ley. El procedimiento de ingreso sólo es aplicable a los aspirantes al nivel de policía dentro de la escala básica del Servicio Profesional de Carrera Policial. Las demás categorías y jerarquías estarán sujetas en lo relativo al procedimiento de promoción.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Artículo 36. El ingreso regula la incorporación de los cadetes a la Institución policial, por virtud del cual se formaliza la relación jurídico-administrativa entre el policía y la Institución Policial, para ocupar una plaza vacante o de nueva creación de policía dentro de la escala básica, de la que se derivan los derechos y obligaciones del nuevo policía, después de haber cumplido con los requisitos del reclutamiento, selección de aspirantes y de la formación inicial, mediante la expedición oficial del nombramiento respectivo, preservando los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos.

Artículo 37. Son requisitos para ingresar al Servicio.

- I. Tener 18 años de edad cumplidos, como mínimo y máximo 35 años;
- II. Ser de nacionalidad mexicana por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad;
- III. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal; presentando su Certificado de Antecedentes No Penales y/o Constancia de Antecedentes No Penales;
- IV. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:
 - a) En el caso de aspirantes a las áreas de investigación, enseñanza superior o equivalente;
 - b) Tratándose de aspirantes a las áreas de prevención, enseñanza media superior o equivalente;
 - c) En caso de aspirantes a las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica;
- V. Aprobar las evaluaciones del procedimiento de selección de aspirantes y la formación inicial;
- VI. Contar con los requisitos del perfil del puesto;
- VII. Aprobar los procesos de evaluación de control y confianza;
- VIII. Abstenerse de hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, así como no padecer alcoholismo;
- IX. No haber sido sancionado con suspensión o inhabilitación para el ejercicio de un cargo público por responsabilidad administrativa como servidor público en los tres niveles de gobierno;
- X. Cumplir con los deberes y las obligaciones establecidas en el procedimiento de ingreso;
- XI. Cartilla del Servicio Militar Liberada, en el caso de los hombres.

Artículo 38. Los aspirantes seleccionados para ocupar una plaza vacante o de nueva creación que haya aprobado el Curso de Formación Inicial, podrán ingresar como policía mediante la expedición oficial del nombramiento respectivo.



CAPITULO III DE LA CONVOCATORIA

Artículo 39. Cuando existan plazas vacantes o de nueva creación de policía dentro de la escala básica, la Comisión del Servicio sesionará para someter a votación la aprobación de la emisión y publicación de la convocatoria la cual será de carácter pública y abierta dirigida a todo aspirante que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera Policial, mediante invitación que podrá ser publicada en el portal de internet y redes sociales del Municipio, diversas instalaciones municipales y de la Institución Policial, centros de trabajo y demás fuentes de reclutamiento internas y externas del Municipio.

Dicha convocatoria deberá contener:

- I. Señalará en forma precisa, los puestos sujetos a reclutamiento y el perfil del puesto que deberán cubrir los aspirantes;
- II. Especificará el sueldo de la plaza vacante;
- III. Precisaré que se otorgará una beca al cadete durante el tiempo que dure la Formación Inicial, sin que esta supere los seis meses;
- IV. Precisaré los requisitos que deberán cumplir los aspirantes;
- V. Señalará lugar, fecha y hora de la recepción de los documentos requeridos;
- VI. Señalará lugar, fecha y hora de verificación de los exámenes de selección de aspirantes para quienes cumplan con los requisitos de la convocatoria, y
- VII. Señalará los requisitos, condiciones y duración de la formación inicial y demás características de la misma;
- VIII. Descripción del procedimiento de selección;
- IX. Sede del concurso;
- X. Señalar la documentación referida en el artículo 37 de este Reglamento; y
- XI. Datos de contacto para informes de estado de evaluaciones.

En ningún sentido dentro de la convocatoria o en el procedimiento derivado de ella, podrá existir discriminación por razón de género, religión, estado civil, origen étnico, condición social o cualquier otra que viole el principio de igualdad de oportunidades, para quienes cumplan con los requisitos de la convocatoria.

Los requisitos del perfil del puesto no podrán considerarse como elementos constitutivos de discriminación alguna.

Artículo 40. Los Aspirantes, además de cumplir con el procedimiento de reclutamiento establecido en la convocatoria, deberán reunir los requisitos que establecen la Ley General, la Ley Estatal, este Reglamento y demás normatividad aplicable.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Artículo 41. Los aspirantes a ingresar a la carrera policial, deberán presentar en original los documentos, en el lugar, fecha, hora y en el número de copias señalados en la convocatoria los cuales serán los siguientes;

- I. Solicitud de empleo;
- II. Acta de nacimiento;
- III. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, en el caso de los Hombres;
- IV. Certificado o Constancia reciente de no antecedentes penales, emitida por la autoridad competente;
- V. Credencial de elector vigente;
- VI. Certificado de estudios correspondiente a enseñanza media superior;
- VII. Copia de la o las bajas en caso de haber pertenecido a alguna Institución Policial de seguridad pública, fuerza armada o empresas de seguridad privada;
- VIII. Clave Única de Registro de Población;
- IX. Seis fotografías tamaño filiación y seis tamaño infantil de frente, ambas a color y con las características siguientes:
 - a) Hombres: sin lentes, barba, bigote y patillas; con orejas descubiertas;
 - b) Mujeres: sin lentes, sin maquillaje y con orejas descubiertas;
- X. Comprobante de domicilio o constancia domiciliaria con antigüedad no mayor a tres meses;
- XI. Carta de exposición de motivos para el ingreso a la Institución Policial;
- XII. Síntesis curricular actualizada;
- XIII. Certificado médico expedido por Institución de Salud Pública; y
- XIV. Dos cartas de recomendación.

La Comisión del Servicio señalará la documentación listada en la convocatoria respectiva y podrá determinar al momento de integrar la misma, mayores documentos a presentar por los aspirantes.

Los aspirantes deberán identificarse plenamente con documento oficial vigente con fotografía al momento de la recepción de sus documentos y de ser evaluado.

CAPITULO IV DEL RECLUTAMIENTO

Artículo 42. El reclutamiento es el procedimiento de captación e identificación de aspirantes que cubran el perfil y demás requisitos para integrarse a la Institución Policial, a una plaza vacante o de nueva creación de la carrera policial. Esta iniciará con la convocatoria correspondiente. Para los efectos de reclutar a los aspirantes a ingresar a la carrera policial, éstos deben cumplir con los requisitos del perfil del nivel del puesto, las condiciones y los términos de la convocatoria que al efecto emita la comisión del servicio.

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



Artículo 43.- El reclutamiento dependerá de las necesidades de la Institución Policial para cada ejercicio fiscal de acuerdo al presupuesto autorizado. En caso de ausencia de plazas vacantes o de nueva creación no se emitirá la convocatoria.

Artículo 44. Previo al reclutamiento, la Institución Policial podrá organizar eventos de inducción para motivar el acercamiento de los aspirantes.

Artículo 45. La Institución Policial deberá consultar los antecedentes de los aspirantes en el Registro Nacional y Registro Estatal.

Artículo 46. La Institución Policial dará a conocer a los aspirantes los resultados del reclutamiento, a fin de determinar el grupo idóneo de aspirantes seleccionados y devolverá toda la documentación recibida a aquellos que no hubieren sido reclutados, explicando las razones para ello, la Institución Policial informará los resultados del reclutamiento a cada aspirante, contra la determinación de los resultados del proceso de reclutamiento no procede recurso alguno.

Artículo 47. Una vez que se han cubierto los requisitos de la convocatoria por parte de los aspirantes, la Institución Policial notificará al Secretario Técnico del Consejo de Seguridad del Municipio, a efecto de que solicite al Centro la Programación de las evaluaciones de control y confianza.

Artículo 48. A los aspirantes que se inscriban al proceso de reclutamiento y entreguen la documentación solicitada, se les integrará un expediente personal para efectos de control. Aquellos aspirantes que no acrediten el proceso de reclutamiento, continuarán registrados durante un año.

CAPITULO V DE LA SELECCIÓN

Artículo 49. La selección es el proceso que consiste en elegir, de entre los aspirantes que hayan aprobado el reclutamiento, a quienes cubran el perfil y la formación requeridos para ingresar a las Institución Policial teniendo como objeto preservar los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Artículo 50. La selección de aspirantes tiene como objeto aplicar esta evaluación para determinar si el aspirante cumple con los conocimientos, habilidades, destrezas, competencias, actitudes y aptitudes psicológicas, físicas, intelectuales y de conocimientos conforme al perfil del grado por competencia, mediante la aplicación de diversos exámenes, así como los requerimientos de la formación inicial y preservar los principios constitucionales de legalidad eficiencia profesionalismo y honradez.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Artículo 51. El aspirante que haya cubierto satisfactoriamente los requisitos correspondientes al reclutamiento, deberá evaluarse en los términos y las condiciones que este Reglamento establece.

Artículo 52. El aspirante que hubiese aprobado la evaluación a que se refiere el presente Reglamento, estará obligado a llevar el curso de formación inicial que deberá cubrir con una estancia en la institución de formación destinada para tales efectos, el cual comprenderá los contenidos mínimos y las equivalencias de los planes y programas validados por la Academia Nacional.

Artículo 53. Durante el curso de formación inicial se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, entre el aspirante seleccionado y la corporación.

Artículo 54. En lo referente a la formación inicial, sólo podrán ingresar a ella aquellos aspirantes seleccionados que hubieren aprobado los exámenes consistentes en los estudios toxicológico, médico, conocimientos generales, estudio de personalidad, de capacidad físico-atlética y patrimonial y de entamo social.

Artículo 55. El procedimiento de selección de aspirante comprende los siguientes exámenes:

- I. Médico;
- II. Toxicológico;
- III. Psicológico;
- IV. Poligráfico; y
- V. Socioeconómico; y
- VI. Los demás que señalen las leyes en la materia y el presente Reglamento.

Artículo 56. Los resultados de todos los exámenes serán reportados directamente a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como a las Comisiones Municipales del Servicio Profesional de Carrera Policial y de Honor y Justicia, para que cada una actúe en el ámbito de sus funciones y facultades.

Artículo 57. La instancia evaluadora efectuará la entrega de resultados a la Dirección, en un término, que no exceda de treinta días hábiles, emitirá los resultados de las evaluaciones aplicadas a los aspirantes, bajo los rubros: "Aprobado" o "No Aprobado".

Artículo 58. El aspirante que obtenga el resultado de "No Aprobado", será excluido de la formación inicial y de la aplicación del procedimiento de ingreso.

Artículo 59. La Institución Policial, una vez que sea notificada de los resultados emitidos por la instancia evaluadora, así como de las evaluaciones, los hará del conocimiento del aspirante. El aspirante que haya aprobado los exámenes y evaluaciones correspondientes, tendrá derecho a recibir la formación inicial.



CAPITULO VI DE LA FORMACIÓN INICIAL

Artículo 60. Proceso de preparación teórico-práctico basado en conocimientos sociales, jurídicos y técnicos para capacitar a los aspirantes a pertenecer a las Instituciones de Seguridad Pública, a fin de que adquieran y desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para cumplir con las tareas a desempeñar, de acuerdo con las funciones y responsabilidades del área operativa a la que aspiran incorporarse.

Artículo 61. Los programas de formación inicial serán impartidos por las Academias e Institutos de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia del país, por lo tanto, la Formación Inicial no podrá ser impartida por particulares o instituciones externas.

Artículo 62. Los aspirantes que hayan sido seleccionados, tendrán derecho a recibir el curso de formación inicial, el cual constituye la primera etapa de la formación de los policías de carrera.

Artículo 63. La formación inicial se realizará conforme a los contenidos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización y se desarrollará a través de actividades académicas escolarizadas, impartidas diariamente, tendrán validez en toda la República Mexicana, de acuerdo con los convenios que se pacten entre la Academia o Instituto en la materia. Al policía le será reconocido, en todo caso, el curso de formación inicial con la calificación que hubiere obtenido.

Artículo 64. Los elementos de la Policía Preventiva que se encuentren activos en la institución y no hayan cursado la formación inicial podrán cumplir ese requisito mediante la capacitación de formación inicial para activos en los mismos términos.

CAPITULO VII DEL NOMBRAMIENTO

Artículo 65. El nombramiento es el documento formal que se otorga al policía de nuevo ingreso, del cual se deriva la relación jurídico-administrativa entre éste y la Institución Policial, con el cual se inicia la carrera policial y se adquieren los derechos y obligaciones considerados por las Leyes y el presente Reglamento.

Artículo 66. Una vez que el elemento ha concluido satisfactoriamente con los procedimientos correspondientes de reclutamiento y selección de aspirantes y haya aprobado la formación inicial, tendrá derecho a recibir el nombramiento

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

formal como policía dentro de la escala básica con todos los derechos y obligaciones como miembro de la carrera policial de la Institución Policial.

Artículo 67. Al recibir su nombramiento, el policía deberá protestar su acatamiento y obediencia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a las leyes que de ellas emanen y al Bando Municipal ante el Presidente Municipal y el titular de la Institución Policial, de la siguiente forma:

“Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Policía, y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estado Libre y Soberano de Tabasco y las leyes que de ellas emanen”.

Esta protesta deberá realizarse ante el Titular de la Institución Policial en ceremonia oficial, contestando el elemento policial “SI PROTESTO”.

Artículo 68. Con el nombramiento, el Policía adquiere los derechos de estabilidad, permanencia, formación, promoción general y desarrollo, ascensos, estímulos y retiro en los términos de las disposiciones legales aplicables, el cual deberá otorgarse al policía que inicia su carrera, inmediatamente después que haya aprobado satisfactoriamente su curso de formación inicial.

Artículo 69. Los Policías de la Institución Policial ostentarán una identificación que incluya al menos fotografía, nombre, nombramiento y clave de inscripción en el Registro Nacional; la cual deberán portar a la vista de la ciudadanía.

Artículo 70. La Comisión del Servicio conocerá y resolverá sobre el ingreso de los aspirantes a la Institución Policial, expedirá los nombramientos y constancias de grado correspondiente, con el visto bueno del titular de la misma.

En ningún caso, un Policía podrá ostentar un grado que no le corresponda. La titularidad en el puesto y el grado dentro de la carrera policial, únicamente se obtendrá mediante el nombramiento oficial de la autoridad facultada para ello.

Artículo 71. La aceptación del nombramiento por parte del policía, le otorga todos los derechos y le impone todas las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tabasco, Ley de Responsabilidades Administrativas, el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 72. El nombramiento contendrá los siguientes datos mínimos:

- I. Nombre completo de la Institución Policial;
- II. Nombre completo del Policía;
- III. Categoría y jerarquía;
- IV. Área de adscripción;
- V. Leyenda de la protesta correspondiente;
- VI. Remuneración;

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

- VII. Fotografía con uniforme de la corporación, según las modalidades del documento;
- VIII. Firma del Director de Seguridad Pública Municipal y sello del área.

CAPITULO VIII DE LA CERTIFICACIÓN

Artículo 73. Es el proceso mediante el cual los integrantes de las Instituciones Policiales se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el centro de Control de Confianza correspondiente, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procesos de ingreso, promoción y permanencia; así como a las evaluaciones y procesos de capacitación necesarios. La Institución Policial permitirá el ingreso o permanencia únicamente al personal que cuente con el requisito de certificación expedido por tal centro.

Artículo 74. La certificación tiene por objeto:

- A. Reconocer habilidades, destrezas, actitudes, conocimientos generales y específicos para desempeñar sus funciones, conforme a los perfiles aprobados por el Consejo Nacional;
- B. Identificar los factores de riesgo que interfieran, repercutan o pongan en peligro el desempeño de las funciones policiales, con el fin de garantizar la calidad de los servicios, enfocándose a los siguientes aspectos de los integrantes de las Instituciones Policiales:
 - I. Cumplimiento de los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
 - II. Observancia de un desarrollo patrimonial justificado, en el que sus egresos guarden adecuada proporción con sus ingresos;
 - III. Ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
 - IV. Ausencia de vínculos con organizaciones delictivas;
 - V. Notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal y no estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público, y
 - VI. Cumplimiento de los deberes establecidos en esta Ley.

Artículo 75. El Certificado Único Policial es el documento que acredita a los policías aptos para ingresar o permanecer en las Instituciones de Seguridad Pública y que cuentan con los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo.

La certificación se otorgará en los términos del procedimiento que se establece en la Ley General, Ley Estatal y demás normatividad aplicable.



CAPITULO IX DEL PLAN INDIVIDUAL DE CARRERA

Artículo 76. El Plan individual de Carrera, deberá comprender la ruta profesional desde que éste ingrese a la Institución Policial hasta su separación, mediante procesos homologados, e interrelacionados en los que se fomentará su sentido de pertenencia a ésta, conservando la categoría y jerarquía que vaya obteniendo, a fin de infundirle certeza y certidumbre en el Servicio.

Artículo 77. La Institución Policial deberá implementar acciones para promover entre sus elementos, el que eleven sus niveles de escolaridad; sobre todo, en los casos que no hayan concluido los estudios de educación básica y media. Para los efectos anteriores, la Institución Policial, podrá generar, acordar y signar convenios con instituciones académicas o institutos de educación.

Artículo 78. Los Policías de la Institución Policial tendrán la oportunidad de ascender de grado, siempre y cuando acrediten contar con los cursos y demás requisitos que se requieran para su ascenso.

CAPITULO X DEL REINGRESO

Artículo 79. Los Policías podrán reingresar por una sola vez al servicio, siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

- I. Que exista acuerdo favorable por parte de la Comisión del Servicio;
- II. Que la separación del cargo haya sido voluntaria y que no haya transcurrido más de un año a partir de la baja voluntaria;
- III. Que exista plaza vacante o de nueva creación; y
- IV. Que presenten los exámenes relativos al Procedimiento de Desarrollo y Promoción General del último grado en el que ejerció su función.

Artículo 80. Los integrantes a que se refiere el artículo anterior podrán reingresar al servicio siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

- I. Que exista acuerdo favorable por parte del Consejo;
- II. Que la separación del cargo haya sido por causa lícita;
- IV. Que exista plaza vacante o de nueva creación;
- V. Que el certificado único policial este vigente; y
- VI. Que el Policía se someta y apruebe los exámenes de evaluación de control de confianza.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Artículo 81. Para efectos de reingreso, el policía, que se hubiere separado voluntariamente del servicio mantendrá, en todo caso, la categoría, jerarquía y el nivel o grado académico que hubiere obtenido durante su carrera.

Tendrán preferencia a concursar las vacantes los policías integrantes de la Institución Policial y después el personal de reingreso.

TITULO CUARTO DEL PROCESO DE PERMANENCIA Y DESARROLLO

Artículo 82. La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en el presente Reglamento y demás normatividad aplicable, para continuar en el servicio activo de la Institución Policial; su incumplimiento será causa de separación del elemento de policía en los términos de este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 83. Son requisitos de permanencia en la Institución Policial, además de los que se contengan en la Ley General, Ley Estatal, éste Reglamento y demás normatividad aplicable; los siguientes:

- I. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso;
- II. Mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- III. No superar la edad máxima de retiro que establezcan las disposiciones legales aplicables;
- IV. Aprobar los cursos de formación, capacitación y profesionalización;
- V. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
- VI. Aprobar las evaluaciones del desempeño;
- VII. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- VIII. No padecer alcoholismo;
- IX. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo y el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- X. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
- XI. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días discontinuos en un término de treinta días, y
- XII. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Artículo 84. Las evaluaciones deberán acreditar que el policía ha desarrollado y mantiene actualizado el perfil del supuesto y aptitudes requeridos para el desempeño de sus funciones, cargo o comisión.

Artículo 85. Para permanecer en el Servicio Profesional de Carrera Policial, los integrantes deberán acreditar las evaluaciones del desempeño que anualmente aplicará el Centro de Evaluación y Control de Confianza.

Artículo 86. La permanencia será requisito indispensable para la estabilidad de un Policía de carrera. En caso de obtener un resultado reprobatorio, será separado de su cargo.

Artículo 87. La evaluación para la permanencia tiene por objeto ponderar el desempeño y el rendimiento profesional de los integrantes, tomando en cuenta las metas programáticas establecidas, la formación inicial, continua y especializada, su desarrollo y promociones obtenidas, como instrumentos para detectar necesidades de formación, optimizar el servicio y preservar los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

CAPITULO I DE LA FORMACIÓN CONTINUA

Artículo 88. La formación continúa y especializada es el proceso permanente y progresivo de formación para fortalecer al máximo las habilidades, destrezas, competencias y aptitudes de los policías en todas sus categorías y jerarquías a través de la actualización de sus conocimientos para mejorar su desempeño, que comprende las etapas de:

1. **Actualización.** Proceso permanente que permite al personal asegurar, mantener y perfeccionar el dominio de conocimientos y habilidades para sus funciones y responsabilidades. Posibilita su desarrollo en el Servicio Profesional de Carrera, al permitirle ascender en los niveles jerárquicos de acuerdo con el área operativa en la que presta sus servicios.
2. **Especialización.** Proceso de aprendizaje en campos de conocimiento particulares, que sean requeridos conforme al área de responsabilidad, destrezas y habilidades precisas o específicas de los elementos.
3. **Alta dirección.** Conjunto de programas educativos de alto nivel teórico, metodológico y técnico, orientado a la preparación y desarrollo de competencias, capacidades y habilidades para la planeación, dirección, ejecución, administración y evaluación de los recursos y medios que sustentan las funciones y actividades de las Instituciones de Seguridad Pública.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Artículo 89. Los programas de formación inicial y continua pretenden homologar los planes y programas de profesionalización en las Instituciones de Seguridad Pública del país, para garantizar el eficiente desempeño de sus elementos en el ámbito de sus competencias, funciones y jerarquías. El objetivo, además de impartir conocimientos de calidad y desarrollar las capacidades necesarias para las actividades a desempeñar, es satisfacer las demandas de la sociedad y recuperar la confianza ciudadana en las Instituciones de Seguridad Pública.

Artículo 90. La Carrera Policial se organizará conforme a las etapas, niveles de escolaridad y grados académicos que de manera coordinada establezcan en su caso la Federación, el Gobierno del Estado de Tabasco y el Municipio de Tenosique, con la participación que corresponda a las dependencias responsables de la educación.

Dichas etapas, niveles de escolaridad y grados académicos de la Carrera Policial deberán tener la misma validez oficial de estudios en todo el territorio nacional.

Artículo 91. Los cursos deberán responder al plan de carrera de cada policía y serán requisito indispensable para sus promociones en los términos del procedimiento de desarrollo y promoción.

Artículo 92. La Comisión del Servicio deberá realizar un estudio de detección de necesidades de los elementos de policías y acorde a ello, y podrán diseñar y establecer programas anuales de formación continua.

Artículo 93. La formación continua tendrá una duración dependiendo de las necesidades de capacitación, conforme a la carga horaria por curso que determina el Programa Rector de Profesionalización y se llevarán a cabo de manera permanente o intermitente a lo largo del año.

Artículo 94. El policía que haya concluido satisfactoriamente las actividades académicas de formación en las etapas, niveles de escolaridad y grado académico, referidas en los artículos anteriores, tendrá derecho a obtener la certificación, título, constancia, diploma, reconocimiento u otro documento que corresponda y que deberá contar con validez oficial en todo el país, en términos de la Ley General.

Artículo 95. El desarrollo de los procesos de formación se realizará, en lo conducente, sobre las mismas bases de coordinación señaladas en el procedimiento de formación inicial.

Artículo 96. Los Policías, a través de Dirección de Seguridad Pública municipal, podrán solicitar su ingreso en distintas actividades de formación, con el fin de desarrollar su propio perfil profesional y alcanzar a futuro distintas posiciones y



promociones, siempre y cuando corresponda a su plan de carrera, con la participación que corresponda a la Comisión del Servicio.

Artículo 97. Cuando el resultado de la evaluación de la formación continua de un elemento de la policía no sea aprobatorio, deberá presentarla nuevamente.

Artículo 98. Las etapas de formación continua y especializada, de los integrantes del servicio, se realizarán a través de actividades académicas como carreras, diplomados, especialidades, cursos, seminarios, talleres, estadías, congresos, entre otros, que se impartan a través de instituciones educativas.

CAPITULO II COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN Y SU EVALUACIÓN

Artículo 99. Dentro del servicio, todos los policías de carrera deberán ser sometidos de manera obligatoria y periódica a evaluaciones del desempeño, en los términos y condiciones que el mismo establece; mismos que deberán ajustarse a los lineamientos del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, con la debida participación de la comisión, por lo menos una vez al año.

Artículo 100. La evaluación del Desempeño, tienen por objeto ponderar el desarrollo y rendimiento profesional de los policías, tomando en cuenta la profesionalización y promociones obtenidas, siendo aquella de carácter obligatorio y aplicación anual.

Artículo 101. La capacitación enfocada al desarrollo de competencias básicas del personal operativo de la Institución de Seguridad Pública tiene como principal objetivo desempeñar eficientemente la función de acuerdo con el perfil, misma que servirá como base de conocimientos para aprobar la evaluación de competencias.

Artículo 102. La aprobación de la evaluación del desempeño será un requisito indispensable para efectos de la permanencia, las promociones y el régimen de estímulos.

Artículo 103. Uno de los requisitos de permanencia establecidos en el artículo 88, apartado B, fracción V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública es “aprobar los cursos de formación, capacitación y profesionalización”, por lo que la Federación, las Entidades Federativas y Municipios deberán propiciar la inversión de recursos financieros, tanto federales como propios, para la capacitación de los sustentantes en Competencias Básicas de la función y su respectiva evaluación.



Artículo 104. Cuando un integrante de esta comisión tenga una relación afectiva, familiar, profesional, una diferencia personal o de otra índole con el personal a evaluar que impida una actuación imparcial de su cargo, deberá excusarse ante el presidente de la comisión respectiva.

Artículo 105. Los procesos de evaluación de control de confianza y del desempeño, se realizarán de manera periódica, permanente y obligatoria para todos los miembros del Servicio y tendrán como propósito conocer, medir y valorar su desempeño.

Artículo 106. Las evaluaciones de control de confianza comprenden:

- I. Evaluación Médica;
- II. Evaluación Toxicológica;
- III. Evaluación Psicológica;
- IV. Evaluación Poligráfica;
- V. Evaluación Socioeconómica; y
- VI. Capacidad Física.

Artículo 107. El Centro de Evaluación y Control de Confianza será el encargado de coordinar la aplicación de las evaluaciones de control de confianza.

Artículo 108. La Evaluación del Desempeño deberá acreditar que el policía ha desarrollado y mantiene actualizado el perfil del grado por competencia del reclutamiento, selección de aspirantes, formación inicial, ingreso, formación continua, así como de desarrollo y promoción, que se refieren en este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 109. Dentro de la Carrera Policial de la Institución Policial, todos los policías deberán ser sometidos de manera obligatoria y periódica a evaluaciones para definir su permanencia, de conformidad a los términos y condiciones que determine la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, con base en este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 110. La Comisión aprobará el inicio del procedimiento de separación del servicio para insuficientes, serán objeto de iniciarles el proceso de separación del servicio, así como de aquellos que se negaron a someterse a los exámenes señalados en el control de confianza, ambos casos serán considerados como incumplimiento de los requisitos de permanencia.

CAPITULO III DE LOS ESTÍMULOS

Artículo 111. Estímulos es el mecanismo por el cual la Dirección otorga reconocimiento público a los Miembros por actos de servicio meritorios o por su trayectoria ejemplar, para fomentar la calidad, lealtad y efectividad en el

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

desempeño del servicio público, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo de los integrantes de la Institución Policial e incentivar su permanencia, capacidad y desempeño, así como fortalecer su identidad institucional y preservar los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, objetividad y respeto a los derechos humanos.

Artículo 112. Los estímulos se otorgarán a los policías conforme a la recomendación que emita la Comisión respectiva, sujetándose a los principios de justicia, equidad y proporcionalidad, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, en la inteligencia de que por una misma acción no se podrá otorgar más de un estímulo, ni sumarse para otorgar otro.

Artículo 113. El estímulo se otorgará a los policías municipal, por acciones que vayan más allá del deber, que ante circunstancias de ejecución, tiempo y lugar representen una conducta ejemplar que exalte los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Por acciones, entre otras, podrán considerarse las siguientes:

- I. Por detención y puestas a disposición de probables responsables de la comisión de delitos, en los que los Policías hayan actuado con un alto concepto de lealtad, esfuerzo, sacrificio, honor, dignidad, moral, autoridad y disciplina.
- II. Por acciones realizadas para prevenir y combatir los delitos que contribuyan a la disminución de los índices delictivos, en los que los Policías hayan actuado con un alto concepto de lealtad, esfuerzo, sacrificio, honor, dignidad, moral, autoridad y disciplina.
- III. Por acciones tendientes al rescate de personas, en los que los Policías hayan actuado con un alto concepto de lealtad, esfuerzo, sacrificio, honor, dignidad, moral, autoridad y disciplina.
- IV. Se otorgará al elemento que haya prestado sus servicios en lapsos superiores a los diez, quince, veinte, veinticinco o treinta años, habiendo demostrado respeto a sus superiores, conducta honrosa, asimismo que sus acciones, merezcan el estímulo correspondiente.
- V. Por haber concluido sus estudios de nivel superior o algún posgrado en el año en el que sea otorgado el reconocimiento o gratificación.
- VI. Por desempeño, para el personal integrante de la Institución que haya cumplido de manera eficiente los objetivos, de manera honrada, eficiente y eficaz a propuesta del Superior jerárquico inmediato.

Artículo 114. Los estímulos a que se pueden hacer acreedores los policías de Carrera son:

- I. Condecoración;
- II. Mención honorífica;

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

- III. Distintivo;
- IV. Citación como distinguido;
- V. Recompensa.

Artículo 115. Para el efecto del otorgamiento de estímulos, el policía propuesto no deberá encontrarse sujeto a procedimiento por incumplimiento a los requisitos de permanencia o haber sido suspendido o encontrarse sujeto a procedimiento por infracción al régimen disciplinario ante la Comisión de Honor y Justicia.

Artículo 116. El otorgamiento de un estímulo no es limitativo para que el personal policial pueda recibir cualquier otro reconocimiento. Los estímulos son únicos y personales.

Artículo 117. La Condecoración, es la presea o joya que galardona los actos específicos del policía de carrera.

Artículo 118. La Condecoración al Mérito Policial se otorgara a los Policías de Carrera que realicen los siguientes actos:

- I. Actos de relevancia excepcional en beneficio de la Secretaría; y
- II. Actos de reconocido valor extraordinario y mérito en el desarrollo de las acciones siguientes:
 - a) Por su diligencia en la captura de delincuentes;
 - b) Por auxiliar con éxito a la población en general en accidentes y/o situaciones de peligro o emergencia, así como en la preservación de sus bienes;
 - c) Actos en cumplimiento de comisiones de naturaleza excepcional y en condiciones difíciles;
 - d) Actos consistentes en operaciones o maniobras de riesgo extraordinario;
 - e) Actos que comprometan la vida de quien los realice; y
 - f) Actos heroicos que aseguren conservar los bienes de la Nación.

Artículo 119. La mención honorífica, es el gafete o insignia que se otorga al Integrante por acciones sobresalientes o de relevancia, no consideradas para el otorgamiento de condecoraciones.

Artículo 120. El distintivo, es la divisa o insignia con que la institución reconoce al policía que se destaque por actuación sobresaliente en el cumplimiento del servicio, disciplina o desempeño académico.

Artículo 121. La citación consiste en el reconocimiento verbal y escrito al Integrante, por haber realizado un hecho relevante, pero que no amerite o esté considerado para el otorgamiento de los estímulos referidos anteriormente.



Artículo 122. Para efectos de otorgamiento de recompensas serán evaluadas las siguientes circunstancias:

- I. La relevancia de los actos, que en términos de proyección, favorezca la imagen de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- II. El grado de esfuerzo, sacrificio y si se rebasaron los límites del deber o si se consiguieron resultados sobresalientes en las actuaciones del Policía de carrera.

Artículo 123. En el caso de que el policía de carrera que se hubiere hecho merecedor a la entrega de una recompensa, fallezca, ésta será entregada a sus beneficiarios previamente designados.

CAPITULO IV DE LA PROMOCIÓN

Artículo 124. Es el acto mediante el cual se otorga a los integrantes de las Instituciones Policiales, el grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto en las disposiciones legales aplicables y reglamentarias.

Artículo 125. La promoción tiene como objeto preservar el principio del mérito, la evaluación periódica y la igualdad de oportunidades, mediante el desarrollo y promociones de los policías de carrera hacia las categorías, jerarquías superiores dentro del Servicio Profesional de Carrera Policial, con base en los resultados de la aplicación de los procedimientos de formación inicial, continua y especializada, la promoción, y consolidar los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos.

Artículo 126. Las promociones sólo podrán conferirse cuando exista una vacante para la categoría jerárquica superior inmediata correspondiente a su grado y la comisión del servicio mediante sesión, autorizará la emisión de la convocatoria dirigida a todo el personal que ostente el nivel inmediato inferior y que cumpla con los requisitos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización, a fin de que previa verificación de no contar con ningún impedimento.

Artículo 127. Al personal que sea promovido, le será ratificada su nueva categoría, jerarquía o grado, mediante la expedición de la constancia de grado correspondiente.

Artículo 128. Para lograr la promoción, los policías accederán por concursos de selección interna a la siguiente categoría, jerarquía o grado que les corresponda.



Artículo 129. Para participar en los concursos de promoción, los policías deberán cumplir con los perfiles del grado por competencia y aprobar las evaluaciones a que se refiere este procedimiento.

Artículo 130. Para la aplicación del procedimiento de promoción, la Comisión del Servicio elaborará los instructivos de operación en los que se establecerán además de la convocatoria, como mínimo:

- I. Las plazas vacantes por jerarquía y categoría;
- II. Calendario de actividades, de recepción de documentos, de evaluaciones y de entrega de resultados;
- III. Duración del procedimiento, indicando los horarios para las diferentes evaluaciones;
- IV. Temario de los exámenes académicos y bibliografía para cada categoría y jerarquía;
- V. Para cada promoción, la Comisión del Servicio, elaborará los exámenes académicos y proporcionará los temarios de estudio y bibliografía correspondientes a cada categoría y jerarquía;
- VI. Los policías de la Institución Policial, serán promovidos de acuerdo con la calificación global obtenida y a los resultados de los exámenes para ascender a la siguiente jerarquía o categoría, y
- VII. En caso de existir empate, el factor determinante para la promoción será la antigüedad en el servicio.

Artículo 131. El procedimiento y los criterios para la selección de los aspirantes serán desarrollados por la Comisión del Servicio, la que deberá considerar la antigüedad en el servicio, la antigüedad en la jerarquía o categoría, la trayectoria, la experiencia, la capacitación obtenida dentro de la Institución Policial, así como el comportamiento disciplinario observado.

Artículo 132. Las categorías y jerarquías deberán relacionarse en su conjunto con los niveles y las categorías de remuneración que les correspondan, procurando que entre un cargo inferior y el inmediato superior, existan condiciones de remuneración proporcionales y equitativas entre sí.

Artículo 133. Para otorgar los ascensos en las categorías o jerarquías dentro de la Carrera Policial de la Institución Policial, se procederá en orden ascendente desde la jerarquía de policía, hasta la de comisario, de conformidad con el orden jerárquico.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Artículo 134. Los policías de la Institución Policial que cumplan los requisitos y que deseen participar en la promoción general, deberán acreditar todos los requisitos ante la Comisión del Servicio, en los términos que se señalen en la convocatoria que corresponda.

Artículo 135. Los policías de la Institución Policial que participen en las evaluaciones para la promoción, podrán ser excluidos del mismo, si se encuentran en algunas de las siguientes circunstancias:

- I. Inhabilitados por sentencia judicial ejecutoriada;
- II. Disfrutando de licencia para asuntos particulares;
- III. Sujetos a un proceso penal;
- IV. Desempeñando un cargo de elección popular, y
- V. Las demás que se determinen en la convocatoria respectiva y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 136. El procedimiento de promoción es obligatorio, con excepción de lo establecido en el presente Reglamento, en caso de no hacerlo procederá la baja.

CAPITULO V DE LA RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

Artículo 137. La Renovación de la certificación es el proceso mediante el cual los policías se someterán a las evaluaciones periódicas por el Centro de Control de Confianza correspondiente y demás necesarios que se consideren en el proceso de permanencias, la cual tendrá una vigencia de tres años.

Artículo 138. El certificado se determinará con los resultados de las evaluaciones médicas, toxicológicas, psicológicas, poligráficas, socioeconómicas y demás necesarias que se consideren en la normatividad aplicable.

CAPITULO VI DE LAS LICENCIAS, PERMISOS Y COMISIONES

Artículo 139. La licencia es el periodo de tiempo, previamente autorizado por la Unidad Administrativa de la Institución Policial para la separación temporal del servicio, sin pérdida de sus derechos.

Artículo 140. Las licencias que se concedan a los Integrantes del Servicio serán sin goce de sueldo, siendo las siguientes:

- I. **Licencia ordinaria**, es la que se concede a solicitud del policía, de acuerdo con las necesidades del servicio y por un lapso de 1 día a 6 meses para atender

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

asuntos personales, y sólo podrá ser concedida por su superior, con la aprobación del Director de Seguridad Pública Municipal.

II. **Licencia extraordinaria**, es la que se concede a solicitud del Policía y a juicio del Director de Seguridad Pública Municipal, para separarse del servicio activo para desempeñar exclusivamente cargos de elección popular o de confianza, no teniendo durante el tiempo que dura la misma, derecho a recibir percepciones de ninguna índole ni a ser promovido.

III. **Licencia por enfermedad**, se regirá por las disposiciones legales aplicables.

Artículo 141. Para cubrir el cargo de los policías que obtengan licencia, se nombrará a otros que actuarán de manera provisional. La designación de los que ocuparan dicho cargo se realizará mediante la convocatoria respectiva y conforme a las disposiciones reglamentarias del servicio.

Artículo 142. El permiso es la autorización por escrito que el superior jerárquico podrá otorgar a un policía para ausentarse de sus funciones con goce de sueldo, por un término de un día y no mayor a quince días y hasta por dos ocasiones en un año, dando aviso al Director de Seguridad Pública Municipal, a la Dirección de Administración y a la Comisión.

Artículo 143. La Comisión es la instrucción por escrito o verbal que el superior jerárquico da a un elemento para que cumpla un servicio específico, por tiempo determinado, en un lugar diverso al de su adscripción o de su centro de trabajo, de conformidad con las necesidades del servicio.

Artículo 144. Los Policías comisionados a unidades especiales serán considerados servidores de carrera, una vez concluida su comisión se reintegrarán al servicio sin haber perdido los derechos correspondientes.

TITULO QUINTO DEL PROCESO DE SEPARACIÓN

Artículo 145. La separación es el acto mediante el cual la Institución Policial, da por terminada la relación laboral, cesando los efectos de nombramiento entre esta y el policía, de manera definitiva dentro del servicio, considerando las siguientes secciones:

- I. Del Régimen Disciplinario; y
- II. Del Recurso de Rectificación.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Artículo 146. La separación y retiro tiene como objeto separar al policía por causas ordinarias o extraordinarias legalmente establecidas.

Artículo 147. En el caso de separación, remoción, baja o cese o cualquier otra forma de terminación del servicio que haya sido injustificada, la Institución Policial sólo estará obligada a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reinstalación.

Artículo 148. Las causales de separación son:

- I. La renuncia formulada por el policía.
- II. La incapacidad permanente para el desempeño de sus funciones.
- III. La pensión o jubilación, retiro, edad, tiempo de servicios, invalidez, cesantía en edad avanzada e indemnización global;
- IV. La muerte del Policía de carrera;
- V. El incumplimiento de los requisitos de permanencia que debe mantener en todo tiempo el policía.

Artículo 149. Al concluir el servicio el integrante deberá entregar al funcionario designado para tal efecto, toda la información, documentación, equipo, materiales, identificaciones, valores u otros recursos que hayan sido puestos bajo su responsabilidad o custodia mediante acta de entrega recepción.

CAPITULO I DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 150. El Régimen Disciplinario de la institución de Seguridad Pública municipal tiene por objeto asegurar que la conducta de los integrantes se sujete a los principios de actuación establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la disciplina, a la obediencia, a la Justicia y a la ética policial.

Artículo 151. El Régimen Disciplinario comprende deberes, correcciones disciplinarias, sanciones y procedimientos para su aplicación.

Artículo 152. La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostenta un mando y sus subordinados, y se mantendrá bajo las directrices de las órdenes y el mando, entendiéndose por:

I. Orden: la manifestación externa verbal o escrita del superior con autoridad que uno o más subalternos deben obedecer, observar y ejecutar. La orden debe ser legítima, lógica, oportuna, clara, precisa y relacionada con el servicio o función, y

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

II. Mando: la autoridad ejercida por un superior jerárquico de la institución en servicio activo sobre sus inferiores o iguales en jerarquía, cuando éstos se encuentren subordinados a él en razón de su categoría, de su cargo o de su comisión.

CAPITULO II REMOCIÓN

Artículo 153. La Remoción es la terminación de la relación laboral entre los cuerpos de Seguridad Pública y el Policía de carrera, por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus deberes, de conformidad con las disposiciones relativas al régimen disciplinario.

Artículo 154. Son causales de remoción las siguientes:

- I. Faltar a su jornada más de tres veces en un lapso de 30 días sin causa justificada;
- II. Acumular más de 12 inasistencia injustificadas en un lapso de un año;
- III. Concurrir al trabajo en estado de embriaguez o bajo los efectos de algún narcótico, droga o enervante;
- IV. Abandonar o separarse sin el consentimiento de un superior, del área de servicio asignada;
- V. Negarse a cumplir la sanción o el correctivo disciplinario impuesto;
- VI. Negarse a recibir o firmar un documento oficial de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- VII. Incapacidad parcial o total física o mental que le impida el desempeño de sus labores. En este caso se aplicará el Procedimiento de Retiro en lo conducente;
- VIII. Cometer actos inmorales durante su jornada;
- IX. Incurrir en faltas de probidad u honradez, o en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos de sus superiores jerárquicos o compañeros, o contra los familiares de unos u otros, ya sea dentro o fuera de las horas de servicio;
- X. No aprobar la evaluación de Control de Confianza;
- XI. Desobedecer, sin causa justificada, una orden recibida de un superior jerárquico;
- XII. Hacer anotaciones falsas o impropias en documentos de carácter oficial, instalaciones, así como en las tarjetas de control de asistencia; marcar por otro dicha tarjeta, firmar por otro policía de carrera las listas de asistencia o permitir a otra persona suplantar su firma en las mismas;

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

- XIII. Revelar información relativa a los Cuerpos de Seguridad Pública, a su funcionamiento, dispositivos de seguridad, armamento y en general todo aquellos que afecte directamente la seguridad de los Cuerpos de Seguridad Pública o la integridad física de cualquier persona;
- XIV. Introducción, posesión, consumo o comercio de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, enervantes, narcóticos o instrumentos cuyo uso pueda afectar la seguridad de los Cuerpos de Seguridad Pública;
- XV. Destruir, sustraer, ocultar o traspapelar intencionalmente, documentos o expedientes de los Cuerpos de Seguridad Pública, así como retenerlos o no proporcionar información relacionada con su función cuando se le solicite;
- XVI. Sustraer u ocultar intencionalmente, material, vestuario, equipo y en general todo aquellos propiedad de los Cuerpos de Seguridad Pública, de sus compañeros y demás personal de la Institución;
- XVII. Causar intencionalmente daño o destrucción de material, herramientas, vestuario, equipo y en general todo aquello propiedad de los Cuerpos de Seguridad Pública, de sus compañeros y demás personal de la misma;
- XVIII. Negarse a cumplir con las funciones encomendadas por sus superiores o incitar a sus compañeros a hacerlo;
- XIX. Hacer acusaciones de hechos que no pudiera comprobar en contra de sus superiores jerárquicos, de sus compañeros y demás personal de los Cuerpos de Seguridad Pública;
- XX. Manifestar públicamente su inconformidad contra las políticas de los Cuerpos de Seguridad Pública; y
- XXI. Poner en riesgo, por negligencia o imprudencia a las Cuerpos de Seguridad Pública o la vida de las personas.
- XXII. Cometer actos que denigren la Institución policial dentro o fuera del servicio.

Artículo 155. El procedimiento de suspensión o remoción se iniciará a solicitud del Director de Seguridad Pública municipal, en los términos legales establecidos en este Reglamento o por denuncia presentada por el superior jerárquico, ante el Consejo, encargado de la instrucción del procedimiento, conforme a lo descrito a continuación:

- I. Las denuncias que se formulen deberán estar apoyadas en pruebas documentales o elementos probatorios suficientes para presumir la responsabilidad del policía denunciado;
- II. Se enviará una copia de la denuncia y sus anexos al policía, para que en un término de diez días hábiles formule un informe sobre los hechos y rinda las pruebas correspondientes. El informe deberá referirse a todos y cada uno de los hechos comprendidos en la denuncia, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como crea que tuvieron lugar. Se

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

presumirá confesados los hechos de la denuncia sobre los cuales el denunciado no suscitare explícitamente controversia, salvo prueba en contrario;

III. Se citará al policía a una audiencia en la que se desahogarán las pruebas respectivas, si las hubiere, y se recibirán sus alegatos, por sí o por medio de su defensor;

IV. Una vez verificada la audiencia y desahogadas las pruebas, el Consejo de Desarrollo Policial resolverá en sesión sobre la inexistencia de la responsabilidad o imponiendo al responsable la sanción de remoción. La resolución se le notificará al interesado;

V. Si del informe o de los resultados de la audiencia no se desprenden elementos suficientes para resolver o se advierten otros que impliquen nueva responsabilidad a cargo del policía o de otras personas, se podrá disponer la práctica de investigaciones y acordar en su caso, la celebración de otra u otras audiencias; y

VI. En cualquier momento, previo o posterior a la celebración de la audiencia, el Consejo, podrá determinar la suspensión temporal del policía siempre que a su juicio así convenga para la conducción o continuación de las investigaciones, la cual cesará si así lo resuelve el Consejo independientemente de la iniciación, continuación o conclusión del procedimiento a que se refiere este artículo. La suspensión no prejuzga sobre la responsabilidad que se impute, lo cual se hará constar expresamente en la determinación de la misma.

Si el policía suspendido conforme a esta fracción no resultare responsable será restituido en el goce de sus derechos.

CAPITULO III DEL RECURSO DE RECTIFICACIÓN

Artículo 156.- A fin de otorgarle al Policía seguridad y certidumbre jurídica en el ejercicio de sus derechos, estos podrán interponer el recurso de Rectificación.

Artículo 157. En contra de todas las resoluciones de la Comisión, a que se refiere este Reglamento, el Policía podrá interponer ante la misma, el recurso de Rectificación dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que se haga de su conocimiento el hecho que afecta sus derechos, o el que hubiere sido sancionado.

Artículo 158. El recurso de Rectificación confirma, modifica o revoca una resolución de la Comisión impugnada por el Policía, a quien vaya dirigida su aplicación.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Artículo 159. La Comisión, acordará si es o no de admitirse el recurso interpuesto. Si se determina esto último, sin mayor trámite, ordenará que se proceda a la ejecución de su resolución y no habrá consecuencia jurídica para el Policía.

Artículo 160. En caso de ser admitido el recurso la Comisión, señalará día y hora para celebrar una audiencia en la que el Policía inconforme, podrá alegar por sí o por persona de su confianza, lo que a su derecho convenga.

Hecho lo anterior, se dictará la resolución respectiva dentro del término de **tres** días hábiles. En contra de dicha resolución ya no procederá recurso alguno.

Artículo 161. La resolución que se estima con motivo del recurso, deberá ser notificada personalmente al Policía por la autoridad competente dentro del término de tres días hábiles.

Artículo 162.- El Policía promoverá el recurso de rectificación de conformidad con el siguiente procedimiento:

- I. El Policía promovente interpondrá el recurso por escrito, expresando el acto que impugna, los agravios que fueron causados y las pruebas que considere pertinentes, siempre y cuando estén relacionadas con los puntos controvertidos;
- II. Las pruebas que se ofrezcan deberán estar relacionadas con cada uno de los hechos controvertidos, siendo inadmisibles la prueba confesional;
- III. Las pruebas documentales se tendrán por no ofrecidas por el Policía, si no se acompañan al escrito en el que se interponga el recurso, y solo serán recabadas por la autoridad, en caso de que las documentales obren en el expediente en que se haya originado la resolución que se recurre;
- IV. La Comisión podrá solicitar que rindan los informes que estime pertinentes, todas y cada una de las personas que hayan intervenido en la selección, en el desarrollo y promoción, en la aplicación de sanciones, correcciones disciplinarias, remoción y la separación;
- V. La comisión acordará lo que proceda sobre la admisión del recurso y de las pruebas que hubiere ofrecido al Policía, ordenando el desahogo de las mismas dentro del plazo de diez días hábiles; y
- VI. Vencido el plazo para el rendimiento de pruebas, la Comisión, dictará la resolución que proceda en un término que no excederá de quince días hábiles.

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Artículo 163. El recurso de Rectificación no se interpondrá en ningún caso contra los criterios y contenidos de las evaluaciones que se hubieran aplicado.

Artículo 164. La interposición del recurso no suspenderá los efectos de la sanción, pero tendrá por objeto que esta no aparezca en el expediente u hojas de servicios del policía de que se trate, asimismo, sino resultare responsable, será restituido en el goce de sus derechos.

Artículo 165. Para graduar con equidad la imposición de las sanciones, la Comisión tomará en consideración los factores siguientes:

- I. Antecedentes; y
- II. Antigüedad.

TÍTULO SEXTO DEL ÓRGANO COLEGIADO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.

CAPITULO ÚNICO DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

Artículo 166. La Comisión es el órgano colegiado, es el encargado de administrar, diseñar y ejecutar los lineamientos que definan los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento, así como dictaminar sobre la separación del servicio de los elementos de Seguridad Pública. Además, será la instancia encargada en el ámbito de su competencia, de que se cumplan los fines de la carrera policial.

La Comisión Municipal sesionará en la sede de la Dirección de la Policía Municipal, o en el lugar que sea destinado para ello.

Artículo 167. La Comisión se integrará de la siguiente manera:

- I. **Un Presidente**, que será el Titular de la respectiva Dirección de Seguridad Pública Municipal;
- II. **Un Secretario Técnico**, quien será designado por el Presidente de Tenosique, Tabasco; y
- III. **Vocales**, representando cada área operativa y administrativa de la policía municipal.



Artículo 168. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y dirigir el Servicio;
- II. Resolver sobre el recurso que interponga el probable responsable, en contra de las resoluciones que esta Comisión emita;
- III. Aprobar y ejecutar todos los procesos y secciones del servicio establecidos en este Reglamento;
- IV. Evaluar los procesos y sanciones del servicio a fin de determinar quienes cumplen con los requisitos que se establecen en todos los casos;
- V. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia de los policías, en todo tiempo y expedir los pases de examen para todas las evaluaciones;
- VI. Aprobar directamente los procedimientos y mecanismos para el otorgamiento de estímulos a los integrantes de instituciones policiales;
- VII. Resolver, de acuerdo a las necesidades y disponibilidades presupuestales de la institución policial, la reubicación de los integrantes;
- VIII. Proponer las reformas necesarias a los procedimientos jurídicos que regulan el Servicio;
- IX. Conocer y resolver sobre el otorgamiento de constancias de categoría y jerarquía;
- X. Participar en el procedimiento de separación del Servicio, por denuncia, muerte o jubilación de los integrantes, así por el incumplimiento de los requisitos de permanencia y remoción;
- XI. Coordinarse con todas las demás autoridades e instituciones a cuya área de atribuciones y actividades correspondan obligaciones relacionadas con el Servicio;
- XII. Evaluar los méritos de los policías y encargarse de determinar las promociones y verificar que se cumplan los requisitos de permanencia, señalados en las leyes respectivas; y

Artículo 169. Son atribuciones del Presidente:

- I. Presidir las sesiones de la Comisión;
- II. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, a través del Secretario Técnico;
- III. Declarar la apertura y cierre de las audiencias y firmar las actas levantadas con motivo de la celebración de dichas audiencias;
- IV. Tomar la protesta de ley al Secretario Técnico y Vocales;
- V. Firmar los acuerdos, resoluciones y actas que se emitan durante o con motivo de la sesión de la comisión o fuera de ella, en la tramitación de los diversos procedimientos;

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

- VI. Emitir circulares, instructivos y demás instrumentos administrativos necesarios para el funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera Policial;
- VII. Ingresar en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública toda la información a que se refiere cada uno de los procedimientos de Servicio Profesional de Carrera Policial;
- VIII. Coordinarse con todas las demás autoridades e instituciones, relacionadas en materia del Servicio Profesional de Carrera Policial;
- IX. Las demás que le confiera la comisión, así como aquéllas que le asigne expresamente la normatividad aplicable.

Artículo 170.- Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Presidir las sesiones y audiencias en ausencia del presidente, sea propietario o suplente
- II. Elaborar y notificar a los demás miembros el calendario de sesiones ordinarias, así como las convocatorias;
- III. Proponer al Presidente de la Comisión las políticas para el logro de los objetivos del Servicio de Carrera Policial;
- IV. Coordinar las actividades de los grupos de trabajo que se hayan establecido para el cumplimiento de las atribuciones de la Comisión;
- V. Elaborar las actas en las que se registre el desarrollo; las resoluciones y acuerdos tomados en cada sesión;
- VI. Certificar, dar fe y autorizar los actos y resoluciones que emita la comisión;
- VII. Cumplir y dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión; y
- VIII. Las demás atribuciones que le correspondan conforme al presente Reglamento.

Artículo 171. Son atribuciones de los Vocales:

- I. Asistir puntualmente a las reuniones, audiencias y sesiones de la Comisión, con voz informativa y voto.
- II. Cumplir con los acuerdos de la Comisión;
- III. Auxiliar en la difusión de los acuerdos, procedimientos y demás normatividad, relativos al Servicio Profesional de Carrera Policial;
- IV. Asesorar y apoyar a los grupos de trabajo integrados por la Comisión;
- V. Verificar y declarar la existencia de Quórum legal;
- VI. Emitir su voto para la toma de resoluciones y acuerdos en los asuntos que sean sometidos a su consideración como integrantes de la Comisión;
- VII. Firmar las resoluciones que emita la comisión; y
- VIII. Las demás atribuciones que le correspondan conforme al presente Reglamento.



Artículo 172. La Comisión sesionará de forma ordinaria cada tres meses y en forma extraordinaria las veces que sean necesarias.

Las sesiones se realizarán previa convocatoria del Presidente de la Comisión. Por conducto del Secretario Técnico de la Comisión. La convocatoria deberá contener el orden del día correspondiente.

Artículo 173. El quórum de la Comisión se formará con la mitad más uno de sus integrantes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 174. Cuando en la primera convocatoria no se integre el quórum, se enviará una segunda convocatoria en un lapso que no exceda de cinco días hábiles.

En este caso la sesión se llevará a cabo con los miembros que estén presentes.

Artículo 175. Las sesiones se realizarán previa convocatoria del Presidente de la Comisión. Por conducto del Secretario Técnico de la Comisión. La convocatoria deberá contener el orden del día correspondiente.

Artículo 176. Cuando un integrante de la Comisión tenga una relación afectiva, familiar, profesional, o una diferencia personal o de otra índole con el probable responsable de éste, que impida una actuación imparcial de su cargo, deberá excusarse ante el Presidente de dicha Comisión.

Artículo 177. Si algún integrante de la Comisión no se excusa debiendo hacerlo, podrá ser recusado por el probable responsable o su representante para que se abstenga del conocimiento del asunto, debiendo el Presidente resolver sobre el particular.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo Segundo. Se abroga el anterior Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Tenosique, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el día 13, de septiembre de 2014, suplemento 7515 G, Época 6ª.

Artículo Tercero. Los asuntos iniciados con las disposiciones anteriores al presente Reglamento, deberán concluirse con el procedimiento mediante el cual fueron iniciados.

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jorge Suárez M.", written in a cursive style.

LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Leticia Monjaraz López", written in a cursive style.

L.A.E. LETICIA MONJARAZ LÓPEZ
SÍNDICA DE HACIENDA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Anahy Guadalupe López Jiménez", written in a cursive style.

L.F.T. ANAHY GUADALUPE LÓPEZ JIMÉNEZ
TERCERA REGIDORA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Isabel de la Cruz Acopa", written in a cursive style.

C. ISABEL DE LA CRUZ ACOPA
CUARTA REGIDORA

C. EDGAR ABREU VELA
QUINTO REGIDOR

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



De conformidad con el artículo 65, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y para observancia, **“Promulgo el presente Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tenosique, Tabasco”**, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA



PRESIDENCIA
TRIENIO 2021-2024

Jorge Suárez M.
LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
TRIENIO 2021-2024



PROF. CARLOS ROSADO MOSQUEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 5852

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS

AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

CODIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO



CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD
PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO
2021 - 2024



**CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.**

ÍNDICE

TITULO ÚNICO

- CAPÍTULO I** DISPOSICIONES GENERALES
- CAPÍTULO II** DE LOS COMPROMISOS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS
- CAPÍTULO III** DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
- CAPÍTULO IV** DE LOS VALORES INSTITUCIONALES
- CAPÍTULO V** DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD
- CAPÍTULO VI** AUTORIDADES COMPETENTES
- CAPÍTULO VII** DEL COMITE
- CAPÍTULO VIII** DE LOS MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN



CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD
PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO
2021 – 2024

TENOSIQUE
TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 – 2024

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que conforme a los artículos 115 fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 fracción I y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política administrativa, investido de personalidad jurídica, y se encuentra facultado, en términos de las leyes federales y estatales respectivas, para aprobar, en el ámbito municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento, expedir y aplicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general que organicen, las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la propia Ley.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere la Ley General De Responsabilidades Administrativas, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de octubre de dos mil dieciocho, donde establecen los elementos a considerar para la emisión del presente Código de Ética, así como sentar las bases de los principios rectores que regirán las políticas transversales, integrales, sistemáticas, continuas y evaluables que en materia de integridad y ética que emitan los entes públicos, siendo de observancia obligatoria y aplicación general para las personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, a través de la Contraloría Municipal

CUARTO. Que el artículo 2, párrafo segundo y fracción XL, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que: Todas las personas gozarán de los derechos humanos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano, los cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y condiciones que aquélla establece, y en el ejercicio de la política estatal de



CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD
PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO
2021 – 2024



desarrollo social serán principios rectores la libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia.

QUINTO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 71, primer párrafo, dispone que los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público para la efectiva aplicación de dichos principios, los servidores públicos observarán las directrices establecidas por la Ley, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción.

SEXTO. Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su artículo 16, señala que los servidores públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

SÉPTIMO. En este orden de ideas, la actual administración municipal considera que para lograr los objetivos que se ha propuesto requiere procurar que la actuación de las personas servidoras públicas se enmarquen en un arraigado sentido del correcto comportamiento humano, la moral, la virtud, el deber, y una cultura de responsabilidad social, pues ello redundara en un enfoque integral de la actividad municipal encaminada al bien común ganando la confianza y credibilidad de los ciudadanos en la institución y en las mujeres y hombres que la representan.

OCTAVO. Que el 04 de junio de 2016, en el suplemento 7695, época sexta, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Tenosique, Tabasco, pero debido a los cambios que se generan en nuestra sociedad es importante que se actualice el Código de Ética de manera constante, con la finalidad de cimentar principios, valores, reglas y virtudes en los servidores públicos, los cuales ejercen valor, respeto, honestidad, buena conducta dentro y fuera de la institución manteniendo una mejor relación entre los mismos, pues de esta manera se permitirá el respeto a los Derechos Humanos y las normas jurídicas que rigen el servicio público.

NOVENO. El presente Código de Ética de las personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, contiene los valores y principios éticos que deberán cumplir en la labor diaria cada uno de los funcionarios que integran la administración, pues no basta la elaboración de este Código para resolver los



CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD
PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO
2021 – 2024

TENOSIQUE
TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

problemas de corrupción en el país, sino tiene que asumirse que esto es un asunto ético, de aplicación estricta de la Ley, para hacer que la Ley se cumpla y que la ética en el ejercicio de la función pública sea el eje rector para poder garantizar una buena aplicación.

DÉCIMO. El presente ordenamiento tiene por objeto establecer los principios y valores que rigen el servicio público, como reglas de integridad, que deben observar las personas servidoras públicas de este Ayuntamiento, con el fin de garantizar una actuación ética y responsable en el ejercicio de sus funciones; así como emitir las medidas preventivas que regulen las conductas que propicien buenas actitudes en el desempeño de su empleo, cargo o comisión con las que se garantice la transparencia, la honestidad y la rendición de cuentas en la gestión pública municipal.

El **C. LICENCIADO JORGE SUÁREZ MORENO**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, A SUS HABITANTES HACE SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II, III Y VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 FRACCIÓN I, y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29, FRACCIÓN III, 52, 53 FRACCIÓN XI Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.

TÍTULO ÚNICO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Código de Ética e Integridad establece un conjunto de normas de observancia obligatoria y aplicación general para las personas servidoras públicas del Municipio de Tenosique, Tabasco, en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD
PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO
2021 – 2024

TENOSIQUE
TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

ARTÍCULO 2. El Código de Ética e Integridad tiene como finalidades las siguientes:

- I. Constituir un elemento de la política de integridad del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, para el fortalecimiento de un servicio público ético.
- II. Establecer los principios, valores y reglas de integridad fundamentales bajo los que se deban regir las personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.
- III. Incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público;
- IV. Establecer los mecanismos de capacitación de las personas servidoras públicas del Ayuntamiento en el razonamiento sobre los principios y valores que deberán prevalecer en la toma de decisiones y en el correcto ejercicio de la función pública.
- V. Propiciar una cultura institucional que privilegie la observancia de los principios, valores y reglas de integridad rectores del quehacer de los integrantes del ayuntamiento, como todo servidor público del Municipio.
- VI. Difundir entre la ciudadanía y la población en general información sobre la conducta bajo la que se deben conducir las Personas Servidoras Públicas.
- VII. Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VIII. Las demás que establezcan las leyes y normas aplicables en la materia.

ARTÍCULO 3. Para efectos de este Código de Ética e Integridad, se entiende por:

- I. **Ayuntamiento:** El Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tabasco.
- II. **Código:** Código de Ética e Integridad para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.
- III. **Principios:** Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen el servicio público.
- IV. **Servicio Público:** Actividad de la administración pública municipal, encaminada a satisfacer las necesidades colectivas.
- V. **Personas Servidoras:** Personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública municipal, quienes serán responsables por los actos y omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones.
- VI. **Valores:** Cualidades y aptitudes adquiridas a partir de los principios que requieren de un aprendizaje en el desempeño del servicio público que se convierten en acciones eficaces, eficientes y positivas para la sociedad y el ciudadano.



CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD
PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO
2021 – 2024

TENOSIQUE
TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

- VII. **Virtudes:** Cualidades que se traducen en hábitos y actitudes para obrar correctamente.
- VIII. **Profesionalismo:** Personas que deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras público como a las y los particulares con los que llegare a tratar.
- IX. **Transparencia:** Personas que en el ejercicio de sus funciones privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundirán de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
- X. **Comité.** El Comité de Ética e Integridad del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.
- XI. **Lineamientos.** Los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de octubre de dos mil dieciocho.
- XII. **Reglas de Integridad.** Las Reglas de integridad a las que se encuentran sujetas las personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.
- XIII. **Directrices.** Bases de actuación, a las que se encuentran sujetas las personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, para la efectiva aplicación de los principios, en virtud del presente código.

ARTÍCULO 4. Bajo el principio de igualdad de género todo cuanto hace alusión a persona en este Código, se refiere indistintamente a los géneros masculino y femenino.

CAPÍTULO II DE LOS COMPROMISOS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Artículo 5. Es compromiso de las personas servidoras públicas, actuar atendiendo los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el presente Código, así como las disposiciones legales aplicables a sus funciones, orientado siempre al bienestar de la sociedad.



CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD
PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO
2021 – 2024

TENOSIQUE
TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Artículo 6. Las personas servidoras públicas, deberán dar un trato igualitario a cada individuo, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación, evitando realizar cualquier conducta que constituya una violación a los Derechos Humanos.

Artículo 7. Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, fomentarán la igualdad entre mujeres y hombres, y respetarán la identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público.

Artículo 8. Las personas servidoras públicas deberán emplear lenguaje incluyente en todas las comunicaciones institucionales con la finalidad de visibilizar a ambos sexos; eliminar el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género y fomentar una cultura igualitaria e incluyente.

Artículo 9. Las personas servidoras públicas deberán cumplir con las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales, atendiendo en todo momento el principio de honradez, por lo que éstas deberán presentarse con completa veracidad y transparencia en su contenido, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Artículo 10. Las personas servidoras públicas al tener conocimiento de un conflicto de interés, que les impida cumplir con el principio de imparcialidad, en el desempeño de su cargo o comisión, deberán de:

- I. Informar por escrito a su jefa o jefe inmediato, la existencia del conflicto de interés o impedimento legal;
- II. Solicitar ser excusada de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto; y
- III. Acatar las instrucciones formuladas por escrito de su jefa o jefe inmediato para la atención, tramitación o resolución imparcial objetiva del asunto.

Artículo 11. Las personas como servidoras públicas, con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión no deben aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, sean en favor de sí misma, su cónyuge, concubina, concubino o conviviente, pariente consanguíneo, parientes civiles o para terceras personas con las que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen parte.

De igual forma deberán observar lo enunciado en los artículos 7, fracción II, 40 y 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD
PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO
2021 – 2024

TENOSIQUE
TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

CAPÍTULO III

DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO

ARTÍCULO 12.- Los principios constitucionales que rigen al servidor público:

- a).- **Disciplina:** Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- b).- **Economía:** En el ejercicio del gasto público, administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que están destinados, siendo éstos de interés social.
- c).- **Eficacia:** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- d).- **Eficiencia:** Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- e).- **Equidad:** Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades que ofrece la administración pública municipal.
- f).- **Honradez:** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que estén conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- g).- **Imparcialidad:** Dar a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- h).- **Integridad:** Actuar de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- i).- **Lealtad:** Corresponder a la confianza que el Ayuntamiento les ha conferido; teniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población, absteniéndose



CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD
PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO
2021 – 2024

TENOSIQUE
TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa a la administración pública municipal.

j).- Legalidad: Hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

k).- Objetividad: Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

l).- Profesionalismo: Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con la normatividad atribuible a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, a todas las personas con los que llegase a tratar.

m).- Rendición de cuentas: Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones, acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

n).- Transparencia: Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que la y el servidor público genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

Artículo 13. Para la efectiva aplicación de los principios señalados en el artículo anterior, las personas servidoras públicas observarán las directrices siguientes:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;



CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD
PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO
2021 – 2024

TENOSIQUE
TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que Influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VI. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VII. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y
- VIII. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Municipio.

CAPÍTULO IV DE LOS VALORES INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 14.- Los valores institucionales que rigen al servidor público:

a).- Cooperación: Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

b).- Entorno Cultural y Ecológico: Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoviendo en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

c).- Honestidad: Propiciar la verdad y justicia con integridad moral en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función dentro de la administración pública municipal.

d).- Igualdad de género: Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.



CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD
PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO
2021 – 2024

TENOSIQUE
TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

e).- Igualdad y no discriminación: Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

f).- Interés Público: Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva; así como evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.

g).- Liderazgo: Guiar con ejemplo el Código de Ética, fomentando y aplicando en el desempeño de sus funciones los principios que la normativa correspondiente les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la administración pública municipal.

h).- Respeto: Conducir con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento a través de la eficacia y el interés público.

i).- Respeto a los Derechos Humanos: Respetar los Derechos Humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar, promover y proteger de conformidad con los Principios de:

- **Universalidad**, que establece que los Derechos Humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;
- **Interdependencia**, que implica que los Derechos Humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;
- **Indivisibilidad**, que refiere que los Derechos Humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y
- **Progresividad**, que prevé que los Derechos Humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

j).- Conciencia en el Bienestar Animal. Las personas servidoras pública deben contribuir a la protección de los animales, para lograr su bienestar, procurándoles atención, asistencia, auxilio, buen trato, velando por su desarrollo natural, salud y evitando el maltrato y la crueldad animal.

k).- Democracia Participativa: Las personas servidoras públicas garantizan la participación ciudadana en los asuntos públicos y en los procesos de toma de decisiones municipales, mediante la promoción del diálogo con la sociedad civil,



CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD
PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO
2021 – 2024

TENOSIQUE
TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

académicos, investigadores, empresarios, organizaciones no gubernamentales y en general, cualquier persona que tenga interés en generar un cambio positivo para el municipio de Tenosique, Tabasco.

I).- Respeto al Entorno Histórico, Cultural y Social. Las personas servidoras, públicas garantizan que en el ejercicio del servicio público se reconozca y tenga presente la cultura, historia y tradición del Municipio de Tenosique, Tabasco.

CAPÍTULO V DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

ARTÍCULO 15.- Se deben contemplar las reglas de integridad en los distintos ámbitos de la administración pública municipal, de conformidad con las atribuciones del ente público de que se trate, tomando como base de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

- a). **Actuación Pública;** conducir su actuar conforme a los principios y valores establecidos en este Código.
- b). **Información Pública;** conducir su actuación conforme a las leyes, reglamentos, principios y demás disposiciones normativas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- c). **Contrataciones Públicas;** licencias, permisos, autorización y concesiones; orientar sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, con apego a la legislación aplicable.
- d). **Programas Gubernamentales;** garantizar que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- e).- **Trámites y Servicios;** atender a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- f).- **Recursos Humanos;** apegar los respectivos procedimientos a los principios de igualdad, legalidad, imparcialidad y transparencia.
- g). **Administración de Bienes Muebles e Inmuebles;** substanciar con eficiencia, transparencia, y honradez los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes inmuebles para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- h). **Procesos de Evaluación;** apegarse a los principios de legalidad e imparcialidad.
- i). **Control Interno;** generar, obtener, utilizar y comunicar la información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad e imparcialidad.



CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD
PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO
2021 – 2024

TENOSIQUE
TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

- j). Procedimiento Administrativo;** respetar las formalidades del procedimiento conforme al principio de legalidad.
- k). Desempeño Permanente con Integridad;** conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad y transparencia.
- l). Cooperación con la Integridad;** cooperar con las instituciones y entidades en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
- m). Comportamiento Digno;** conducir su actuar en forma digna sin pronunciar expresiones, adoptar comportamiento, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la administración pública municipal.

Artículo 16. Las personas servidoras públicas en el ejercicio y desempeño de sus funciones, empleo, cargo o comisión para fortalecer el desarrollo institucional deberán:

- I. Diseñar, modificar o actualizar los planes, programas o acciones a fin de que signifiquen el mayor beneficio posible a la población.
- II. Contar con la información financiera, presupuestaria y de operación con el respaldo suficiente para proveer de eficiencia la orientación hacia resultados.
- III. Establecer, en su caso, estándares, procedimientos o protocolos de actuación para el cumplimiento de las responsabilidades previstas para el Ayuntamiento por las disposiciones legales.
- IV. Utilizar de manera adecuada y óptima los recursos materiales que se encuentren a su cargo para el cumplimiento de sus responsabilidades.
- V. Evitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles y adecuados para los espacios y el funcionamiento del área de que se trate.
- VI. Promover la adquisición únicamente de los insumos estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, sin provocar gastos excesivos e innecesarios y que estos sean preferentemente amigables con el medio ambiente.
- VII. Crear, fomentar y fortalecer medidas de control interno que correspondan para evitar incurrir en responsabilidades legales.
- VIII. Desarrollar una cultura institucional que permita conciliar la vida laboral con la vida personal para el pleno desarrollo individual.
- IX. Promover el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos institucionales.
- X. Aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre las personas servidoras públicas.



CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD
PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO
2021 – 2024

TENOSIQUE
TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

- XI. Comunicar los riesgos asociados al cumplimiento: de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- XII. Implementar, en su caso, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
- XIII. Fomentar el uso de lenguaje no sexista o discriminatorio.
- XIV. Generar condiciones para garantizar a las personas discapacitadas la mejor accesibilidad posible en las oficinas gubernamentales.
- XV. Fomentar la innovación y creatividad en el quehacer institucional para mejorar el servicio público.

CAPÍTULO VI AUTORIDADES COMPETENTES

Artículo 17. Son autoridades competentes para aplicar el presente Código:

- I. La Contraloría Municipal; y
- II. El Comité;

La **Contraloría Municipal**, será quien determine si se actualiza una responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las acciones que en derecho proceda, conforme a la ley aplicable.

El **Comité**, en su carácter de instancia preventiva, podrá emitir recomendaciones encaminadas a mejorar la comunicación y respeto y a evitar la reiteración de la o las conductas contraria a derecho y al contenido de este Código.

CAPÍTULO VII DEL COMITÉ

Artículo 18. El Comité de Ética e Integridad del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco es el órgano colegiado responsable de llevar a cabo la implementación y seguimiento oportuno y eficaz de las acciones previstas en el Código de Ética e Integridad para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco y de Conducta de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Tenosique, así como de aquellas que le sean determinadas por la unidad especializada, en el ámbito de su competencia, y salvaguardar los principios, valores y reglas de integridad previstas en dichos Códigos.



CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD
PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO
2021 – 2024

TENOSIQUE
TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Artículo 19. El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer las bases para su organización y funcionamiento;
- b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, mismo que deberá ser aprobado en la sesión del Comité, así como enviar una copia del mismo a la Contraloría Interna, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación;
- c) Participar en la emisión del Código de Conducta, mediante la elaboración del proyecto respectivo, así como coadyuvar en la aplicación y cumplimiento del mismo;
- d) Determinar los indicadores de cumplimiento del Código de Conducta y el método que se seguirá para evaluar anualmente los resultados obtenidos, así como difundir dichos resultados en la página oficial de este Ayuntamiento;
- e) Proponer la revisión y, en su caso, actualización del Código de Conducta;
- f) Fungir como gente de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta;
- g) Recibir, a través de la Secretaría Ejecutiva, las quejas emitidas por los servidores públicos para su atención y respuesta.
- h) Emitir recomendaciones derivadas del incumplimiento al Código de Conducta y dar atención a las quejas emitidas por los usuarios, las cuales consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y se harán del conocimiento del servidor público y de su superior jerárquico;
- l) Establecer el mecanismo de comunicación que facilite el cumplimiento de sus funciones;
- j) Difundir los valores contenidos en el Código de Ética e Integridad y en el Código de Conducta y, en su caso, recomendar a los servidores públicos de la dependencia o entidad, el apego a los mismos;
- k) Comunicar al Órgano Interno de Control de las conductas de servidores públicos que conozca con motivo de sus funciones, y que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la Ley de la materia; y
- l) Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para al cumplimiento de sus funciones.

Artículo 20. El Comité se integrará por:

- I. Titular de la Contraloría Municipal, quien será Presidente del Comité;
- II. Secretario del Ayuntamiento, quien será secretario Ejecutivo con voz y voto;



CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD
PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO
2021 – 2024

TENOSIQUE
TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 – 2024

- III. Regidor de las comisiones de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas, de Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales y de Igualdad de Género, quien será vocal con voz y voto;
- IV. Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quien será vocal con voz y voto, y
- V. Titular de la Dirección de Administración quien fungirá como vocal con voz y voto; y
- VI. Director de Asuntos Jurídicos, quien será asesor únicamente con voz.

Las personas integrantes del comité, para la optimización de las sesiones pueden designar suplente, a excepción del presidente de este comité, quienes comparecerán con derecho a voz y voto.

Artículo 21. Son atribuciones del Comité las siguientes:

- I. Emitir las directrices en materia de capacitación que deberán seguir las Dependencias administrativas en el tema de ética e integridad y conducta.
- II. Elaborar y difundir de manera electrónica, el material de apoyo que será utilizado en las capacitaciones en las Dependencias Administrativas;
- III. Efectuar recomendaciones a las personas titulares de las Dependencias Administrativas, encaminadas a mejorar el clima organizacional así como respecto a la observancia del presente Código; y
- IV. Celebrar acuerdos y dar seguimiento a éstos.

Artículo 22. Los acuerdos del Comité serán válidos con el voto de la mayoría de las personas integrantes presentes, en caso de empate, la persona titular de la Presidencia, contará con voto de calidad.

Artículo 23. La integración, funcionamiento y seguimiento de la gestión en materia de ética e integridad y conducta por parte del Comité, se sujetará a la normatividad relativa a su creación y a cualquier otra disposición legal o administrativa que se expida para tal efecto.

Artículo 24. El Comité de Ética e Integridad realizará campañas de difusión en el municipio de Tenosique, Tabasco, a través de los medios de comunicación y de la página oficial de este Ayuntamiento.



CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD
PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO
2021 – 2024

TENOSIQUE
TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Artículo 25. El titular de la Dirección de Administración al realizar nuevas contrataciones de personal, deberá hacer entrega de una copia del Código de Ética e Integridad, para su pleno conocimiento.

Artículo 26. El presidente del Comité de Ética e Integridad, recabará las firmas de asistencia a la capacitación de cada una de las personas servidoras públicas, misma que entregará al área de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración.

CAPÍTULO VIII

DE LOS MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

ARTÍCULO 27. El Ayuntamiento deberá realizar diversas estrategias de difusión y capacitación del contenido del Código de Ética e Integridad, a través del Comité, para fomentar su conocimiento y el estricto ejercicio de los principios y valores que establecen.

Artículo 28. Las personas servidoras públicas se capacitarán en materia de ética en el servicio público, el Comité será el responsable de promover las capacitaciones mediante cursos, conferencias, talleres y demás actividades que permitan difundir los principios, valores y directrices previstas en éste Código.

Artículo 29. Las capacitaciones que realice el Comité de Ética e Integridad deberán hacerse al menos dos veces al año, en beneficio de los trabajadores en general del Ayuntamiento, en temas de ética, valores y principios, para el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

CAPÍTULO IX

DE LA CARTA COMPROMISO

ARTÍCULO 30.- Todo servidor público deberá suscribir una Carta Compromiso, para el desempeño de su empleo, cargo o comisión conforme a los principios y valores establecidos en el presente Código, de acuerdo al formato emitido por la Contraloría Municipal, misma que quedará bajo resguardo en la Dirección de Administración.



CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD
PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO
2021 – 2024

TENOSIQUE
TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

CAPÍTULO X DE LA INTERPRETACIÓN Y SANCIONES

ARTÍCULO 30.- La Contraloría Municipal es la dependencia competente para aplicar, interpretar y evaluar el cumplimiento del presente Código.

ARTÍCULO 31.- Todo servidor público que se desempeñe sin apego a los principios y valores señalados en este Código, puede incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos; en esos casos las sanciones se aplicarán conforme a lo previsto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, independientemente de las sanciones dispuestas en las leyes penales y civiles del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor tres días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se aprueba el Código de Ética e Integridad para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.

TERCERO. Se abroga el anterior Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Tenosique, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el día 04 (cuatro) de junio de 2016, suplemento 7695 B, Época 6ª.

CUARTO. Se instruye a la Contraloría Municipal para que de conformidad con sus atribuciones dé seguimiento al cumplimiento del Código de Ética e Integridad para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.

QUINTO. El día de la entrada en vigor del presente Código, la Contraloría Municipal remitirá al área de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración, el formato de Carta Compromiso para que en un plazo no mayor a 60 días hábiles, sea entregado y suscrito por las personas Servidoras Públicas; la cual, una vez suscrita se integrará a cada respectivo expediente de recursos humanos.



CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD
PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO
2021 - 2024

TENOSIQUE
TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Expedido en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Tenosique, Tabasco, a los días veintisiete del mes de diciembre de 2021.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.E. LETICIA MONJARAZ LÓPEZ
SEGUNDA REGIDORA Y SÍNDICA DE HACIENDA

L.F.T. ANAHY GUADALUPE LÓPEZ JIMÉNEZ
TERCER REGIDOR

C. ISABEL DE LA CRUZ ACOPA
CUARTA REGIDORA

C. EDGAR ABREU VELA
QUINTO REGIDOR



CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD
PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO
2021 - 2024



Y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53, fracción XI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgó el presente Código de Ética e Integridad para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, para su debida publicación y observancia en la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, residencia del Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tabasco, a los veintisiete días del mes de diciembre del 2021.



Jorge Suárez M.

LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA
TRIENIO 2021-2024

Carlos Rosado Mosqueda

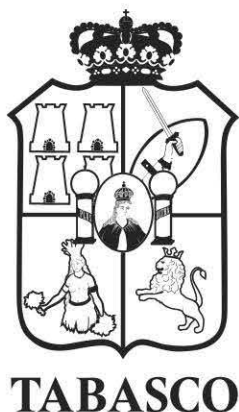
PROFR. CARLOS ROSADO MOSQUEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
TRIENIO 2021-2024

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5848	PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EL TABULADOR DE PRESTACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS, PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS Y PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS TRIMESTRALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.....	2
No.- 5849	"PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".....	133
No.- 5850	PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, INCLUYENDO EL TABULADOR DE REMUNERACIONES Y DIETAS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.....	161
No.- 5851	REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO....	200
No.- 5852	CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.....	247
	INDICE.....	268



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: Yh2qjrFhSC7OaSEXvYhPelkGb7US6xOiH/nMJYOn8wQSlenu1CdWS04gv8IxGs9+4iNyV+yhq+6sMq3vIk0QfeZicvuZ/pMzOb5Nwd3s0EmxUjxTwpIG7mhoPkgik6KT2VrCEvRo2GJMYMX2hYHSulWpgeqzuxhlraYcYuKxaE23w6Z6JeetCimm87Kqpo9pliOPRyoDzrlmcbHlgAILybvNQulvQ8aaOmrUFvEW+MQyfaDaxxU76us65X0JMegFQb6OwOcmiGDWC0cLLu6p52/ToUOZJ8Yh7DcluNBk4rwjsRtubQsmcKLJgXMbHrG1jFdifYSOgLOh+UrTkV9/XA==